



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 368

Bogotá, D. C., miércoles 21 de julio de 2004

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 37 DE 2004

(mayo 12)

Legislatura 2003-2004

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 12 de mayo de 2004, siendo las 9:40 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor *Tonny Jozame Amar*, el señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor *Hugo Jiménez Zuluaga*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar
Ceballos Arévalo Sandra
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
Giraldo Jorge Homero
Henoa Hoyos Barlahán
Jozame Amar Tony
Navas Talero Carlos Germán
Piedrahita Cárdenas Carlos Arturo
Silva Amín Zamir Eduardo
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Avendaño Teodolindo
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Camacho Weverberg Roberto
Devia Arias Javier Ramiro
García Valencia Jesús Ignacio

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Medina Padilla Yidis
Montes Álvarez Reginaldo Enrique
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Torres Barrera Hernando
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Caballero Caballero Jorge Luis
Tapasco Triviño Dixon Ferney.

El señor subsecretario informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación acta anterior número 36 de mayo 11

III

Citación a funcionarios

Citados

Doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Doctor *Carlos Gustavo Cano*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Doctor *Jorge Humberto Botero*, Ministro de Comercio Industria y Turismo.

Doctora *Carolina Barco Isakson*, Ministra de Relaciones Exteriores.

Doctora *Sandra Suárez Pérez*, Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Doctor *Andrés Uriel Gallego Henao*, Ministro de Transporte.

Doctor *Luis Ernesto Mejía Castro*, Ministro de Minas y Energía.

Doctora *Cecilia María Vélez White*, Ministra de Educación.

Doctora *María Consuelo Araújo*, Ministra de Cultura.

Doctor *Jorge Alberto Uribe Echavarría*, Ministro de Defensa.

Doctora *Alma Beatriz Rengifo*, Registradora Nacional del Estado Civil.

Doctora *Eva María Tobón*, Superintendente de Servicios Públicos

Doctor *César Augusto Caballero Reinoso*, Director del DANE.

Doctor *Jorge Aurelio Noguera Cotes*, Director del DAS.

Tema: **Proyecto de ley número 014 de 2003 Cámara, acumulado 037 de 2003 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos de las entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

IV

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 014 de 2003 Cámara, acumulado 037 de 2003 Cámara, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos de las entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Autores: Ministerio del Interior y de Justicia y honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino -C-*, *Adalberto Jaimes Ochoa*, *Jaime Alejandro Amín*, *Telésforo Pedraza Ortega* e *Iván Díaz Mateus*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 342-357 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 678 de 2003

2. Proyecto de ley número 059 de 2003 Cámara, por la cual se establece la asociación de los entes territoriales con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Eduardo Crissien Borrero*.

Ponentes: honorables Representantes *Teodolindo Avendaño -C-*, *Jaime Amín* y *Germán Varón*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 405 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

3. Proyecto de ley número 251 de 2004 Cámara, 01 de 2003 Senado, por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.

Autor: honorable Representante Fiscalía General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús Ignacio García V.*, *Nancy Patricia Gutiérrez C.*, *Eduardo Enriquez M.* y *Germán Navas T.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 345-642 de 2003, 111 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2004.

4. Proyecto de Ley Estatutaria número 063 de 2003 Cámara, por medio de la cual se adiciona la Ley 133 de 1994 estatutaria de libertad religiosa y de culto y se dictan disposiciones para el establecimiento de lugares destinados al ejercicio del culto.

Autor: Defensor del Pueblo.

Ponentes: honorables Representantes *Gina Parody*, *Teodolindo Avendaño* y *Martha Lucía Salamanca G.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 406 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 636 de 2003.

5. Proyecto de ley número 120 de 2003 Cámara, por medio de la cual se suprime la expresión promoción del deporte del artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y se modifica su parágrafo 2°.

Autor: honorable Representante *Jaime Cervantes V.*

Ponentes: *Humberto Rodríguez*, *Clara Pinillos A.* y *Lorenzo Almendra*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 479 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 646 de 2003.

6. Proyecto de ley número 187 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 170 y 173 de la Ley 136 de 1994.

Autor: honorable Representante *José Luis Flórez Rivera*.

Ponentes: honorables Representantes *Ovidio Claros Polanco*, *Rosmery Martínez R.*, *Lorenzo Almendra V.*, *Teodolindo Avendaño*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 676 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 146 de 2003.

7. Proyecto de ley número 213 de 2004 Cámara, por la cual se modifica el artículo 01 de la Ley 54 de 1989.

Autor: honorable Representante *Ovidio Claros Polanco*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas T.*, *Clara I. Pinillos A.* y *Eduardo Enriquez Maya*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 72 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 124 de 2004.

V

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Tonny Jozame Amar

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, ¿cuántos Representantes hay en el recinto?

Subsecretario:

Seis honorables Representantes.

Presidente:

Hacemos un receso de unos diez minutos y si no corresponde levantar la sesión, la misma Comisión fue la que citó a los Ministros a las 8 de la mañana, de manera que si en diez minutos no está el quórum decisorio o deliberatorio por lo menos amplio, habrá que levantarla.

Siendo las 10:10 se reanuda la sesión

Señores Congresistas por favor tomar asiento. Señor Viceministro tome asiento por favor, el señor Viceministro de Agricultura, ¿no ha llegado? el de Comercio ¿tampoco? Tampoco de la Cancillería.

Secretario:

Señor Presidente. El director del DAS el doctor Jorge Aurelio Noguera, ha designado en el señor subdirector, el doctor Rojas quien se encuentra presente.

Presidente:

Entonces arrancamos inmediatamente. Doctor Germán Varón, vamos a iniciar con el delegado del señor Director del Das, buenos días. Para darle orden a la sesión vamos a pedirle a la gente que va a asistir que debe guardar completo silencio, aquí hemos perdido casi cerca de dos horas señores, lo que quiere decir que ojalá las preguntas sean concretas y las respuestas igual.

Le solicito a quien esté representando aquí al Ministerio de Agricultura que el Ministro o el Viceministro se hagan presentes de manera inmediata, lo mismo Comercio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias señor Presidente. Era para pedirle el favor a su señoría que en la orientación del debate pudiéramos ordenarlo de tal forma que los que hemos hecho el esfuerzo por convocatoria suya de estar acá desde tempranas horas de la mañana y tengamos preguntas para los miembros del Gobierno que nos acompañan en la mañana de hoy, allí se agote la participación del respectivo funcionario del área encargada.

De tal suerte que si más adelante por ejemplo el señor Viceministro de Justicia termina su intervención de las preguntas que se le formulen, llegasen otros Parlamentarios luego de finalizada la intervención del Viceministro, ya no sea pertinente señor Presidente, porque si no, no terminaríamos nunca. Es la amable solicitud que le hago a la Presidencia y que espero que la acojan los compañeros que nos acompañan en la mañana de hoy señor Presidente.

Presidente:

¿Señor Secretario algunas notas para leer?

Secretario:

Sí, señor Presidente. Hay dos notas cursadas, una por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y la otra por el señor Director del DAS.

La del señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios reza de la siguiente manera:

Doctor

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario General

Comisión Primera

Cámara de Representantes

Ciudad

Recibí su amable comunicación en la que me cita a la sesión de la Comisión el próximo miércoles 12 de mayo para dar a conocer la opinión de la Superintendencia de Servicios Públicos sobre los Proyectos de ley 1403 y 3703 acumulados.

Desafortunadamente en esta ocasión no podré asistir a la sesión pues en la misma fecha estaré en una comisión de servicios en el exterior, sin embargo teniendo en cuenta la importancia del tema a ser tratado, he delegado mi participación en la doctora Claudia Patricia Mora Pineda, superintendente delegada para acueducto, alcantarillado y aseo, quien quedará encargada de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Le ruego hacer extensiva mi excusa a todos los miembros de la honorable Comisión Primera.

Cordialmente,

Eva María Uribe Tobón,

Superintendente de Servicios Públicos.

Presidente:

Con base en la solicitud del doctor Jaime Amín, me parece prudente que le pongamos el orden a esto, vamos a iniciar con el señor delegado del director del DAS y le ponemos un tiempo a esto. ¿Les parece a ustedes un tiempo prudente treinta minutos para el tema del DAS? A los treinta minutos iniciamos agricultura.

Entonces doctor Emiliano son las diez y diez, vamos a estar treinta minutos con el señor Delegado del Director del Das, le entregamos la palabra a los Congresistas que quieran intervenir y que se aliste el Viceministro de Agricultura, para dentro de treinta minutos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Una inquietud que ayer tratamos de resolver con ocasión de una pregunta que hizo el doctor Telésforo sobre la razón por la cual se suprimía el registro en donde constan las

obligaciones de tipo alimentario que tienen pendientes las personas y que constituyen delito.

Entendí y lo que pretendo es que usted lo ratifiquen, si es así o si no que me lo corrijan, que ese registro se suprime en virtud de que con la expedición del pasado judicial que es el documento necesario para acceder a cualquier cargo público o privado, no era necesario el registro, básicamente esa fue la explicación que entendí justificaba la supresión del registro. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Emiro Rojas Granados, Subdirector Nacional del DAS:

Sí, honorables Representante. En términos generales es eso, ¿qué sucede? Con la implementación del registro se estaría duplicando el esfuerzo al llevar una base de datos paralela como la que lleva el departamento administrativo de seguridad en la expedición de certificados judiciales, porque el DAS por naturaleza lleva los antecedentes y registro de todas las personas y atendiendo a los requerimientos de las diferentes autoridades, tanto cuando existen medidas de aseguramiento como órdenes de captura, como impedimentos de salida del país, estos registros ya se llevaban.

Además que con antelación a los inicios de la implementación antes de que se derogara el 311, se habían presentado muchas situaciones que la gente malinterpretaba cuando se daban las certificaciones, prácticamente las personas a las cuales se les certificaba que efectivamente se le habían iniciado proceso por alimentos prácticamente los despedían de sus respectivos empleos, además de que los requerimientos en los registros se necesitan para la expedición del certificado judicial son muchos más amplios que los otros registros que se estaban solicitando.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón:

Había una inquietud adicional y conversándolo con la doctora Jimena, me mencionaba que había una declaratoria de inexecutable sobre algunos de los artículos que trataba en el registro y tengo entendido que parte de ello obedecía a que para poder incluirlo en el registro debía estar aceptado el denuncia penal y no recuerdo que otra etapa procesal ya en avance, pero no tuve claridad sobre en que momento es en el que en realidad quedaba la persona incurso en el registro, porque la sola instauración de la denuncia de alguna manera no implica que la persona resulte condenada y podría ser injusto que alguien que está aspirando a un cargo público o que simplemente pretenda expedir su certificado judicial quede en entredicho por la iniciación de un proceso que en últimas puede resultar siéndole favorable o desfavorable.

Continúa interviniendo el señor Subdirector Nacional del DAS:

Efectivamente por eso es que entendemos que prácticamente habría una duplicidad de bases de datos, primero porque la sola notificación al DAS de que existía una denuncia no quería decir que esta persona fuera condenada y muchas de las personas a las cuales se le expidió la certificación a los empleadores lo que hacían era despedir al empleador y si observamos que en esos términos no es, vamos a darnos cuenta que tendríamos una duplicidad de registros ya que la base de datos del DAS inclusive tiene mucho más alcance en relación con esto, porque hay impedimentos de salida del país, hay medidas de aseguramiento como le manifestaba anteriormente, hay órdenes de captura y lógicamente los fiscales y los jueces están en la obligación, de acuerdo al decreto, enviar toda esta información permanentemente a las instalaciones del DAS y estas van a las bases de datos, tanto de emigración como de la expedición de certificados judiciales.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Gracias Presidente. Para el señor representante del DAS y dentro de la inquietud que ha venido manifestando el Representante Germán Varón. Cuando alguna autoridad judicial envía información al DAS, que amerita una anotación dentro del registro que tiene el ciudadano, ocurre con alguna frecuencia que no obstante existir un fallo sobre el particular que favorece al ciudadano, este registro se modifica solo en

el momento en que el ciudadano se aproxima a solicitar la renovación de su certificado judicial y por lo tanto tiene que pasar entonces por un periplo de ir de regreso del DAS hasta la respectiva autoridad judicial, conseguirse los certificados correspondientes, regresar al DAS, volver a hacer los turnos que esto implica para buscar que le quiten de ahí la anotación.

Existiendo hoy el mundo de las comunicaciones y en este caso de los sistemas sobre el particular en términos de trámites, ustedes han previsto algo que pudiera favorecer al ciudadano?

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. Además porque el artículo 33 el que atribuye el tema de las centrales de riesgo, ha sido por sugerencia del Gobierno excluirlo, o sea está solicitando al Gobierno que se suprima o se excluya del proyecto, pero la pregunta a manera de complementación es la siguiente.

Sí, cuáles son los mecanismos o si el DAS tiene algún software para hacer con alguna periodicidad el espulgue o la limpieza de estas bases de datos, cuando no media la solicitud del ciudadano ante la nueva expedición del certificado de antecedentes, porque exactamente permanece *sub. judice* y por ejemplo es muy común, se va a salir del país por ejemplo y se le está absolutamente la saltería porque no tiene en ese momento de hacer ninguna rectificación, una solicitud de rectificación o desaparición de ese dato.

Entonces qué mecanismo tiene el DAS para cruzar esas informaciones. Muchas gracias.

Continúa interviniendo el señor Subdirector Nacional del DAS:

Sí, efectivamente creo que son como tres preguntas, voy a tratar de responderlas en su respectivo orden. De acuerdo al decreto que regula la expedición de antecedentes por parte del DAS, el actual 3738 del 2003 que fue reformado recientemente, existe la obligación de las autoridades judiciales de remitir la información al DAS para el registro de los antecedentes judiciales y así mismo cuando los motivos que originaron la medida sobre esta persona han cesado, existe también la obligación de los jueces y los fiscales de notificar esta información.

Si hablamos claramente de una orden de captura, existe un término perentorio para los jueces que han dictado orden de captura que remita su respectiva cancelación de un término prudente. Es cierto lo que manifestaban los honorables Representantes que han pasado o sucede muy frecuentemente, que la persona cuando se acerca a solicitar su certificado judicial se encuentra en unos registros que ya han sido cancelados, pero que la información no ha sido allegada, para eso se implementaron un sistema paralelo, por un lado, el DAS hace directamente el requerimiento a la autoridad solicitante o que dictó la respectiva medida y también en un formato especializado se le da la información al requirente del certificado judicial, qué es lo que tiene y qué es lo que hay que certificar por parte de la autoridad.

Realmente no es que se le quiera trasladar ese periplo como calificaba el doctor al ciudadano que va a solicitar el certificado judicial, sino que se le facilitan las cosas, porque la misma ley obliga a los fiscales y a los jueces enviar esa información una vez hayan tomado una medida y una vez hayan cesado los motivos que originaron esa medida, llámese orden de captura o medida de aseguramiento o impedimento de salida del país.

En relación con qué sistema está implementando el DAS para mejorar esto, nuestro software año a año se ha venido mejorando.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente. Es para solicitarle al señor Representante del DAS que nos explique cuáles son las informaciones o el tipo de decisiones judiciales que quedan en los antecedentes judiciales en el DAS, hago la pregunta, porque precisamente en el caso personal, cuando fui a renovar mi certificado judicial me encontré con que no me lo expedían hasta tanto no llevara una decisión de un fiscal en razón a que había puesto un denuncia, cuando me desempeñaba como notario acá en Bogotá contra el secretario de la notaría de la cual yo era el titular y a los dos o tres años ni yo personalmente sabía qué habría ocurrido con esa investigación, lo

cierto es que en el DAS me dijeron que tenía que llevar una decisión de la Fiscalía o del Juez pertinente, en relación con esa investigación de la cual repito fui el denunciante, si hubiera tenido la oportunidad de salir del país, me dijeron que también estaba registrado en los datos del DAS en el aeropuerto y me lo hubieran impedido.

Entonces por esa razón repito, deseo saber cuáles son los datos o las informaciones que constituyen antecedentes judiciales porque en el caso mío, pongo el ejemplo, estaba con unos antecedentes judiciales que no tienen para nada que ver con mi conducta, no se podría perjudicar o no se puede perjudicar a la gente por una negligencia o de las autoridades judiciales o de los funcionarios del Das, que no saben qué tipo de decisiones son las que deben constituir ese tipo de antecedentes.

Continúa interviniendo el señor Subdirector Nacional del DAS:

Lo que pasa primero que todo, pero creo que nos hemos salido de los temas. Por un lado estábamos hablando en relación con la ley 311, de todas maneras no quiero dejar en el aire, porque hay una confusión. Primero que todo debe quedar claro que antecedentes judiciales de acuerdo a la ley son solamente los fallos y sentencias debidamente ejecutoriados, los demás apenas son registros judiciales que no cuentan como antecedente judicial de acuerdo con la Constitución, de acuerdo con la ley y de acuerdo con los mismos decretos 3738 que es el que regula la expedición del certificado judicial.

Entonces, para ir aclarando esto, es importante que una medida de aseguramiento o una orden de captura o un impedimento de salida del país no es un antecedente judicial, es un registro judicial, son medidas que en desarrollo del proceso toma el fiscal para asegurar la comparecencia de estas personas dentro del procedimiento, pero no son antecedentes.

En relación con los registros que existen allí, le explicaba que estos registros pasados quince días, si no hay eso la misma ley lo consagra, el mismo decreto, pasados quince días si la autoridad no ha contestado con relación a el requerimiento que ha hecho el DAS para verificar esto, existe la obligación del departamento administrativo de seguridad de expedir los certificados judiciales, porque vuelvo y repito esto se hace sobre la base de que no son sino las sentencias debidamente ejecutoriadas, lo que son antecedentes.

En relación con la implementación, qué que está haciendo el DAS para mejorar estos servicios, en estos momentos tenemos uno de los mejores software desarrollados en relación en cuanto a antecedentes e impedimentos de salida que están todos (...)

Continúa interviniendo el señor Subdirector Nacional del DAS:

(...) interrelacionados con los principales aeropuertos del país.

En estos momentos se está trabajando sobre un proyecto que es el sistema en línea para tratar de mejorar la calidad del servicio y facilitarles ciertos puntos a las personas o a los solicitantes de los antecedentes de las personas en diferentes sitios del país.

En esto se está trabajando fuertemente, vuelvo y repito dentro de las preguntas que me han hecho si de pronto se han presentado fallas de lado y lado, como le señalaba aquí el honorable Representante en el sentido que unas veces ha sido porque la información que ha remitido la Fiscalía o la autoridad solicitante no ha sido completa o se han presentado casos que son casos muy aislados, pero se han presentado en que ciertas secretarías de ciertas fiscalías se han equivocado en relación con el nombre de la persona que es demandada y el nombre del demandante.

Esas situaciones se han presentado y hay un proceso de depuración que se lleva a nivel interno para atender la respuesta del doctor, permanentemente se están verificando, lo que pasa es que hacer la verificación de todos, absolutamente todos los registros judiciales, es una tarea bastante dispendiosa porque el sistema es bastante robusto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Simplemente agregar a lo que se ha esbozado por parte del doctor Barlahán y el doctor Zamir Silva, el Decreto 2150 del 95 establece por allá en uno de sus artículos que el certificado de antecedentes judiciales no será un requisito sine qua non para la posesión en un cargo tanto en el sector público como en el sector privado.

Sin embargo, tal vez por desconocimiento del sector público y tal vez por falta de campaña por parte del Das, le pone como requisito previo a las personas que tienen que sacar el certificado del Das, tiene que hacerse como una campaña en el sentido de que debe ser la entidad la que se encarga de pedir los antecedentes, primero.

Segundo, se encuentra uno que obtiene el certificado judicial correspondiente, pasado un año, trece meses, catorce meses, creo entender aproximadamente, si por cualquier circunstancia la persona no lo ha renovado antes del vencimiento, entonces nuevamente tiene que hacer todos los trámites pertinentes para sacar el certificado como si fuera nuevo, ahí estamos haciendo una cosa que si por un día se vence, por un año, en el año tiene que renovarlo y es por un solo día, en vez de decir que se acude a la renovación, tenemos que hacer nuevamente la expedición del mismo certificado.

Y tercero, cuando se formula una denuncia penal, no un denuncia, sino una denuncia penal, porque se ha hurtado un vehículo, caso concreto lo que me ha correspondido a mí. En el año 1990, formulamos la denuncia respectiva, el mismo DAS se encargó de encontrar el vehículo, la Fiscalía se encargó de dar de baja el vehículo, nos encontramos doce años después que aquí en la ciudad de Bogotá, el vehículo que fue hurtado en Medellín tenía la orden de retención del vehículo porque el DAS Medellín no había oficiado a la ciudad de Bogotá, que ese vehículo ya había sido encontrado, que lo encontró el Das, que ya había sido dado de baja por la misma autoridad competente.

Entonces quisiéramos que nos explique de qué manera podemos obviar esto y agilizar los trámites que es lo que buscamos con este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Subdirector Nacional del DAS:

Mire en relación con lo de la obligación que existía por parte de los empleadores para solicitar el certificado judicial, creo que de pronto en ese sentido no se ha actualizado la información a la gente porque ese decreto trajo muchos inconvenientes, ese decreto se prestaba para que se utilizara a otra persona a solicitar certificado judicial, ese decreto le trasladaba casi que la responsabilidad a los empleadores para expedir el certificado judicial, no había quién avalara que las personas a las cuales se les estaban tomando los datos, realmente era la persona, no promediaba un técnico responsable dactiloscopista que certificara que la cédula de ciudadanía que este ciudadano estaba presentándole a su empleador correspondía a él y nadie le garantizaba al DAS que las huellas que se estaban tomando allí eran las que correspondían al titular.

Por ello se continuó con el sistema viejo y por otro lado no a todo el mundo se le obliga a pedir el certificado judicial como usted lo dice, pero la Ley 190 exige a los funcionarios que van a posesionar solicitan el certificado judicial.

Las demás personas que solicitan el certificado judicial, ya es a mutuo propio de las empresas o las compañías que van a emplear a estas personas.

Y en relación con lo de los vehículos le doy una noticia, el DAS actualmente no maneja y hace muchos años no maneja la base de datos más importante que se maneja en relación con automotores, la maneja la Sijín, a nivel nacional que son las famosas AZ que es donde están todos los registros de los vehículos que han sido hurtados.

En esos casos pasa lo mismo que pasaba con la certificación de los antecedentes que el Fiscal, me imagino por tanto trabajo que tiene omite no enviar la cancelación de la orden de captura o la medida de aseguramiento, lo mismo pasa cuando un vehículo se recupera, se les olvida u omiten enviar a la Sijín estos registros para sacarlos de las bases de datos.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Y con relación a la renovación.

Continúa interviniendo el señor Subdirector Nacional del DAS:

Vea la renovación del certificado judicial es más ágil y es más rápida, el certificado judicial se expide con vigencia de cinco años inicialmente

que tiene un valor y la renovación se puede hacer cada año y no tiene ningún costo y lógicamente eso facilita la certificación nuevamente porque ya en la base de datos está el registro.

Cosa diferente es que el documento y como tal haya caducado y haya que sacar un nuevo documento que es cuando pasan los cinco años a partir de la expedición de la primera fecha en que se le dio ese documento.

Presidente:

Muchas gracias. Le agradecemos mucho, continuamos con agricultura, señor Viceministro buenos días. Señores Congressistas, tenemos al Viceministro de Agricultura, quienes quieran intervenir por favor.

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado, ya previamente se había conformado el quórum decisorio.

Presidente:

¿Aprueban el acta anterior? Pregunto a la Comisión ¿sí aprueba el acta anterior?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente:

Bueno señor Viceministro vamos a ver quienes de los Congressistas van a intervenir. En primer lugar el doctor Zamir Silva. Quién de los Congressistas quiere inscribirse o registrarse para preguntas al Ministerio de Agricultura.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente. Para solicitarle al señor Viceministro que nos explique la disposición contenida en el artículo 86, relacionada con las certificaciones para la importación de alimentos, según la cual acá mediante esta disposición se habilita a las autoridades extranjeras para que sustituyan pienso yo, no se la redacción a las autoridades colombianas, en el sentido de que si hay una autoridad extranjera que certifique unos ciertos requisitos, ya el gobierno colombiano o las autoridades competentes no podrán exigir la comprobación de los mismos acá en Colombia, en relación con no importa qué tipo de alimentos.

En consecuencia me parece de suma importancia que el señor Viceministro nos explique y el de Comercio Exterior, este entre otros artículos relacionados con el despacho a su cargo.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Viceministro de Agricultura:

Sí honorable Representante. El artículo 86 básicamente plantea que para un productor o un importador es suficiente con presentar un certificado expedido por una autoridad extranjera, en el Ministerio consideramos que este artículo está concebido para bienes que no requieran un control técnico, es decir buscaríamos que en la reglamentación aquellos bienes sobre los cuales o productos sobre los cuales tiene ingerencia el ICA por control zoonosanitario y fitosanitario, si se requiere un certificado expedido por el ICA, porque digamos si bien es cierto que el Ministerio acompaña la eliminación de trámites, también es cierto que buscamos siempre proteger la sanidad animal y vegetal en el país.

Entonces obviamente para un juguete no se requiere un certificado expedido por una autoridad doméstica, pero para permitir la importación de arroz del Asia cuando hay influencia vial si es necesario que haya un certificado expedido por el ICA, entre otras cosas por estrategia comercial.

Usted sabe que las mayores barreras que hoy imponen los países en términos de comercio son sanitarias y fitosanitarias, entonces no podemos entregar esta otra herramienta de política a las autoridades extranjeras, entonces buscaríamos en la reglamentación que aquellos bienes que requieren un control técnico y sobre los cuales tiene ingerencia el ICA, tengan que presentar el certificado expedido por el ICA.

Continúa interviniendo el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente. Es para advertir entonces a los señores ponentes que ese artículo es de suma importancia y que no se puede y con todo respeto lo digo al señor Viceministro, dejarle al Gobierno Nacional una reglamentación cuando la propia disposición legal deja sin ninguna posibilidad al Gobierno Nacional, en los términos que está concebida la redacción del artículo para imponer ningún tipo de requisitos cuando según el texto del artículo 86, autoriza a las autoridades extranjeras para sustituir en esta materia a las autoridades colombianas.

Requiere por lo menos en el peor de los casos una aclaración del propio artículo.

Continúa interviniendo el señor Viceministro de Agricultura:

Podríamos buscar una coordinación con el equipo ponente para que apuntáramos eso.

Presidente:

Le pregunto a los Representantes si alguna otra inquietud para el señor Viceministro de Agricultura. Entonces arrancamos con la Cancillería, está el señor Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería porque el Viceministro se ha excusado por escrito en cuanto a que ha llegado una delegación de Argentina, el canciller de Argentina.

Alguna pregunta para Cancillería?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

No recuerdo en este instante perdóneme señor Presidente, un artículo relacionado con la expedición de antecedentes con el propósito de otorgar visas de residencia o incluso la nacionalidad colombiana que se exige al Das, en términos generales recuerdo haber leído en el artículo que se somete a un trámite y el Ministerio de Relaciones previo una solicitud a las autoridades pertinentes relacionadas con los antecedentes del solicitante, negara de plano la solicitud si estos antecedentes fueren negativos.

De todas maneras será opcional el otorgamiento no de la visa o de la nacionalidad entiendo. Hago la pregunta porque acá en el Congreso, creo que en la Cámara, la Comisión de Acusaciones estudia o no sé si ya lo resolvió, un caso en el cual por lo menos es dudoso que la participación de las autoridades de investigación, concretamente el DAS, hubiera proferido un concepto objetivo, es decir produjo un concepto en relación con una determinada persona, a sabiendas de que no correspondía a la realidad y razón por la cual se le negó la ciudadanía o la residencia a un ciudadano extranjero, cuando parece ser que fue manipulada esa información.

Qué recurso pregunto, o qué mecanismo tendría esa persona qué es objeto de un informe sesgado, un informe arbitrario?

Con la venia de la Presidencia interviene el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería:

Gracias señor Presidente, gracias señor Representante. Quisiera primero señalar que el tema se refiere no es avisado sino a concepción de la nacionalidad colombiana, es lo primero.

Lo segundo, el artículo es 43, 44 ahí está regulado el tema sobre el caso de nacionalidad. De acuerdo con la Ley 43 del año 93 señor Representante, la decisión sobre conceder o negar la nacionalidad colombiana a un extranjero, es una facultad propia y exclusiva del Presidente de la República, es una facultad discrecional.

Esto ha sido reconocido inclusive por el Consejo de Estado, el cual ha señalado que incluso si una persona cumple los requisitos para conceder, para obtener la nacionalidad colombiana, puede el Presidente de la República o el Canciller que en este momento es quien tiene delegada esa facultad, negar la nacionalidad, eso por una parte.

Esta nacionalidad de todas formas se concede mediante un acto administrativo que como tal tiene recursos, tiene un recurso de reposición por ser un acto expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aparte de eso este recurso, este acto administrativo puede ser demandando ante lo contencioso administrativo, quien podría pronunciarse sobre el tema.

Pero si esta facultad discrecional, una facultad importante que siempre se ha tenido no solo en Colombia, sino la totalidad de los países deciden libremente si conceden o no a un extranjero la nacionalidad colombiana, es parte como de su soberanía. Por ejemplo de visas es un tema de soberanía migratoria y todos los países siempre se han reservado ese derecho.

Lo que hemos pretendido hacer en este proyecto es facilitar los trámites para las personas que quieran acceder a la nacionalidad colombiana, hay dos temas que consideramos importantes, uno es cuando exista un extranjero que tenga hijos colombianos que es extranjero, se le disminuya el tiempo que tiene que permanecer en Colombia debidamente domiciliado.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Zamir Silva:

Para advertirle al señor representante del Ministerio de Relaciones, que absolutamente de acuerdo con la filosofía del artículo, además no desconozco como creo que nadie desconoce acá que se trata de un problema de manifestación de la soberanía colombiana.

El Gobierno Colombiano según su leal saber y entender puede otorgarla o no otorgarla, no tiene porqué dar razones de porque no la otorga, pero es que plantee un caso concreto que usted no me ha respondido y lo plantee porque acá en la Cámara de Representantes creo que está el señor Presidente de la Comisión de Acusaciones, por lo menos creo que hay algunos miembros, existe un problema según el cual un extranjero residente durante muchísimos años en Colombia, de magnífica conducta, etc., etc., por una manipulación, por lo menos así lo expresa esta persona en el Ministerio de Relaciones y en el DAS conjuntamente fabricaron para utilizar un término, un concepto negativo y el señor se ha venido a demostrar que no poseía esos antecedentes criminales o negativos que le permitían a la autoridad colombiana, resolver sobre su nacionalidad.

Qué recurso podría existir aún cuando repito, es una cosa discrecional, pero como aquí esta discrecionalidad esta amparada y aparece evidente en un proceso, en unos conceptos negativos que no corresponden objetivamente a la realidad, creo que en esos casos debería existir la posibilidad para esa persona de por lo menos recurrir la decisión gubernamental.

Con la venia de la Presidencia interviene el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería, doctor Héctor Sintura:

Gracias señor Representante. No sé si nos estamos refiriendo al mismo caso, pero voy a plantearle algo que pudo haber sido parecido. No ha sido frente a un caso de nacionalidad, el caso de nacionalidad tuvo un concepto del DAS si es el mismo caso y en todo caso no era desfavorable, solamente un concepto que presentó una situación de una persona, no fue desfavorable.

Hubo un caso anterior frente a un tema de visa, efectivamente parece ser que en ese caso hubo un error de interpretación de unos informes de antecedentes, pero esa decisión de cancelación de la visa fue revocada directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero ese es un caso digamos no de nacionalidad, sino de visa.

Pero si usted quiere con mucho gusto señor Representante, podríamos justamente conversar específicamente el caso para que hubiera una claridad total para ustedes sobre que ocurre en esa situación, si es el mismo caso, cuando hubo un error en los antecedentes que tuvieron en cuenta, la Cancillería revocó la decisión, tomo una decisión de carácter revocatoria y la persona hoy en día tiene su visa de residente.

Pero es un tema diferentísimo al tema de nacionalidad, porque el hecho de tener la visa de residente, no le daría como usted muy bien lo ha dicho señor Representante, derecho a la nacionalidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Viceministro si el artículo décimo en la Ley 43 del 93, ya otorga las facultades al Ministerio para solicitar toda la información necesaria para obtener un conocimiento completo sobre antecedentes, actividades del solicitante y todas las informaciones que estime pertinente, cuál es la necesidad de reproducir

la norma para desagregar algunos de los componentes que implica el desarrollo de esa facultad que es oficiar al Das, ya lo contempla la Ley 43 de 1993, hay facultades suficientes para que el Ministerio haga eso? O sea que justifica hacer la norma más larga.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Varón:

Tengo una inquietud no se si nos referimos al mismo artículo que es el 47 y 48, el 47 lo que hace es enumerar nuevamente la serie de requisitos para que una persona solicite su inscripción como colombiano por adopción y lo que hace el artículo 48 es sacar el requisito contemplado en el numeral dos, incluirlo en el artículo 48 e incluir una serie de condiciones diferentes como la acreditación del conocimiento satisfactorio del idioma castellano, el conocimiento sobre la geografía, conocimientos históricos.

Pareciera como que esos numerales en lugar de ser una posición de respeto al espíritu de la ley que es de antitrámites, generara otras condiciones diferentes adicionales y que con todo respeto considero no se cual puede ser el argumento para incluirlas y someter a una persona a unos conocimientos de orden histórico, de la acreditación del conocimiento del idioma castellano, es decir que veo que hay como lo menciona el Representante Jota Vives, una transcripción con unas variaciones mínimas, me parece que lo que hace es incrementar el número de requisitos y simplemente trasladar el numeral sobre los antecedentes del artículo 47 al artículo 48. ¿Cuál sería la explicación para generar esos nuevos requisitos?

Interviene nuevamente el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería:

Le agradezco mucho por su pregunta, queremos explicarles lo siguiente. Cuando se hizo la anterior norma antitrámites se hizo una enumeración de los requisitos que tendría la nacionalidad colombiana, para poderla adquirir. Ahí se cometió un error tal vez tipográfico o al transcribir las normas y nos quedaron unos requisitos que no coinciden, los que se modificaban con la anterior Ley 43.

Entonces había unos requisitos que se modificaron que no estaban señalados en la Ley 43, lo que queríamos era como teníamos la oportunidad en este momento por ley, se puede arreglar esta situación, es dejar clarísimo los requisitos que hoy en día se exigen para poder adquirir la nacionalidad colombiana, no es que se hayan adicionado, siempre se ha pedido el examen de historia patria, geografía, español, porque creemos que esos exámenes son los que permiten demostrar que hay un vínculo clarísimo, cultural con el país, son aquellos que existían desde la Ley 43 del año 93, hubo fue un error cuando se aprobó el anterior estatuto antitrámites que se modificaron unos requisitos pero quedaron por la numeración digamos mal establecidos, entonces queríamos arreglar esa situación.

Frente al tema de antecedentes judiciales, lo que estamos buscando es facilitar precisamente ese tema, ya no se les pide a las personas directamente el antecedente judicial, sino que nosotros pedimos, o por ejemplo no le pide a la persona un informe sobre antecedentes del país de origen, sino que nosotros pedimos esa información directamente al Das, el DAS nos entrega una certificación total sobre las personas y le pedimos adicionalmente que por INTERPOL nos informen si la persona está siendo buscada por las autoridades.

Esto para facilitarle la vía al extranjero, porque se le pedía un documento que era que no tuviera antecedentes en su país de origen, en algunos países este documento no existe, entonces queremos facilitar esos trámites pidiéndole esa información directamente al DAS y a INTERPOL.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Joaquín José Vives:

Mi inquietud señor Viceministro, es que para eso no necesitan ninguna modificación legal, el actual artículo décimo de la Ley 43 es suficiente, se lo leo. El Ministro de relaciones exteriores solicitará a la autoridad oficial respectiva la información necesaria para obtener un conocimiento completo sobre los antecedentes, actividades del solicitante y demás informaciones pertinentes para los fines previstos en esta ley,

eso lo faculta para todo lo que quiera, para pedirlo de la manera que quiera, es decir no veo ninguna necesidad de desarrollar y decir en virtud de esto puede pedirle al DAS a quien quiera, podríamos enumerar al DAS a los hospitales, podríamos nombrarlos, no ya existe la facultad, la que el Gobierno estime conveniente.

Con la venia de la Presidencia interviene el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería, doctor Héctor Sintura:

Discúlpeme señor Representante. Es que son dos tipos como de certificados que pedíamos, uno el del DAS para el comportamiento de la persona en Colombia y otro señor Representante era los antecedentes en el país de origen de la persona.

Entonces lo que queríamos era excluir esa situación, es que INTERPOL nos satisficiera esa situación para que la persona no tuviera que aportar estos antecedentes en su país de origen, porque hay países en los cuales esos certificados no existen, entonces queríamos disminuirle esa posibilidad señor Representante.

Interviene nuevamente el honorable Representante Joaquín Vives:

Existe una ley para hacerlo?

Interviene nuevamente el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería:

Es que la Ley 43 exige ese documento y la única forma para poderlo excluir sería sacando ese requisito de la Ley 43.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

El artículo 48 cuando habla de “a la autoridad judicial respectiva”, podría uno entender qué es tanto la nacional como la extranjera, de esa manera no quedaría cobijada la inquietud qué esta planteando el Representante Vives?

He incluso la misma adición que se hace porque aquí lo que veo que se adiciona en el artículo 48 es la parte relativa a lo que concierne a la DIAN, dice “y la DIAN si es del caso”. De tal manera al hablar en general de las autoridades, la DIAN es autoridad también podría solicitarlo a la DIAN o podría solicitarlo a la INTERPOL, no quedaría cobijado ahí?

Interviene nuevamente el jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería:

Efectivamente queríamos dejar claridad sobre la petición a la DIAN, porque hay muchas personas que se quejan de por qué nosotros sobre qué facultad pedimos información a la DIAN, entonces queríamos dejar una claridad ahí precisa, pero lo que ocurre es que cuando le exijo a la persona antecedentes, por ejemplo al Belga, antecedentes o certificado de que no tiene antecedentes en Bélgica, le tocaría a la persona conseguir estando en Colombia conseguir ese documento en Bélgica y hay países que no tienen ni siquiera ese documento.

Al estar establecido ese requisito en la ley no podría obviarlo y poder decir ya no se le va a exigir ese requisito, entonces a pesar de que pidiera el documento a INTERPOL no podría obviar el requisito del antecedente en su país de origen, lo que queremos es facilitarle esa situación al extranjero.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Varón:

Lo que le quiero decir es esto. Entiendo el propósito que ustedes buscan con la norma y es evitarle al solicitante que tenga que tramitar la solicitud de los documentos, pero cuando habla del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará a la autoridad oficial respectiva, de alguna manera ya lo están relevando de esa carga, me parece a mí.

Interviene el jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería, para responder al honorable Representante Germán Varón:

Pero es que señor Representante en la ley está establecido que uno de los requisitos que debe tener la persona es el antecedente de su país de origen, o sea que no podría solicitárselo a INTERPOL ese antecedente, no coincide la información de INTERPOL con el documento que él debería traer, o sea lo que queríamos era excluir ese requisito de ahí señor Representante. Es el artículo noveno de la Ley 43 del año 93.

Presidente:

¿Sobre el mismo caso doctor Vives? Tiene la palabra.

El señor Presidente concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives:

Es que el funcionario visitante tiene razón en cuanto que el requisito de antecedentes proveniente de la autoridad competente de su país existe, pero es que (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Joaquín Vives:

(...) existe en el artículo noveno, modificado en el artículo noveno por el texto del artículo 47 del proyecto en discusión no es necesario quitarle ni agregarle nada al artículo décimo, es decir lo que nos trae aquí como propuesta de artículo 48 es absolutamente innecesario, las modificaciones que usted plantea quedarían hechas con la modificación de las redacciones de los numerales del artículo noveno, en especial usted se refiere al numeral segundo que quedaría modificado.

Presidente:

¿Le va a responder doctor?

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería, doctor Héctor Sintura:

Nosotros si quiere podemos mirar el texto con el señor Representante.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Lo que tengo entendido es que al suprimir por parte de la autoridad competente la búsqueda de antecedentes, lo que se hizo fue pasarlo al artículo 48, ya no queda en el 47, de tal manera que si suprimimos el 48 doctor Jota nos quedamos sin la posibilidad de buscar los antecedentes, es lo que entiendo por la redacción.

No, en el 47 qué es lo que hacen? Quitan unos, suprimen unos numerales, dentro de esos numerales que suprimen está el relativo a la búsqueda de antecedentes de orden nacional y extranjero, pero como ya no está en el 47 entonces lo incluyen en el 48, en lo que creo que coincidimos es en que el artículo 48 está abarcada toda la competencia para que solicite cualquier tipo de información a la autoridad oficial respectiva.

Entendiendo el propósito que tienen ustedes, pero sería entonces más sencillo suprimir un requisito que ustedes le están exigiendo que pida afuera y queda suplido en el 48 cuando dice ante la autoridad competente respectiva. No sé si me hago entender.

Interviene nuevamente el Jefe de la Oficina Jurídica de la Cancillería:

Lo que queríamos era como creo que tenemos un consenso en que lo importante es poder suprimir este requisito, si podemos entender que autoridad oficial es la autoridad extranjera, no sé si en todos los países los antecedentes los pide una autoridad oficial, hay veces donde ni siquiera los expiden, no hay una entidad que pueda expedir esos antecedentes.

Queríamos era dejar esa función clarísimamente en INTERPOL Colombia, es lo que deberíamos establecer para que fuera INTERPOL la que nos dijera a nosotros sí ha sido buscado o no en el exterior, porque hay países donde la figura de antecedentes judiciales no existe. Por eso queríamos precisar específicamente INTERPOL, pero obviamente la filosofía es esa señor Representante, si se requiere algún ajuste al texto podríamos hacerlo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Muchas gracias señor Presidente. Puede ser que a lo mejor no esté sufriendo de alzheimer ya, un alzheimer inicial, pero cuando discutimos con el Representante Varón, de los requisitos para la adquisición de la nacionalidad colombiana por adopción, doctor Varón hice una observación y quiero hoy llamar la atención de la Comisión sobre este tema, no solamente sobre este sino luego posteriormente cuando tratemos uno de los artículos nuevos que vienen en la comunicación que nos envió el señor Ministro del Interior.

Pero cuando tratamos este tema Representante Varón, me acuerdo que me opuse a la reducción del término, aquí se debe acordar, Martha, también a los extranjeros a que ese refiere el literal del numeral 12, el artículo 96 de la Constitución Política que durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, hayan estado domiciliados en el país en forma continua. En el evento en que los mencionados extranjeros se encuentren casados con nacional colombiano, el término de domicilio continuo se reducirá a dos años.

Señor Presidente. Hice la observación de que no era partidario y no soy partidario, voy a decirles a ustedes porqué. Probablemente la gran mayoría de los que estamos aquí tenemos familiares o amigos haciendo solicitudes doctor Sintura y quisiera ahora que usted le diera un informe a la Comisión del promedio de cuántos años exige por ejemplo cada uno de los países de la Unión Europea de domicilio para poder obtener la nacionalidad.

Tuve la oportunidad doctor Sintura cuando estuve de Embajador y cuando estuve de Cónsul también de recibir algunas solicitudes de la cancillería y adicionalmente de la cancillería holandesa también con relación de algunos extranjeros cuyas actividades son suficientemente conocidas, algunos que han tomado como puesto para delinquir a Colombia; entonces vienen se casan con una colombiana por tener como pasaba en la época en que los suecos eran tan liberales que solamente con llegar y decirle a las autoridades, estoy viviendo con fulanita de tal, con eso obtenían no solamente el permiso de residencia, lo sabe aquí el doctor Zamir que algo le debió tocar y en esa parte y le daban el permiso de residencia y desde luego después obtenían la nacionalidad.

Poco a poco se dieron cuenta que lo que le estaban abriendo el campo, así como llegaban desde luego gente buena era que lo que se estaban convirtiendo era el paraíso para estar recibiendo una cantidad de delinquentes.

Señor Presidente. Entendiendo el buen espíritu de tratar de reducir los términos doctor Sintura, quisiera que nosotros miráramos esto del término con mayor cuidado, y no estoy de acuerdo porque es que no puede ser posible que los colombianos cuando hablemos ahora después de la solicitud que ustedes están pidiendo que no voy a estar de acuerdo porque el país y esta Comisión tienen que conocer cuáles son las condiciones, nosotros estamos hoy en materia de visas en una situación que es verdaderamente vergonzosa ante el mundo, la nuestra, la de los colombianos.

Estamos con tres o cuatro países de los llamados parias que en todas partes nos exigen visa y nosotros aquí estamos abriéndole el espacio absolutamente a todo el mundo y eso es lo que a veces le quita respetabilidad al orgullo que nos tiene que llevar y mover a cada uno de los colombianos y por supuesto para determinado tipo de actividades, así como llega gente buena no estoy diciendo que todo lo que viene, las personas que vienen a radicarse en Colombia y a obtener la nacionalidad sean personas con malos antecedentes, pero no podemos nosotros doctor Sintura flexibilizar en esta materia nuestra legislación para que mañana nosotros le estemos abriendo aquí espacios para obtener la nacionalidad y que nos figuren como nacionales colombianos, unos extranjeros que decidieron tomar como sitio de transición y de obtener la nacionalidad a Colombia, sabiendo todo el enorme daño que nosotros hoy hemos recibido por los efectos de la delincuencia internacional infortunadamente de compatriotas nuestros.

Entonces no podemos ahora adicionarle a que otros vengan a obtener la nacionalidad colombiana tan fácilmente como nosotros aquí lo estamos planteando. Quisiera doctor Sintura que usted le dijera aquí, le puedo decir cuantos años para que un colombiano en Holanda pueda obtener la nacionalidad, se necesita mínimo diez años de residencia y ni para qué hablar de Alemania y ni para que hablar de otros países de la Unión Europea.

Entonces aquí quiero llamar la atención porque en su momento lo hablamos con el doctor Varón, no sé si aquí me disculpa Germán si de pronto se pasó, pero ustedes se acuerdan que le hice esta observación que no estaba de acuerdo con la reducción de ese término e hice la

correspondiente precisión por lo que aquí estoy diciendo, más otros efectos que ustedes también conocen.

Me parece que el país en materia de la reciprocidad internacional, es que parece que nos diera vergüenza a los colombianos, los demás nos exigen todo tipo de requisitos, nosotros aquí somos demasiados flexibles hasta para otorgar las visas, vaya a ver cuánto nos cobran a nosotros porque nos otorguen unas visas y vaya a ver cuántos requisitos no nos piden solamente para que nos den una simple visa de turismo.

Entonces creo que en esa materia nosotros también, si aquí lo vamos a modificar este no es una cuestión de trámite, esta es una cuestión sustancial señor Presidente para mí, reducción de trámites es que no presenten unos certificados autenticados, pero esto sí es una cuestión de fondo.

De tal manera que con la mayor consideración quisiera solicitarle al doctor Sintura que nos diera aquí una información sobre este particular. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Sintura:

Gracias señor Representante. El tema es el siguiente. En la actualidad la Ley 43 de 1993, establece que el extranjero casado con nacional colombiano, el término de domicilio que se le exige para la nacionalidad se reduce a dos años, eso es lo que establece hoy en día la legislación colombiana.

¿Qué es lo que queríamos hacer? Era ampliar esa posibilidad que tiene hoy en día la legislación en dos eventos, para la unión marital de hecho, cuando hubiera unión marital de hecho, que se le diera exactamente el mismo tratamiento que cuando la persona está casada y para cuando la persona tenía un hijo colombiano.

Entonces queremos que en esos dos eventos, que en el caso de la unión marital de hecho se le de el mismo tratamiento que a la persona casada, que hoy en día de le exigen dos años de domicilio y creemos que la persona que tenga un hijo colombiano tiene un gran vínculo con el país y que también tendría un derecho o una posibilidad a que ese término se le redujera a dos años.

Pero si quisiera hacer precisión honorable Representante, en el sentido de que hoy en día la persona extranjera casada con un colombiano, hoy en día el término de domicilio exigido se le reduce a dos años.

Pero también somos consientes de la preocupación que usted tiene señor Representante y por eso quisimos dejar clarísimo en la Ley 43 que el término de domicilio se cuenta a partir de la visa de residente, para que una persona pueda obtener la visa de residente se requiere que haya estado mínimo cinco años en el país.

Entonces estos cinco años contados con dos más, ya nos daría siete años como mínimo de permanencia en Colombia y esa persona de siete años tendría que tener adicionalmente o cónyuge colombiano o tener una unión marital de hecho con un colombiano o tener un hijo colombiano.

La única digamos diferencia es cuando hay visa de cónyuge colombiano que el término ya no es de cinco años de temporalidad en el país, sino de tres y se reduciría en total a cinco, pero no es un término solo de dos años, sino que quisimos dejar también la claridad por la preocupación que usted tiene de que necesitaba tener ya visa de residente y solo a partir de la visa de residente empezamos a contabilizar los términos.

Esa era como la precisión, no sé si eso de pronto satisfaga la inquietud del honorable Representante.

Al principio quisiera reiterar, al principio debe tener una visa temporal que lo normal es que tiene que durar mínimo cinco años para que la persona adquiera la visa de residente, a partir de ese momento contabilizaríamos el tiempo que tiene que estar domiciliado en Colombia para efectos de poder tener en cuenta para la nacionalidad, o sea que normalmente serían siete años y una persona que no fuera ni casado con colombiano, ni con unión marital con colombiano o con hijos colombianos, tendrían que tener diez años.

Entonces nuestra intención era simplemente ampliar esa posibilidad a la unión marital de hecho y a los padres de hijos colombianos o a los padres de colombianos.

Presidente:

Doctor Vives, ¿listo? muchísimas gracias, tenemos la presencia del señor Ministro de Comercio. Señor Ministro buenos días, bienvenido. Quienes quieran inscribirse para los temas de comercio y demás competencias del Ministerio.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Barlahán Henao:

Es solo para hacer una pequeña sugerencia producto del comentario aquí entre varios colegas, en el sentido de que este es un tema tan especializado donde tenemos la fortuna de contar con la presencia del señor Ministro y en una coyuntura donde el tema ha alcanzado grandes proporciones y donde no obstante es esta una ley fundamentalmente de antitrámites, pues suponemos que se ha avizorado la necesidad de ir creando condiciones para lo que nos espera con relación a las negociaciones dentro del concierto internacional.

Entonces la sugerencia es en el sentido de ver la posibilidad de que el señor Ministro haga una primera intervención, haciéndonos unos comentarios generales que nos diga sobre el espíritu de estas propuestas que ellos han traído y demás y luego podríamos entrar a hacer algunos comentarios ya particulares de parte nuestra para darle mayor claridad al asunto. Si usted lo considera viable señor Presidente.

Presidente:

Señor Ministro. Le pregunto, es que la metodología que hemos venido utilizando es preguntas de los Congresistas a los respectivos Ministros, sobre los artículos del proyecto antitrámites, pero no habría problema, en este caso usted podría hacer una explicación muy rápida obviamente porque se supone que los Congresistas deben haber mirado los documentos.

Entonces como habíamos acordado al inicio de la sesión y lo hemos venido haciendo en media hora para cada Ministerio, este es un tema muy importante que tiene gran trascendencia, podríamos duplicarle el tiempo Ministro, tenemos una hora para que usted haga su explicación y los Congresistas puedan hacer las preguntas. ¿Qué dice doctor Zamir?

Interviene el honorable Representante Zamir Silva:

Le sugiero al señor Presidente y al señor Ministro, que como es un tema tan especializado, ya lo planteó el doctor, pues nos explique todo lo relacionado con el Ministerio o lo que de él dependa, artículo por artículo, pero igualmente sin que eso sea obstáculo decía para que integre los artículos o las disposiciones que crean pertinentes a efecto de ilustrarnos sobre el por qué de tantas modificaciones en estas materias, porque suponemos desde luego están guiadas por la finalidad de abreviar los trámites, pero igualmente de no de pronto atentar contra el patrimonio público señor Presidente.

Presidente:

Exacto y por eso se resuelve dar un doble tiempo al Ministerio de Comercio, para que pueda hacer esa explicación, o sea que son las once y diez, podemos irnos una hora u hora y diez por el tema.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio Industria y Turismo:

Me sobra tiempo, salvo las intervenciones de ustedes. Quisiera tal vez inicialmente limitar mi exposición a hacer unos comentarios muy generales sobre los cambios que se plantean en el área de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El país requiere desesperadamente mejorar su inserción con la economía del mundo, en la década pasada el crecimiento estuvo sostenido en algo así como tres cuartas partes en el crecimiento del gasto público, esto es insostenible, se requiere un nuevo motor de desarrollo económico y social que debe ser por lo que voy a exponer el comercio exterior y la inversión nueva de carácter extranjero.

En segundo lugar, es importante señalar ante la Comisión que en la actualidad algo así como el 28 o el 30% de las exportaciones totales del país son exportaciones petroleras y la suerte o sostenibilidad de esas exportaciones están seriamente amenazadas.

Las reservas del país están cayendo en forma acelerada, la producción exportable está cayendo y todavía no registramos los impactos negativos

en la balanza de pago, porque estamos montados en una coyuntura favorable de precios que no es sostenible, pero a la vuelta de poco tiempo el país puede verse ante la dura realidad de que su producción exportable declina, de que no hay nuevos hallazgos petroleros, de que los precios retornan a sus cauces más normales y el impacto en la balanza de pagos y por consiguiente y por esa vía en el bienestar general de los colombianos, sería dramático.

En tercer lugar el país tiene que saber que tiene una restricción estructural de ahorro doméstico, no ahorramos los colombianos tanto cuanto debiéramos para sustentar con nuestros propios recursos tasas de inversión que hagan más alto y sostenible el crecimiento económico en el largo plazo.

Por esa razón cálculos econométricos complicados, que no voy a mencionar postulan la necesidad, si no podemos superar la restricción de ahorro doméstico de duplicar la inversión extranjera.

En este contexto estas circunstancias especiales de Colombia, explican bien que el país tenga que encontrar en el comercio exterior y en la inversión extranjera un motor de desarrollo sostenible a tasas más altas en el largo plazo.

Algunos colegas del Senado me han pedido proyecciones minuciosas o prolijas a veinticinco años de lo que le va a ocurrir a la producción nacional, al empleo, al empleo femenino, a los sectores y a las regiones como digo en un horizonte de la tabla de veinticinco años, ese tipo de proyecciones no son posibles. El herramental prospectivo de la economía es bastante restringido, más bien que basarnos en modelos econométricos de dudosa utilidad, nos fundamentamos en historias exitosas.

Tienen en común China, los países del sudeste Asiático, Irlanda y España, Chile, India, todos tienen en común una alta inserción de su economías con el exterior y tienen también en común tasas de crecimiento elevados que duplican o triplican en el largo plazo las tasas de crecimiento de Colombia.

La economía de China, que es una economía no liberal pero inserta en los mercados mundiales, está creciendo al 8, al 9% anual en los últimos veinte años, mientras que la economía mundial lo hace por debajo del 2%. Si uno mira la evolución de la pobreza en el mundo distribuyéndola por países, la pobreza ha aumentado, pero si prescindimos de las fronteras nacionales y asume que el mundo es un solo país, las reducciones en la pobreza son sustanciales gracias a lo que está ocurriendo en la China.

Este proceso de inserción en la economía internacional más abierta que es lo que estamos buscando de una manera cautelosa, puedo hablar de eso si lo desean y contar un poco del proceso que se inicia la semana próxima, exige que el país avance en su competitividad, uno puede abrir unas oportunidades por la vía de una mayor apertura pautada, negociada, gradual, pero el aprovechamiento de esas ventajas está altamente correlacionado con los avances en lo que podríamos llamar la agenda de desarrollo interno.

En parte México no ha podido cosechar todas las posibilidades de desarrollo que le brinda su tratado con los países de Norteamérica, Estados Unidos y Canadá porque ha tenido un rezago en su agenda interna, no ha avanzado suficientemente en la institucionalidad política, tiene falencias graves todavía en su proceso de educación, tiene todavía un sector financiero poco profundo, no ha logrado que los sectores empresariales que están en la órbita del Estado, pasen al sector privado o manteniéndose en la órbita pública, sean más eficientes y esas son las lecciones que nos vienen a nosotros.

Por la vía de estos tratados como digo podemos obtener unas posibilidades, pero cosecharlas depende de que avancemos en la agenda interna y de que seamos más competitivos. Esta agenda interna viene en desarrollo de tiempo atrás, en el Gobierno precedente se le dio a la competitividad un perfil alto, esto a tono con lo que viene ocurriendo en el mundo, con el surgimiento de instituciones que consolidan la información de todos los países y hacen mediciones de competitividad.

En esas mediciones Colombia ocupa ciertamente una posición mediocre, no es un país que se caracterice ni por su extremo retraso ni tampoco por su avance sustancial, pero muestran también esas

indicaciones de que uno de los países que más rápido avanzan así estén en una posición relativa un tanto rezagada, es Colombia. En América Latina Colombia es después de Chile, el país que más está avanzando en competitividad.

Un capítulo, una parcela pequeña si se quiere, pero importante para avanzar en la competitividad, está dada por la oportunidad que este proyecto nos brinda, de reducir trámites en el comercio exterior. La tarea que hicimos con juicio honorables Representantes, Presidente, es analizar en detalle los trámites de comercio exterior y ver donde podíamos simplificar o eliminar y eso fue lo que hicimos.

Tengo el entendimiento de que ustedes han visto la propuesta nuestra con beneplácito, los ponentes conjuntamente con el Gobierno trabajaron a este respecto, ahí parecería que no existen asuntos contenciosos, de tal manera que en aras de la celeridad de la discusión, creo que bastaría que hiciera estas menciones sobre la intención y el propósito final que abrigamos, absteniéndome de comentarios detallados, salvo que los honorables Representantes así lo requirieran.

Si hubiese el tiempo Presidente y me da unos minutitos un poco después, podría contar en que vamos en la negociación internacional y cuáles son los espacios muy importantes que se están abriendo para que el Congreso de la República acompañe al Gobierno y como esto está encima porque comienza la semana entrante, sería una ocasión excepcionalmente propicia, si me da diez minutos para eso en mi segunda intervención.

Preside la sesión el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Vamos a las preguntas o de otra manera si quieren le propiciamos al Ministro el espacio para que nos entregue esa información, que él quiere entregarle a la Comisión Primera.

Creo señor Ministro que podríamos recibir de su parte la información y luego las preguntas.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio Industria y Turismo:

Gracias Presidente. Después de un proceso largo de acercamiento con los Estados Unidos, que se inició por parte nuestra con la instalación del Gobierno, en noviembre del año pasado formalmente se lanzó en los Estados Unidos en la ciudad de Miami, la negociación de un tratado bilateral de comercio entre los Estados Unidos de América de un lado y los países andinos beneficiarios del programa de concesiones unilaterales conocido como Apta o APTDEA, negociación que debería comenzar en fecha próxima entonces no establecida.

Al final del año pasado, los gobiernos de Estados Unidos y Colombia, acordaron iniciar (...)

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

(...) negociaciones para la celebración de ese tratado de libre comercio esta próxima semana, los días 18 y 19 de mayo.

Inicialmente las negociaciones serían entre Colombia y los Estados Unidos exclusivamente.

En parte como consecuencia de gestiones que nosotros hemos propiciado el camino se ha abierto también para Perú y Ecuador, de tal manera que los tres países Bolivia, por ahora como observador iniciaremos la negociación del tratado de libre comercio en Cartagena, la semana próxima como acabo de decirlo.

Esas negociaciones deben transcurrir entre ahora y el mes de enero o febrero próximo, para estos propósitos nos hemos venido preparando; a partir de un núcleo de funcionarios de alto perfil técnico, todos ellos unos con mucha experiencia, otros con menos desde luego que está en el Ministerio de Comercio, convocamos a los colegas de los demás Ministerios en los distintos tópicos que la negociación abarca para que inicialmente nos sumiéramos éramos en un proceso de inducción a las negociaciones, es decir para que colectivamente nos embarcáramos en la tarea de unificar conocimientos y cultura en torno a las negociaciones.

Porque en el mundo se ha desarrollado tecnología, metodología y cultura de las negociaciones, eso que antes hacíamos intuitiva o

empíricamente, hoy es una rama del conocimiento, hoy tiene unos instrumentos técnicos que hay que saber manipular.

Una vez concluido ese ejercicio desarrollamos una metodología consensuada al interior del Gobierno para la construcción de la posición de Colombia en las negociaciones internacionales, esa metodología detecta los intereses ofensivos o proactivos de Colombia en cada tema de la negociación, detecta los intereses defensivos o proteccionistas de nuestro país en cada tema de la negociación, hace lo mismo con relación a la contraparte, que lo que para nosotros es importante, para ellos lo es, que lo que para ellos es trascendente, para nosotros, no lo es.

En fin, con el fin de detectar puntos de convergencia y divergencia iniciales, ese ejercicio lleva también a la determinación de lo que llamamos líneas de resistencia, es decir cuestiones básicas respecto de las cuales no estamos dispuestos a movernos, esos intereses fueron jerarquizados, ¿qué pesa más que qué? En qué contextos.

Bien, ese ejercicio se fue realizando con un trabajo intenso que culminó en el plano técnico la semana pasado hubo un primer ejercicio de validación política el día sábado con todos los Viceministros, el resultado de esa concertación que fue fructífera fue llevado al Consejo de Ministros que lo validó, fue conllevado a consideración del sector privado en la comisión mixta de comercio exterior que lo respalda, será hecho de conocimiento público en sus líneas generales, en una rueda de prensa que se dará mañana, para el lunes próximo está previsto que las comisiones de seguimiento de las negociaciones que están en proceso de constitución tanto en Senado como en Cámara, reciban un informe minucioso y prolijo de parte del Gobierno.

Nosotros pedimos a la Comisión, a los Presidentes de ambas Corporaciones un acompañamiento del Congreso, sin perjuicio de las citaciones que en virtud del control político ustedes quieran hacerlo, sin perjuicio de la participación de los honorables Miembros del Congreso en los foros regionales que estamos adelantando, sin perjuicio de los contactos con las bancadas, tanto regionales como políticas que venimos adelantando.

Pedimos expresamente a los Presidentes de ambas Corporaciones la creación de comisiones especiales de seguimiento para estos tratados, el Senado definió que serían quince miembros, la Cámara abrió inscripciones, nosotros en eso no tenemos restricciones de ningún tipo, mientras más amplia, más influyente, más participativa, más plural sea la participación del Congreso, tanto mejor porque los tratados vienen una vez celebrados a consideración del Congreso y la última palabra en nuestro orden institucional sobre si ellos se convierten en vínculos internacionales para la república o no, corresponde al Congreso de la República y el Gobierno lo tiene absolutamente claro.

De modo que mientras más podamos ir avanzando en difundir los propósitos que perseguimos en la negociación, mientras más compartamos con los miembros del Congreso, mientras más espacio haya para absolver sus inquietudes y recoger sus preocupaciones y sus intereses de lo que conviene al país, tanto mejor para todos.

Están abiertas las inscripciones, es bueno que tomen cuenta de esto, a ver si puede un buen número de ustedes acompañar todo este proceso. El acompañamiento fundamentalmente consiste en que después, antes y después de cada ronda de negociaciones podamos darles un informe en qué posición estamos y cuáles fueron los resultados de cada ronda de negociación.

En ese contexto, es importante dejar claro lo siguiente o varias cosas, lo primero, hay muchísima información que tiene vocación pública, que debe ser pública para que el proceso sea políticamente legítimo, pero hay un núcleo de asuntos presidente y representantes que tiene que ser confidencial y quiero rogarles que lo entiendan así.

Nosotros no podremos divulgar los textos o pretextos que vayamos negociando, por razones estratégicas y menos podremos revelar el mapa completo de la negociación, lo que vamos a revelar al país mañana, lo que ustedes van a conocer es digamos un mapa de intereses ofensivos y defensivos como dije antes, pero vamos a mantener en reserva la jerarquización de los intereses, porque si los hiciéramos públicos le estaríamos contando a la contraparte en daño del interés nacional para dónde vamos.

En eso pido desde ahora al Congreso y al país todo, madurez y responsabilidad. Si por azar alguien rompe la confidencialidad y llega a alguno de ustedes ese mapa con todos los números, les pido que tengan el sentido patriótico de guardarlo para sí, no divulgarlo, no cuestionarnos en público al respecto porque nos harían daño en el proceso de negociación.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Navas Talero:

Le entiendo perfectamente que hay que defender el interés nacional y no contarle a nadie aquello en lo que nos favorecemos, pero si descubrimos que nos hace daño tampoco podemos contarlo?

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

No, a ver en absoluto, tenemos intereses ofensivos y defensivos, eso lo vamos a revelar, esos son temas del debate público, esos son temas que el gobierno no le puede escamotear al país, ahí hay preocupaciones en distintos campos y usted los puede tener doctor Navas y su obligación es exponerlos y el deber nuestro, perentorio es darle satisfacción a sus preocupaciones. Cuando digo que hay un núcleo es un núcleo de asuntos confidenciales que es estrictamente la estrategia de la negociación.

Estaba diciendo también o quería decir también para comprensión de todos que ese mapa de las negociaciones es un mapa dinámico en la medida en que la negociación avance uno va recomponiendo su estrategia de la misma manera en que uno en cualquier proceso de carácter político pues también va modificando sus posiciones y las va haciendo coherentes con el clima político que se presenta.

Esto sin perder el rumbo, norte o ruta de los intereses y principios que gobiernan todo proceso de negociación político o comercial o de cualquier orden, por esa razón las negociaciones. Hay una interpelación Presidente que absuelvo con el mayor gusto.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Joaquín Vives:

Muchas gracias. Señor Ministro. La Cámara de Representantes ayer aprobó una proposición en virtud del cual suspendemos las sesiones de la próxima semana para estar en Cartagena en la instalación de estas mesas de negociación.

No obstante nosotros sabemos uno, el negociador es el Gobierno Nacional y usted ha dicho que el proceso de acompañamiento se limitará a informaciones que el Gobierno transmitirá a los Congresistas al iniciar y al terminar las rondas.

Pregunto, cuál es el espacio que vamos a tener nosotros en Cartagena? Esperar que ustedes salgan de una reunión? Se justifica que la Cámara paralice sus actividades, porque nada más triste que nosotros demos esa importancia y lleguemos allá, se siente a esperar que ustedes salgan de una reunión el jueves.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

La responsabilidad de la negociación es del Gobierno, el Gobierno provee información porque es lo que su vocación de transparencia y su necesidad de legitimación política le exige, proveer información es el necesario antecedente de la interlocución, es decir no se trata meramente de cumplir con un rito, con una ceremonia, con una liturgia de proveer información, desde luego la proveemos para obtener el concurso, auxilio del Congreso en el proceso de evaluación permanente del interés nacional.

Presidente:

Con la venia del señor Ministro, vamos a rogarle a todos los presentes un poco más de silencio para que este tema tan importante sea escuchado por todos.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Es porque al Gobierno le interesa, le tiene que interesar, sería una torpeza que no le interesara porque es en ustedes en quienes recae la

decisión final que no les escuchara, no solo que no les escuchara y con atención durante todo el proceso.

Ahora dicho eso, la ceremonia de Cartagena o el acto de Cartagena, es más ceremonial que práctico, en eso quiero también ser sumamente honesto.

Qué es lo que va a ocurrir? Ocorre que la instalación del evento se da al fin de la tarde del día martes, en ese evento los negociadores jefes de los cuatro países participantes expresan la esencia de los intereses de cada uno de sus países en la negociación; el Presidente de la República hace una intervención sobre los propósitos que Colombia persigue con ella, ahí termina esa ceremonia, enseguida habrá un acto social en el que asistirán los negociadores de todos los países; estarán los miembros del Congreso que acepten la invitación del Gobierno.

Estoy tratando de facilitar el transporte buscando un avión grande de la fuerza aérea que pueda transportar a un buen número de Parlamentarios y ahí termina el día martes.

En el día miércoles se reúnen a puerta cerrada los negociadores, esas son veinte cuantas mesas? Cuántas mesas de negociación? Son doce mesas de negociación, o sea hay doce mesas simultáneas de negociación en cada uno de los temas y en algunos subtemas de la negociación y a estas sesiones solo asisten los negociadores, exclusivamente ellos, no asisten los miembros del Congreso, no asisten los miembros del Gobierno que no sean negociadores, yo mismo no asisto a las rondas de negociaciones como tales. En las mesas de negociación solo están y esta es la práctica internacional, los negociadores acreditados por cada país.

Esa primera ronda sobre qué va a versar, va a haber un intercambio general de propósitos de la negociación entre los equipos negociadores en cada una de las mesas, o sea en la mesa de propiedad intelectual, en las mesas de acceso a mercado, en la mesa de compras del Estado, en la mesa de comercio electrónico, en la mesa de agricultura, en la mesa de solución de controversias, en fin.

En esta sesión del día martes se discutirán los pormenores logísticos de la negociación, por eso es una negociación compleja, son doce mesas cada mesa tiene veinte o treinta temas o subtemas, el grupo negociador de Colombia serán cincuenta personas, el de Estados Unidos puede ser setenta u ochenta; entre Ecuador y Perú vendrán treinta o cuarenta personas, o sea es una cosa gigantesca.

Eso requiere una logística, si esa logística va a ser discutida y aprobada en esa sesión, de allí saldrá desde luego la definición de los servicios de traducción simultánea, se negocia cada uno en su propia lengua, es muy seguro que en los pasillos se hablará.

El señor Presidente concede una interpelación al honorable Representante Jaime Amín:

Muchas gracias Presidente. En términos del marco general que está planteando usted señor Ministro quisiera saber si el Gobierno Nacional ya fijó una posición sobre las implicaciones que en el marco del Télese tiene la famosa ley espejo.

Sin entrar en el detalle quiero decir, no sé si ya lo ha hecho ante una comisión económica aquí en el Congreso, si ya ha habido un debate sobre el particular, pero ya que está hablando sobre ese tema quisiera pedirle que nos suministrará esa información.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Con mucho gusto doctor Jaime, termino brevemente lo que estaba exponiendo. Entonces en esa primera ronda se discuten todos estos temas logísticos, se definen cuántas rondas habrá que probablemente serán ocho o nueve y dónde será la siguiente ronda.

Esta siguiente ronda será en los Estados Unidos, la siguiente será en alguno de los países Suramericanos y así iremos, de tal manera que Colombia tendrá a lo sumo la sede de dos de las reuniones, porque se van a ir rotando, con el fin de que esto vaya terminando hacia el mes de enero o febrero próximo.

En las primeras sesiones se resuelve lo fácil como siempre ocurre y se resuelve lo fácil porque ya hay unos precedentes, los tratados con Jordania, con Australia, con Chile, el de México que es más remoto, el

de Marruecos, el de los países centroamericanos, entonces ya hay bloques completos que eventualmente no suscitan mayores discusiones, porque ya los conocen unas partes y otras y encuentran que integró o con ciertos cambios menores pues le sirven, están cómodos.

Entonces eso queda preacordado para concentrar los esfuerzos en lo que es más complejo. La negociación, hay negociaciones por ahí cada cinco semanas, las negociaciones duran una semana completa entre la negociación propiamente dicha y la preparación de la negociación, porque cada equipo tiene que prepararse antes haciendo entre otras cosas consenso con el equipo de los otros países, Ecuador y Perú, en todos los temas de la negociación.

Veo que el tema interesa entonces por eso agradezco mucho las interpelaciones y al final en Agosto por vacaciones en los Estados Unidos, no hay negociaciones, en noviembre tampoco porque hay elecciones y la parte dura de la negociación es en enero, en diciembre, enero y de pronto también febrero, porque ya se habrá despejado el horizonte electoral norteamericano y es ahí en donde todo acaba jugando con todo.

Por eso cuando algunos sectores o actores o gremios o entidades me dicen garantíceme que no se mueve una línea de esto que sabemos que ya lo acordó, no puedo dar esas seguridades, porque finalmente todo está correlacionado.

Ningún segmento de la negociación cierra independientemente de otro, la negociación no es una negociación como lo es ninguna en compartimentos estancos, finalmente lo que hay que hacer es optimizar el interés nacional en una buena negociación para todos los sectores, puede que el equipo negociador del Gobierno, que ni siquiera es del Ministerio, que determinada articulación de intereses en un tema cualquiera nos satisface, pero puede que haya que reabrirlo para poder resolver tópicos en otro campo.

Ahora, lo que pregunta el doctor Jaime, hizo dos preguntas, una de ellas es esta, cómo es la interacción con Ecuador y Perú? Y él podría añadir con toda la razón que le preocupa dadas las diferencias conocidas de las estructuras económicas de los tres países. Colombia tiene un aparato productivo más complejo que el de los dos países vecinos, Colombia es una economía más cerrada que la de los dos países vecinos.

Colombia ha sido tradicionalmente más proteccionista que ellos, ha estado menos expuesto a la competencia externa y por consiguiente tiene que moverse con mucha mayor cautela. Si el doctor Jaime dijera eso como por la expresión de su rostro lo deduzco, tendría toda la razón a lo cual yo respondería diciéndole que justamente consientes de que eso es así, la negociación será común en lo que tiene que ver con las llamadas normas y disciplinas, o sea cuál es el estatuto de la inversión, el estatuto del comercio electrónico, el estatuto de las compras del Estado, el estatuto de la propiedad intelectual, allí será común, pero en lo que se refiere a acceso a mercados, es decir a los procesos de eliminación de aranceles y de restricciones al comercio de carácter no arancelario, la negociación tendrá lo que se llama en esta jerga anexos distintos.

La negociación agrícola de Perú, es distinta a la de Ecuador y una y otra son distintas a la nuestra, con lo cual creo que queda y así ocurrió en la negociación centroamericana.

La otra pregunta doctor Jaime era la ley espejo. Un grupo importante de miembros del Congreso ha presentado en el Senado lo que han denominado ley espejo, es una ley que pretende fijarle pautas y restricciones al Gobierno en el proceso de negociación, el Gobierno ha expresado y lo reitero ahora su oposición a esa iniciativa, así comparta como en efecto comparta el criterio de que el Congreso tiene que estar involucrado profundamente en la negociación, así crea que sería una torpeza como lo he dicho antes, que le diéramos la espalda al Congreso cuando aquí tendremos que venir finalmente a pedirle los votos.

Pero no cree el Gobierno que el instrumento para la interlocución profunda del Congreso con el Gobierno, sea el instrumento de la ley, no lo cree así por las rigideces que introduce en la negociación, por las dificultades en algunos casos insalvables que esa ley crea y que llevarían al traste a la negociación, sino por razones de principio.

El Gobierno defiende en beneficio de las instituciones fundamentales de la República, más allá de sus propios intereses el principio de que la responsabilidad de la conducción de las relaciones internacionales corresponde privativamente al Presidente de la República, defiende el gobierno igualmente el criterio de que tratándose de tratados internacionales, perdón por la cacofonía, la parcelación de competencias en nuestra Constitución Política, es absolutamente nítida, en tanto que corresponde al Gobierno su negociación sin cortapisas ni restricciones, como corresponde soberana y libérrimamente al Parlamento aprobar o improbar esos tratados.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Joaquín Vives:

Gracias señor Ministro. Suscribí con el Senador Rivera ese proyecto de ley, parte del origen del mismo es justamente que el Congreso americano entre ellas sus negociaciones una ley similar con parámetros que son para ellos una restricción legal que dentro de la negociación se va a convertir en una imposición y lo que queríamos era justamente blindar la negociación colombiana frente a eso.

Yo no entendería entonces porqué es válido para que los negociadores americanos tengan unos parámetros legales y no es válido que lo tengan los colombianos, cuando lo que hay en la ley no son restricciones, lo que hay en la ley a la larga son instrumentos para igualar las condiciones de negociación, porque de lo contrario so pretexto de que ellos están en mandando una ley, va a ser insuperable el tema de los productos agropecuarios subsidiados por ejemplo.

Entonces no entendería o sea el Gobierno no debe entender esta iniciativa como una restricción, sino como una ventaja para solidificar sus posiciones en determinadas áreas.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Gracias doctor Vives. Voy a referirme enseguida a su comentario que agradezco. Decía que el Gobierno asume que hay una parcelación nítida de competencias en materia de negociación de tratados internacionales y entiendo, lo digo con el mayor respeto (...)

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

(...) al Representante Vives, que hay en esta ley una interferencia en esa órbita de competencias.

Y tiene el Gobierno también otras objeciones serias de constitucionalidad a esa ley, dos fundamentalmente que menciono de manera rápida.

La primera, las regulaciones en materia de comercio exterior tienen que estar contenidas en leyes estrictamente marco, puramente conceptuales, sin que le sea permitido al Congreso de acuerdo con nuestro entendimiento de la Constitución, avanzar en la fijación de instrumentos específicos, tiene que quedar confinado al Congreso de acuerdo con nuestro entendimiento de la Constitución al plano de los objetivos generales.

Y el otro argumento constitucional es simplemente esta, las leyes que tienen que ver con comercio exterior tienen que tener lo dice con claridad la Constitución, origen gubernamental, no pueden tenerlo Parlamentario para validar la ley, el Gobierno tendría que adoptarla como suya y el Gobierno no lo hará.

Dicho esto, atiendo la observación amable del Representante Vives. La ley espejo denominase así porque la intención de sus proponentes es trasladar al ámbito colombiano lo que ellos encuentran con razón como estructura de las competencias o de la distribución de las competencias entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos y el Congreso Norteamericano.

Lo que ocurre es que ese país tiene una historia política, unas estructuras políticas y un régimen constitucional diferente al nuestro. En el esquema norteamericano las potestades del Gobierno en materia de negociaciones internacionales son potestades que derivan de la autoridad del Congreso, el Congreso las puede conceder o retener y al concederlas las puede condicionar como lo ha hecho al menos en dos leyes recientes.

Ese es un esquema que le ha dificultado enormemente a los Estados Unidos su inserción con el mundo, porque ningún país por pequeño y pobre que sea está dispuesto a negociar con un gobierno que carece de las potestades para negociar y que después tiene que ir a ratificación del Congreso, a que allá acaben finalmente diciendo qué es lo que se hace o no.

Entonces no cabe desde el punto de vista de las semejanzas de ordenamiento constitucional ninguna asimetría posible entre los Estados Unidos y Colombia, por eso no es válida y esta es una discusión estrictamente jurídica, la figura de la ley espejo.

Dicho esto lo abordó Representante Vives desde el punto de vista político, desde el punto de vista político, el Congreso de Estados Unidos juega un papel muy importante, porque le aporta al ejecutivo tanto mandatos como restricciones, y en el juego de las negociaciones hacen la maniobra a veces inducida por el Gobierno Norteamericano de que les impongan determinadas cortapisas o restricciones, para luego venir a la mesa de negociación y decirle a la contraparte, estaría encantado pero mi Congreso no me deja mover.

Desde el punto de vista político el Gobierno cree posible, cree necesario que hagamos ese mismo tipo de juegos, pero no bajo la formalidad o el instrumento de la ley, sino de instrumentos fluidos como los debates en el Congreso este es uno de ellos que puede ejemplificar como a través de las comisiones de seguimiento que en buena hora y con el beneplácito a iniciativa del Gobierno se están constituyendo por la vía del debate público o por la vía de los acuerdos políticos.

Y es allí Representante Vives donde tenemos identidades conceptuales profundas entre ustedes los proponentes de la ley y nosotros.

Presidente:

Si hay alguna otra pregunta para el señor Ministro.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias Presidente. Señor Ministro hace un momento usted manifestó que alguna de las informaciones previas a la negociación o durante la negociación serían de carácter reservado, vimos en los medios de comunicación de hoy que la comisión negociadora de los Estados Unidos llega al país hoy o mañana y traen ya muy claramente las peticiones que fijarán los Estados Unidos dentro de la negociación.

Pregunto, ese documento va a tener carácter público o va a ser reservado? Esta es una pregunta concreta y luego quiero hacer un comentario.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Muy bien. No, doctora Nancy Patricia, es público. Es público tanto la posición de Estados Unidos como pública será la posición nuestra que divulgaremos mañana. ¿Cuál es entonces el núcleo de reserva? El núcleo de reserva es la dimensión estratégica, o sea vamos a decir cuáles son nuestros intereses prolija y minuciosamente en la negociación, proactivos, defensivos, proteccionistas y liberacionistas, pero no vamos a revelar porque sería una enorme torpeza como jerarquizamos los intereses.

Uno no puede dejar que la contraparte lea, conozca, anticipe, cuáles son exactamente los intereses, como pesan cada uno de los intereses que tiene.

De modo que lo que presenten los Estados Unidos es público, lo que nosotros vamos a presentar es público, pero parte de lo que haremos público doctora Nancy en la reunión de la Comisión, en la que espero que usted nos acompañe de seguimiento de la Cámara es la revelación de cómo es la metodología de construcción y de la posición nacional, porque esa es una dimensión técnica que conocida por ustedes debe aspirar yo, darles la certeza de que estamos haciendo un trabajo juicioso en primer lugar, y; en segundo lugar que es un trabajo rigurosamente concertado al interior del Gobierno.

La idea simpática que se esboza en el proyecto de ley del Representante Vives y sus distinguidos colegas, de que hay en unas dependencias del Estado unos halcones y en otras dependencias unas palomas; entiendo

que yo estoy en la categoría de las palomas, no tiene sustento en la realidad.

Las posiciones doctora Nancy Patricia, créalo por favor en los temas todos incluidos aquellos de los que usted tan juiciosamente se ocupa son posiciones concertadas, su comentario.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Ya ve Ministro que no conocía la clasificación de halcones o palomas, pues si usted se considera paloma, quedará ahí clasificado. Lo cierto del caso es que quería compartirle a los miembros de la Comisión Primera y adicionalmente a usted.

En el día de ayer en torno al debate de la ley antitrámites estuvo presente el Ministro de la Protección Social, porque como usted sabe del conocimiento del Ministerio de Comercio, en el proyecto de ley antitrámites venía un tema que tiene que ver con protección a los datos en cuanto a lo de registros sanitarios de farmacéuticos y por acuerdo entre el Gobierno y los ponentes, el artículo salió del debate del proyecto antitrámites y ayer estuvo aquí el Ministro de Protección y le hicimos ver uno de los temas obviamente es el tema de la negociación con el tratado de libre Comercio.

Quería decirle a los compañeros de la Comisión Primera, que si bien es cierto ayer les decía que usted tenía puesta la camiseta de comercio exterior y que las diferencias que se presentan entre las diferentes carteras del Gobierno son entendibles; el Ministro de la Protección tiene puesta la camiseta de la salud pública y él tiene que defender desde el punto de vista de su Ministerio el interés del tema de la salud, como tiene puesta la camiseta el Ministro de Agricultura en cuanto hace a los componentes de la negociación.

Creo que eso es totalmente entendible, pero también hemos encontrado de parte del Ministerio que hace sinceramente dos años y un año quizá no había de pronto la misma disponibilidad de poder hablar los temas muy sinceramente, se ha encontrado esa disponibilidad y eso va a ser lo que permita que haya una posición unificada de parte del gobierno frente a la negociación.

Le decía ayer al Ministro de la Protección Social que se requiere también un reconocimiento del papel que ha venido jugando el Congreso de la República, en Senado, en Cámara, en diferentes Comisiones porque finalmente nosotros llevamos la voz del pueblo colombiano y ha habido mucha inquietud frente a los temas.

Creo que frente al tema de la ley espejo Ministro, no va a ser fácil llegar a una conciliación si ya la posición del Gobierno es definitivamente que no está de acuerdo con el trámite del proyecto. Inicialmente consideramos que se podía llegar a unos puntos de acuerdo donde efectivamente se fijará un marco que le permitiera también al Gobierno tener como un escudo para las negociaciones y el Congreso tanto en Senado como en Cámara, lo que hemos venido viendo es que estamos interesados en que el proyecto llegue a un acuerdo para que sea también un marco de referencia y digamos que un escudo protector en las negociaciones con el Gobierno.

Usted nos decía hace un momento que los Estados Unidos, les es muy difícil a los Estados Unidos la negociación comercial por el sistema que tienen dentro de su Constitución, pero vemos a los Estados Unidos actuando dentro del comercio mundial, imponiendo todas sus directrices, negociando bilateral o multilateralmente, entonces para ellos eso no ha sido ningún esguince en las negociaciones de comercio.

Y lo que nosotros queremos como Congreso es decirle al Gobierno mire, tenemos unas herramientas para que se facilite una posición, que ustedes defienden que es la posición nacional, pero que nosotros también estamos defendiendo desde la óptica del Congreso de la República.

Y por último quería decir que nos apartamos de la decisión que tomó el Senado en la conformación de la comisión y ayer en la Plenaria se acordó que la coordinación estará en los doce subtemas y que los diferentes Representantes nos inscribiremos de acuerdo con los temas en que tenemos interés o que hemos venido trabajando, para efectos de

que haya un seguimiento mucho más puntual en cada uno de los subtemas de la negociación.

Presidente:

Quisiera que nos pusiéramos de acuerdo en algo para ordenar esta sesión, que las preguntas que sobrevengan a partir de este momento estén orientadas a la ley antitrámites, sé que es muy importante el tratado de libre comercio, sé que tenemos que aprender mucho del señor Ministro sobre este tema, podría ser que en otro momento lo invitáramos o lo citáramos para que nos hablara del tema.

Pero recuerden que tenemos varios funcionarios aquí en la mañana esperando su turno para hablar de la ley antitrámite y quisiera apelar al concepto del orden, no de la importancia del tema que estamos tratando sino del orden, ordenar la sesión para que todas las preguntas que se puedan hacer al señor Ministro, a partir de este momento si nos ponemos de acuerdo sean orientadas a la ley antitrámite.

Personalmente como Presidente les rogaría a mis compañeros de la Comisión Primera que entendiéramos esto y nos orientáramos por lo que les estoy proponiendo, si así lo hicieren ustedes, les agradezco.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Señor Presidente. Si usted me lo permite le robo treinta segundos para culminar el tema, pero inicio inmediatamente con una reflexión sobre esto.

El primero de los artículos del capítulo octavo del proyecto de ley, el 79. Pero señor Ministro, sobre el tema anterior usted ha hecho unas importantes reflexiones de constitucionalidad al denominado proyecto de ley espejo, muy respetables, pero que también el Congreso podría resolver de otra manera encasillando el proyecto no dentro del numeral B del artículo 19, del artículo 150 que se refiere a regular el comercio exterior y que requiere incontrovertiblemente al tenor del artículo 154 iniciativa gubernamental, sino dentro de la C, donde habla de modificar por razones de política comercial los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas y podríamos meternos por ahí.

Pero, no es esa la discusión, mi pregunta hubiera sido muy concreta y es si la diferencia fundamental es sobre la constitucionalidad del proyecto, pero además subsanable con una carta de apoyo del Gobierno y si eso fortalece la posición del gobierno dentro de las mesas de negociaciones, porqué no avalarlo? Obviamente el contenido del proyecto vamos a discutirlo con ustedes y de otro lado, cómo afecta el proceso de negociaciones el debate del proyecto de ley, positiva o negativamente.

Pero como el Presidente llama al orden sobre la ley antitrámites inicio. Mi primera observación sobre el artículo 79 que aparentemente es lo más inofensivo, pero no lo es, sencillamente pretende desaparecer la intervención de las autoridades de turismo en los procedimientos administrativos relacionados con las concepciones portuarias y lo hace con un argumento muy válido.

El correspondiente artículo de la ley primera, hace referencia al gerente general de la Corporación nacional de turismo de Colombia que ya no existe, naturalmente hay que desaparecerlo, pero no se coloca en sustitución al Viceministro de Turismo o a quien corresponda o a quien asume esas competencias y el tema no es de poca monta, regularmente los lugares donde se pretenden hacer concesiones portuarias también tienen vocaciones turísticas.

En el caso de mi ciudad natal, Santa Marta, siempre existe ese debate y esa contradicción y siempre sin excepción han prevalecido las razones comerciales para que se implanten los puertos y las razones turísticas se han desvanecido y en ese orden de ideas, quienes llegamos a Santa Marta, lo primero que vemos son muelles de carbón al lado de la pista tenemos uno, unos metros antes en la vecindad con el municipio de Ciénaga tenemos otro y luego otro y en el Puerto de Santa Marta tenemos otro y no se cuántos y cientos y miles de mulas entran diariamente a nuestra ciudad.

Por cierto que el hoy Presidente de la República cuando era candidato presidencial, incluyó en uno de los puntos, de sus cien puntos del mandato democrático o algún nombre parecido 72, 73, 74 su promesa

de unificar los puertos carboníferos del área de influencia de Santa Marta y lo que hemos recibido los samarios por cierto no es el cumplimiento de la promesa presidencial sino la autorización para abrir uno nuevo.

Entonces a mí me parece bien importante mantener en ese trámite la presencia de una autoridad turística técnica, local y la nacional y me parece importante hacer énfasis sobre esa valoración. Nuestra vocación turística en el área sur de Santa Martha, fue destruida por los intereses de los carboneros, bajo el discurso de que las exportaciones de carbón son compatibles con el turismo, nos acabaron el área turística de Santa Martha, la destruyeron totalmente.

Con el discurso de que cumpliendo todas las normas técnicas no afecta, estamos llenos de carbón en Santa Marta, respiramos polvillo de carbón ante la invulnerabilidad de inexistentes razones de la existencia del parque Tayrona, razones ambientales.

Entonces a mí me parece que no es tan inofensivo desaparecer las autoridades de turismo, reclamo que se incorpore en sustitución del gerente general de la Corporación nacional de turismo a quien hoy ejerce esas funciones a nivel nacional y a las autoridades de turismo de las respectivas localidades.

Presidente:

Señor Ministro. Tiene alguna respuesta para el doctor Vives?

Con la venia de la Presidencia interviene el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

En buena parte de acuerdo con el doctor Vives. Pienso que en la definición de concesiones portuarias hay que tener en cuenta también los intereses de los sectores turísticos que se pueden ver positiva o negativamente afectados, desde ese punto de vista estoy dispuesto a aceptar la inclusión del Ministro de Comercio, Industria y turismo en ese comité teniendo él la potestad de delegar en el Viceministro o en el director general de turismo.

Lo que no vería al menos en principio bien, espero que en esto nos podamos identificar, es ya introducir en este tema que es del orden nacional, autoridades locales, está el alcalde? El alcalde vela por los intereses turísticos, no será? Pero en cuanto a lo primero, la presencia de este Ministerio en ese comité, acepto complacido su observación.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jaime Amín:

Además interpelación y además complementación de lo que dice el Representante. Es que la ley de distritos convierte en autoridades portuarias a los alcaldes de los distritos, en la máxima autoridad portuaria, es decir por fuerza de ley los alcaldes de estas ciudades hoy convertida en distritos son las principales autoridades portuarias. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives:

Presidente. Entonces sería en virtud de ella no puede autorizarse ninguna concesión portuaria ni prorrogarse en la jurisdicción de los Distritos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena, sin las autorizaciones municipales, tienen el mismo valor que las nacionales y esa disposición fue avalada por la Corte Constitucional.

Presidente:

¿Alguna otra pregunta para el señor Ministro con referencia al proyecto que estamos analizando?

Con la venia de la Presidencia interviene el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Doctor Vives. Lo que está en mi órbita de competencia que es la presencia del Ministerio lo acepto, la otra observación que quizá sea superflua, no me atrevo a decirlo por lo que ha dicho el doctor Jaime, no me atrevo a tomar posición al respecto porque eso es de otra cartera y dejémoslo así entonces.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Teodolindo Avendaño:

Ministro. Creo que esto se sale de lo que se está tratando aquí en la Comisión en esta mañana, pero como quiera que con usted no es fácil

conversar, no es fácil precisamente entrevistarnos, soy cafetero, le quiero preguntar Ministro, qué ha hecho el Gobierno Nacional frente al Gobierno de los Estados Unidos a fin de que realmente intervenga el Gobierno de los Estados Unidos ante las correfactoras, las tostadoras de café que tienen nueve millones de café de mala calidad, del Asia, de Centroamérica, de otras partes y que ellos han aprendido parece que fueran colombianos, el buen negocio de que le mezclan un ejemplo a mil sacos de café colombiano quinientos o seiscientos sacos de basura, los tuestan y los venden como café colombiano.

Qué ha hecho, porque es que la otra vez el Gobierno de los Estados Unidos, se pronunció sobre eso, pero a la hora de la verdad nada, si se quemaran esos nueve millones de sacos que tienen allí las correfactoras, de hecho mejoraría el precio interno de nuestro café. Recuerde Ministro que son más de cinco millones de familias cafeteras, que están sumidas en la pobreza, en la crisis más terrible de su historia.

Entonces le quería preguntar aprovechando su presencia señor Ministro. Gracias señor Presidente, gracias señor Ministro.

Continúa interviniendo el doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

Gracias a usted doctor Avendaño. Lamento que no hayamos podido conversar, pero trato de hacer mi mejor esfuerzo para estar a disposición de los miembros del Congreso.

La respuesta específicamente es esta, por haber estado presente puedo decirle que en dos ocasiones el Presidente Uribe, ha discutido este tema con el Presidente Bush, en dos entrevistas ese tema ha estado en la agenda y esas son entrevistas que duran veinte minutos, media hora y vaya pues, si hay que ser bien selectivos en la definición de los temas, no hemos tenido éxito al respecto.

Tenemos otra citación a la Plenaria de la Cámara para discutir los temas de política cafetera conjuntamente con otros Ministros, el negociador para el sector agrícola que es un caldense ilustre Felipe Jaramillo, va a reunirse con algunos de los Parlamentarios que están interesados en este tema y podemos trasladar a esa discusión previa a ese debate sus preocupaciones sobre el sector cafetero que desde luego nos conciernen, nos preocupan y tenemos que actuar sobre ellas.

De modo que lo invito a esta reunión, la doctora Claudia Candela toma contacto con usted para que hagamos los contactos precisos.

Presidente:

Bueno, muchas gracias señor Ministro y ahora está con nosotros la señora Registradora Nacional del Estado Civil, le damos la bienvenida a la doctora Almabeatriz Rengifo, esperamos que hayan las preguntas necesarias de parte de los integrantes y le pregunto a la señora Registradora si para iniciar el tema con ella, ella tiene algunas sugerencias al proyecto de ley o modificaciones al proyecto etc., para saber cómo procedemos en el mecanismo con el tema suyo.

Si usted quiere hacer unas observaciones iniciales o si acepta las preguntas que sean menester de cada uno de los integrantes de la Comisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Almabeatriz Rengifo, Registradora Nacional del Estado Civil:

Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los honorables Representantes que conforman la Comisión Primera, igual a los funcionarios que se encuentran asistiendo a este importante debate.

Recibido el proyecto de ley antitrámites, la Registraduría hizo el examen pertinente de los artículos que tienen que ver con la función de la Registraduría, concretamente con la identificación y en ese orden de ideas señor Presidente, al artículo 22 que se refiere al valor de la expedición de las copias del registro y a quien fija la tasa de ese valor y a la validez que deben tener estos registros, considerando que la única autoridad de acuerdo con la Constitución que tiene bajo su tutela el registro civil es la Registraduría y es a la Registraduría a quien corresponde establecer los costos o las tasas de las copias de los registros civiles, teniendo en cuenta además que el primer registro es gratuito, como es gratuito el registro civil cuando tiene como fin conseguir la cédula de ciudadanía, igualmente es gratuito para los

desplazados y poblaciones similares que se encuentran en dificultades económicas.

Entonces sugerimos una redacción que al final del escrito que le hemos enviado señor Presidente, quedaría así, una proposición respetuosa con unas variantes muy chiquitas.

Artículo 22. Las copias de los registros del Estado Civil que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil o las notarías, mediante medio magnético (...)

Continúa interviniendo la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Almabeatriz Rengifo:

(...) y óptico, tendrán pleno valor probatorio. El valor de las mismas será asumido por el ciudadano teniendo en cuenta la tasa que fije anualmente el Registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo: Las copias del registro civil de nacimiento tendrán plena validez para todos los efectos, sin importar la fecha de su expedición. En consecuencia ninguna entidad pública o privada podrá exigir este documento con fecha de expedición determinada, excepto, esta es la modificación que incluimos para el trámite de pensión.

Afiliación a la seguridad social de salud y pensiones y para la celebración del matrimonio. Las entidades prestadoras de salud y los fondos de pensiones piden que el registro venga actualizado para el trámite de las pensiones y la afiliación y en el caso del matrimonio porque es necesario que la autoridad que va a servir de testigo en la celebración de este matrimonio, debe tener la plena certeza que las personas que van a contraer son libres, entonces tiene que estar actualizado el registro.

Así quedaría o será la proposición que hace la Registraduría para el artículo 22, que no tiene mayores cambios.

El artículo 23, se refiere al NUIP y sobre el NUIP, sobre el artículo que tiene redactado la Comisión Primera, nosotros tenemos los siguientes comentarios.

El NUIP, ya se implementó en Colombia, desde octubre del año pasado en virtud de la resolución 3571 del 30 de septiembre, se iniciaron los pilotos que se iniciaron en Bucaramanga y a partir del primero de abril todas las notarías y todas las registradurías están incluyendo el NUIP, tanto en los certificados de nacimiento, los registros de nacimiento como en las cédulas de los nuevos ciudadanos.

Hay una parte importante que ustedes dicen que sin embargo el efecto, dicen que hace una reglamentación sobre el NUIP y nosotros consideramos que es importante porque además de reiterar lo expuesto, obligaría a las entidades que expiden otros documentos importantes que se mantenga el NUIP, que es el número único de identificación personal, como es el pasaporte, como es el pase y cualquier otro documento, el certificado de policía, tengan como número el NUIP que va a identificar la persona desde su nacimiento hasta la muerte.

Hay una partecita en donde en el artículo que ustedes proponen se hace referencia solamente a las notarías, nosotros hacemos la corrección en el escrito que mandamos al Presidente, diciéndole que hay que tener en cuenta que no solamente la notaría es la que expide el certificado del registro, sino que son también los funcionarios que llevan esta función notarial, que en este momento son los notarios municipales, los registradores municipales además de los notarios y en artículo posterior estamos abriendo esta posibilidad para que otros funcionarios con autorización de la Registraduría puedan hacerlo como son alcaldes, inspectores, con el fin de dar cubrimiento mayor a la población que está sin registro y permitiéndole de esa manera un acceso a mayor número de autoridades.

El artículo 24 que es para nosotros muy importante, se refiere a la eliminación de la tarjeta de identidad, la Registraduría con todo respeto solicita a la Comisión Primera que se mantenga la tarjeta de identidad, nosotros tenemos tres documentos de identificación, el registro civil que es del nacimiento a los siete años, luego la tarjeta de identidad de los siete años a los dieciocho y la cédula de ciudadanía de los dieciocho en adelante.

Con todo el problema que se viene acentuando en Colombia de la delincuencia juvenil, es absolutamente importante que la tarjeta de

identidad la mantengamos, es a pesar de la debilidad del documento que tenemos, necesitamos mantenerlo, es importante también que ustedes conozcan que en el proyecto de modernización que realiza la Registraduría frente al documento de identidad.

Para quienes necesitamos conseguir los recursos y llevarlo a cabo, está previsto que el registro civil no sea este papelito débil que se puede fotocopiar y que se puede escanear sino que sea una tarjeta con algunas seguridades no tan grandes como la de la cédula, pero sí con seguridades y que permita que los padres mantengan esta tarjetita y que para matricular al niño al colegio, para la vacunación, tengan solamente la tarjetita y no tengan que recurrir, se eliminaría ya el costo de la copia del registro.

Y se tiene previsto que ese registro dure hasta los catorce años y la tarjeta de identidad la expidamos entre los catorce y los dieciocho, porque a los catorce la huella dactilar ya está definida y nos permitiría expedir un documento que se llamaría tarjeta de identidad, que identificaría a los menores adultos entre los catorce y los dieciocho que son edades que necesitan una identificación confiable, con seguridades similares a la cédula y luego a los dieciocho años tendríamos la cédula.

Para poder abrirnos y estar preparados para realizar ese proyecto sugerimos que ese artículo queda así:

Documento de identidad de los menores: Para los menores de catorce años, será suficiente como documentos de identidad, el registro civil de nacimiento en la presentación, contenido y características de seguridad que señale la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El documento de identidad para los menores entre los catorce y los dieciocho años será la tarjeta de identidad, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien señalará su contenido y características de seguridad.

Este es el artículo que proponemos que nos sirve para los documentos que tenemos en este momento y para los documentos que esperamos tener a futuro que brindan mayores seguridades en la identidad.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctora Alma Beatriz. Quiero hacerle una preguntita, entiendo la necesidad para usted de que subsista la tarjeta de identificación de los menores, hasta ahí estamos de acuerdo.

Pero cómo le van a garantizar a una madre de familia, que muchas veces trabajadoras, que no va a perder dos días haciendo cola como nos consta, para obtener la tarjeta, porqué no sugieren ustedes ahí mismo en la propuesta, primero que todo que no se pida como requisito para matricular al niño en el colegio, porque eso atenta contra el derecho a la educación.

Es que de pronto en ciudades pequeñas no se presenta eso, no han visto una mamá, dos y tres días tratando de sacar la tarjeta, facilitarle a esas pobres mamás que también trabajan esa labor, ya sea que ustedes se obliguen a hacer brigadas en los colegios para dar la tarjeta de los niños. Entiendo sus razones doctora, sé cómo es usted de eficiente, pero entienda a esas miles de madres de familia que tienen que perder uno o dos días de trabajo acompañando al menor a lo de la tarjeta, se trata de no crear más trámites, entonces démosle una solución a esto, porque hay colegios cuando se estaba exigiendo y ustedes saben, la pobre mamá no había tenido tiempo ni el papá de sacar la tarjeta y no le recibían el niño en el colegio porque no tenía la tarjeta.

Entonces hasta dónde la hacemos obligatoria para la matrícula y segundo qué facilidades se le van a dar a una persona para obtener su tarjeta, tengo un caso de un sobrino mío que vino a Colombia a estudiar acá y todavía tengo el papel en mi poder el papelito para que reclamara la tarjeta, porque terminó el año de estudio aquí y se fue y nunca se la entregaron, la de identidad.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Almabeatriz Rengifo, Registradora Nacional del Estado Civil:

Gracias honorable Representante Navas. Su inquietud es más que pertinente, si miramos el proyecto, la proposición que hacemos de artículo nosotros estamos dándole validez al registro civil hasta los catorce años o sea que los niños que tienen la tarjeta de identidad y los

que no tienen, pero que sí tienen que tener registro para poderlos matricular porque necesitan demostrar el parentesco, todas estas cosas le serviría el registro civil y nosotros estamos trabajando en el Súper Cade por ejemplo que ya iniciamos y que vamos a tener dos más en Bogotá, para agilizar estos trámites.

Realmente las colas se nos dan en las épocas de matrículas y estamos dispuestos y me parece muy importante la idea que usted nos da de hacer brigadas en los colegios y de hacer brigadas en las registradurías para motivar a los padres de familia, que en la época de vacaciones aprovechen para sacar las tarjetas de identidad de sus niños y no sea justamente en la épocas de matrículas.

Pero creo que con este artículo que permite que la identidad de los menores hasta los catorce años sea el registro civil, vamos a tener un alivio para esta situación y luego van a tener en tarjetita el registro civil, lo que no les va a obligar a estar sacando fotocopias.

Si quiere le dejo una copiecita de estas, usted analiza la proposición, creo que en gran parte nos solucionaría el problema. Gracias.

En el artículo 26, el proyecto se refiere a la eliminación de la denuncia por pérdida de documentos. Nosotros solicitamos a la Comisión Primera que no se elimine la denuncia por pérdida de la cédula, por manera general se puede eliminar, pero con las excepciones que tenía, que se refería para acreditar la calidad de miembros de fuerza pública y de los cuerpos de seguridad del Estado y para el trámite de expedición del duplicado de la cédula de ciudadanía.

Si nosotros perdemos la cédula y no denunciamos, ese documento quien lo utilice lo va a utilizar más seguramente y el titular de la cédula no tiene cómo demostrar ante la autoridad que su documento fue perdido y que él oportunamente puso la denuncia.

Por esa razón solicitamos que no se elimine de manera general, porque es la defensa que tiene el ciudadano.

El artículo 42, se refiere al registro civil de matrimonio celebrado en el extranjero. El registro civil de matrimonio celebrado en el extranjero podrá efectuarse en cualquier notaría del territorio nacional.

Nos parece excelente la propuesta, la Registraduría va más allá y solicita que todos los registros de todos los actos civiles que realizamos los ciudadanos se puedan registrar en cualquier Registraduría o notaría para poder facilitar este trámite y que no sea solamente en una y en ese sentido colocamos una proposición al artículo 42 que dice:

Que todos los actos jurídicos, hechos jurídicos y providencias judiciales o administrativas, que de acuerdo con la ley estén sujetos al registro civil o que afecten el mismo, podrán inscribirse en cualquier oficina del territorio nacional encargada de llevar el registro civil o en los consulados de Colombia en el exterior.

La norma que se recomienda modificaría los artículos 46, 67 y 73 del Decreto 1260, "por la cual se expide el Estatuto del Estado Civil de las Personas", pero es importante porque tenemos un cuello de botella muy grande obligando a las personas a registrarse en un lugar determinado, cuando el registro debe tener cobertura nacional.

El artículo 44, que es la prueba de la nacionalidad. Nosotros consideramos que estamos de acuerdo con el artículo que ustedes incluyen y decimos que aquí vamos a incluir lo de la tarjeta de identidad para menores entre 14 y 18 años.

El artículo 140 que se llama la racionalización del registro civil de las personas por el cual se modifica el artículo 118 del decreto y que dice que son encargados de llevar el registro civil de las personas. Dice: Dentro del territorio nacional los registradores especiales, auxiliares y municipales del Estado Civil.

La Registraduría Nacional del Estado Civil podrá autorizar, excepcional y fundadamente a los notarios, a los alcaldes municipales, a los corregidores e inspectores de policía, a los jefes o gobernadores de los cabildos indígenas, para llevar el registro del estado civil, nosotros proponemos con el fin de tener mayor cobertura que el artículo se mantenga así y decimos que nosotros podremos autorizar con la presencia de funcionarios de la Registraduría o no que en todas las instituciones, hospitales que tengan el servicio de obstetricia, se pueda allí realizar el registro.

Para este fin nosotros estamos dotando a los hospitales, ya tenemos hospitales pilotos como el de Cúcuta y estamos dotando a las notarías de un software que permite que entren en línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil y de esa manera nosotros podamos tener un registro mucho más expedito o mucho más oportuno y con mejor cobertura.

Por secretaría dejo las proposiciones que hace la Registraduría sobre cada uno de los artículos y estoy dispuesta a oír las recomendaciones.

Preside nuevamente el honorable Representante Tony Jozame Amar:

Muy bien. La señora Registradora ha traído un documento con todas sus propuestas, están por escrito las vamos a pasar a la secretaría para que los ponentes las revisen y podamos en la sesión en la cual vamos a empezar ya la discusión y votación del articulado, la semana entrante se pueda tener todo bien organizado.

Alguna pregunta adicional sobre esto? Vamos a escuchar a la Ministra del Medio Ambiente, le agradecemos mucho señora Registradora muchas gracias.

Interviene nuevamente la señora Registradora Nacional del Estado Civil:

Muchas gracias Presidente, muchas gracias señores Representantes y funcionarios.

Presidente:

Muchas gracias señora Ministra. Le informo a los Representantes que tenemos la presencia de la señora Ministra del medio ambiente y de la vivienda y entonces quienes quieran inscribirse para intervenir pues tomaremos nota desde este momento.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Si usted no ve inconveniente y en consideración a que las dos anteriores sesiones de temas ha dado resultado, podríamos partir de una exposición de sustentación que pudiera hacer la señora Ministra sobre los artículos implicados en este proyecto y a partir de ahí algunas intervenciones que se pudieran ocurrir por parte nuestra.

Presidente:

Pero entonces vamos a hacer esto, son las doce y media, tenemos también Ministro del Transporte, Viceministro de Defensa y otros funcionarios.

Está muy bien pero lo haríamos más rápido, si usted quiere entonces una explicación sobre las propuestas del Gobierno en el articulado y ya luego los Parlamentarios le harían las preguntas y se contesta cada pregunta.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Sandra Suárez Pérez, Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

Gracias Presidente. Quiero hacer énfasis que en este proceso tenemos, voy a recoger básicamente tres artículos que se han incorporado, el primer artículo hace referencia al formulario único de licenciamiento ambiental, el segundo a consulta de documentos para compradores de inmuebles y la racionalización de términos en las licencias de urbanismo.

Básicamente que se trata aquí reducir trámites que permitan dinamizar sectores y lo que se trata también es de dar facilidades para crear las condiciones propicias para que esos sectores tengan unas garantías mayores.

Aquí hay básicamente temas que tienen que ver con vivienda y temas que tienen que ver con medio ambiente, en cuanto a los procedimientos de licenciamiento ambiental, es muy importante que licenciamiento tenga un formulario único que es lo que se está proponiendo en el proyecto, porqué? Porque las autoridades ambientales son múltiples y como la gestión es autónoma y descentralizada, entonces si alguna consideración de cada una de las Corporaciones en este caso, los requisitos, los formularios son diferentes. Eso no da mucha facilidad para que el trámite sea expedito.

¿Qué es lo que se incorpora aquí? Que el Ministerio claramente pueda tener un formulario único para las autoridades ambientales que

están en la Ley 99 donde está el Ministerio, pero también están las Corporaciones autónomas regionales, eso nos da una facilidad muy grande y mayores garantías que con todo el rigor pero se pueda tener un procedimiento que permita que el licenciamiento ambiental tenga una exigencia documental y un trámite unificado en las distintas partes.

Hemos encontrado departamentos donde por ejemplo hay jurisdicción para dos o tres Corporaciones, que incluso los trámites son totalmente diferentes, los plazos son diferentes y eso va en gran medida en el formulario donde se recopile o se acopie la documentación.

De otra manera también lo que tiene que ver con vivienda hay una posibilidad de consulta de documentos, una consulta abierta de documentos, que lo que hace es que los compradores de inmuebles tengan como una protección adicional en la medida en que si se hace explícito, esto que hoy es viable pero si se hace explícito en la ley antitrámites permite que los documentos de inmuebles puedan ser consultados por los compradores en las curadurías a donde corresponda y eso da una facilidad y unas garantías y una protección adicional al comprador.

Además es un trámite voluntario, solamente que estamos volviéndolo expreso y el otro asunto que es bien importante es la racionalización de términos para la licencia de urbanismo, esto referido ¿a qué? A que las empresas de servicios públicos puedan dar una certificación en un término específico de treinta días y eso de facilidades también para que podamos dinamizar el sector y que no haya trámites que obstaculicen un proceso normal y digamos un proceso eficiente de la manera que se dinamicen estos sectores.

Entonces recogiendo y haciendo un resumen estamos hablando del formulario único para el licenciamiento ambiental de todas las autoridades ambientales, estamos haciendo referencia a que los compradores puedan hacer la consulta de documentos para la compra de inmuebles y adicionalmente que se puedan racionalizar los términos en las licencias de urbanismo, por parte de las empresas de servicios públicos que tienen que dar un concepto sobre la posibilidad de conexión y la posibilidad de prestación del servicio.

Presidente esa sería una explicación general y el marco de lo que el Gobierno tiene interés trabajar.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente. Acabo de escuchar a la señora Ministra y desde luego como este es un proyecto que es antitrámites y entre menos artículos tenga mejor.

Resulta que a pesar del cuidado con el cual trabajamos y le debo reconocer aquí al doctor Varón y a su asesora por supuesto que siempre con mucha dedicación estuvieron muy presentes cuando estuvimos trabajando este tema; sin embargo se le pasan a uno cosas.

Mire señora Ministra, dígame qué de nuevo tiene el artículo 131, porque si usted me dice que estos términos que ya están consagrados en el decreto 1052 del año 98 y en la ley 388 del año 97, realmente estamos es haciendo una repetición aquí de lo que ya la ley en materia de licencias de urbanismo y en materia de términos ha dicho.

Entonces quisiera que no le agregáramos un artículo nuevo y si usted me dice que no existe en la norma, entonces le diría que estoy yo equivocado, pero existiendo aquí la norma tanto la ley como el decreto, naturalmente no se me hace que sea necesario y que nosotros volvamos aquí a establecer estos términos, más bien señora Ministra aquí sí hay algo que es importante.

Por ahí vi un artículo nuevo respecto del asunto referido a lo que deben tener los avisos que deben colocarse por parte de los constructores, pero aquí seguramente usted que debe ser tan acuciosa en materia de urbanismo, que conoce muy bien los temas y sobre todo lo referido a los señores curadores urbanos, seguramente debió leer algunas de las entregas que hizo el diario *El Tiempo* de un magnífico informe que preparo la periodista Yolanda Gómez, de unos artículos muy sesudos del ex Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, referente a toda esa anarquía que se está dando en materia de las licencias de construcción y del poder absoluto de los señores curadores urbanos.

Eso es en cambio si me parecería más bien un poco, o no un poco sino bastante necesario porque es que hay algunos aspectos que están en el vacío, por qué razón? Por que le retiraron a planeación, aquí se ha vuelto ahora costumbre honorables Representantes que las funciones públicas se transfieran para enriquecer particulares, aquí el tema de los curadores urbanos debería ser para haberle puesto orden en materia de la defensa realmente del espacio público y defender un desarrollo armónico de la ciudad, pero resulta que aquí le dimos unos excesivos poderes se le dieron en su momento los que aprobaron, un exceso de poderes y no hay un control para efecto de las licencias que hoy están otorgando los señores curadores urbanos, sino lo único importante parece ahí ser es cuánto están cobrando? Cuánto se está cobrando por cada licencia de construcción.

Esos artículos que le recomendaría a usted señora Ministra, si no ha tenido la oportunidad de leer los artículos del doctor Juan Martín Caicedo Ferrer y de la periodista Yolanda Gómez, se lo recomendaría porque me parece que eso sí valdría la pena y voy a tratar en este fin de semana de poder armonizar algún tipo de normas en materia de trámites, para que pueda haber una mayor transparencia y para que efectivamente los departamentos de planeación de los departamentos, de los municipios y de los distritos no pierdan las competencias en materia del control respecto a las tareas que vienen ejerciendo los señores curadores urbanos.

Pero me refiero señor Presidente, me concreto al artículo 131 para que por favor la señora Ministra me pueda decir que de nuevo hay con relación al contenido, si ya están tanto los plazos para las licencias, ya están contenidos en una ley o en un decreto. Muchas gracias.

Interviene nuevamente la doctora Sandra Suárez Pérez, Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

Muchas gracias. Quiero hacer mención expresa a que cuál es la dificultad, que este es un requisito previo a radicar los documentos, entonces las empresas de servicios públicos están obligadas a expedir conceptos necesarios para el otorgamiento de licencias de urbanismo y como es un requisito previo, no está previsto en la ley con los plazos que tiene el trámite.

Entonces aquí qué se dice? Para poder cuando se radica una solicitud de estas, las empresas pueden tomarse un tiempo, el tiempo que resuelvan (...)

Continúa interviniendo la doctora Sandra Suárez Pérez, Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

(...) y lo que estamos dando aquí es precisamente para agilizar que en un término no superior a treinta días tengan las empresas la obligación que una vez solicitado este concepto ellas puedan emitirlo, pero al ser un requisito previo no está en la ley en los plazos que usted está mencionando ahí, pero por supuesto lo podríamos revisar, pero lo que hemos estudiado es que no está previsto en la ley y por eso presenta demoras.

También me parece sumamente importante lo que usted se refiere de los curadores, aunque no es del caso particular de esto, se que son unos temas que tenemos que debatir ampliamente, también hay una iniciativa de una ley de curadores y eso tenemos que seguir trabajando y haciendo las evaluaciones pertinentes del instrumento de las competencias y de todo lo que tiene que ver con eso.

Pero quería hacer referencia explícita a lo que tiene que ver con este proyecto que precisamente se busca que sea antitrámites y se busca volver expeditos unos procedimientos que de pronto pueden atrancar algunos sectores y no permite la dinamización.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el honorable Representante Telésforo Pedraza:

De todas maneras señor Presidente el próximo martes voy a traer acá los textos completos del artículo respectivo de la Ley 388 del 97, el decreto también 2150 por supuesto que ella ha hablado y el Decreto 1052 del año 98, para que los honorables Representantes puedan darse cuenta que aquí esto ya está definido por la ley y por los decretos. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Con relación a lo que también ha expresado el doctor Telésforo Pedraza, voy a agregarle un artículo nuevo. Cuando hacemos referencia a las licencias urbanas se da la notificación a todos los vecinos o propietarios que están alrededor o cerca al sitio a donde se va a dar la respectiva licencia urbana.

El procedimiento que trae el 1052 de 1998, establece que debe hacerse la notificación personal y cuando no está la notificación personal entonces se tiene que acudir a los medios que trae el código de procedimiento civil, esto resulta demasiado engorroso, en muchos casos por qué? Porque el vecino no está interesado, no manifiesta absolutamente nada con relación a la licencia que se está solicitando.

Entonces en ese caso cuando no haya interés de los vecinos, debe hacerse un procedimiento más breve, más sumario para no volver demasiado engorroso el otorgamiento de una licencia por parte del señor curador, porque por cada caso de visita que realiza al sitio donde están los vecinos, efectivamente tiene unos emolumentos, entonces lo que nos lleva a lo que ha dicho el doctor Telésforo que se convierte en una mina de oro sin fondo, para los señores curadores.

Entonces la propuesta es, en compañía del doctor Telésforo y complementando lo de la licencias urbanas, se hace necesario racionalizar, hacerlo más breve, más sumario lo que tiene que ver la notificación a los vecinos, propietarios o poseedores que no demuestran interés cuando se trate de una licencia de particular. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señor Viceministro de la Defensa, gracias doctora Sandra. Señor Viceministro de Defensa, quiere usted hacer una explicación rápida sobre lo que compete a su Ministerio y las preguntas de los Congresistas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Piñate:

Sí señor, muchas gracias Presidente. Ante todo estimados Representantes un saludo del señor Ministro de la Defensa quien me ha pedido ser portavoz de él en este digno recinto.

Básicamente nosotros tenemos dos artículos, el primero hace referencia a que las solicitudes de licencia de construcción o urbanismo o licencias ambientales que tengan que ver con instalaciones militares, sean de carácter reservado siempre y cuando esa solicitud tenga que ver con inmuebles destinados para uso militar y de seguridad o de defensa nacional.

La razón para incluir este artículo es muy sencilla, en la actualidad los planos y las especificaciones técnicas de gran parte de nuestras nuevas instalaciones militares están abiertas a la consulta del público y eso incluye una vulnerabilidad que no deberíamos tener.

El segundo artículo es la racionalización del trámite para la utilización de blindajes, los automóviles de blindaje, eso es una causa constante de quejas por parte de la ciudadanía, una buena proporción de cartas que recibe el despacho del Ministro son ciudadanos quejándose por el excesivo trámite para tener un automóvil blindado en Colombia, en particular el blindaje de tipo uno y dos, o sea el blindaje antiatraco y el blindaje contra los calibres más pequeño de arma corta.

La verdad el Ministro ha pensado que se trata de un trámite engorroso y excesivo dadas las condiciones en que nos encontramos y la gran cantidad de ciudadanos que quisieran poder tener uno de estos vehículos. En la actualidad este trámite está impuesto por una ley, entonces no hemos podido simplificarlo por esa razón y quisiéramos dejarlo además con mucha más flexibilidad porque hay cambios tecnológicos importantes y lo que hoy es un blindaje dos, probablemente mañana fuera un blindaje uno.

Esos son los dos únicos artículos queridos señores y señoras.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahán Henao:

Una pequeña inquietud para el señor Viceministro, en relación al primer artículo al cual se refirió, sobre las licencias, es entendible que

debe haber alguna consideración especial sobre el particular por razones de seguridad, en cuanto a sus planos físicos, su distribución y demás, pero hay preocupación por parte de la comunidad para saber por lo menos anticipadamente la ubicación por razones también de seguridad para la misma comunidad, esta es una vieja discusión acerca de si es bueno o no que quede al pie de una propiedad, de un ciudadano, de una comunidad, quede una guarnición militar, verbi gracia, la Cuarta Brigada en Medellín, no solo por el problema de la valorización sino también por el problema de los riesgos, sobre eso es que hemos tenido aquí algunas inquietudes.

Interviene nuevamente el señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Piñate:

Estimado Representante, sí señor, en efecto el caso que usted trae es muy buen ejemplo, las instalaciones de la Cuarta Brigada estaban allí cuando la ciudad de Medellín no había llegado todavía, hoy la Cuarta Brigada se encuentra asfixiada y es más la misma brigada siente que esa cercanía termina siendo un riesgo de seguridad para la propia instalación.

De hecho ha habido varios atentados contra la brigada, cometidos desde la cercanía de la población, de modo que no es solamente el tema de la seguridad de los vecinos sino también de la seguridad de la instalación en sí misma.

A ese respecto le puedo informar que ha sido una preocupación grande del señor Ministro de la Defensa y él en el último acuerdo de Comandantes nuestro máximo en reunión de coordinación él ordenó a los comandantes crear un grupo para revisar todo ese tipo de instalaciones en las que tenemos ese tipo de dificultades, la Cuarta Brigada no es la única y hacer un ejercicio de planeamiento y prospectiva a largo plazo, a ver en qué otros sitios tenemos condiciones como esas y tenemos que comenzarlas a corregir, en qué otros sitios tenemos instalaciones que no sean así, pero van a llegar pronto por los planes de crecimiento urbano.

Es una discusión difícil porque mover una brigada cuesta mucho dinero y la construcción de nuevas instalaciones cuesta mucho dinero, pero vamos a tener que buscarle una solución y hay que identificar algunos sitios en concreto para eso.

Lo que respecta en particular con nuestro artículo en este proyecto, obviamente no estaríamos incluyendo eso, solamente el aspecto del trámite en sí mismo de la licencia de construcción.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Barlahán Henao:

Es decir que la comunidad sepa que ahí va a quedar anticipadamente una guarnición militar, desde luego insisto no podrá conocer los detalles acerca de las condiciones físicas porque obedece a razón estratégica y demás, pero que a la comunidad no le llegue de sorpresa ahí de una vez a hacerle las excavaciones porque ahí van a montar una guarnición militar.

Continúa interviniendo el señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Piñate:

Tomo atenta nota de su sugerencia y la consulto, pero también tenemos que ver que en algunos casos el interés nacional de seguridad tiene que prevalecer sobre el interés particular de una comunidad en un punto.

Pero déjeme yo transmito su preocupación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí señor Viceministro. Son dos observaciones. Una, me parece muy procedente el tema del blindaje con tanto policía y soldado peleando en la calle pues es bueno que los ciudadanos estén bien blindados y lo otro señor Viceministro, es el caso del sector minero, no sé si puede incluir en la ley o ustedes pueden algo y es las dificultades que tiene el sector minero para la consecución de explosivos.

Entiendo que son situaciones muy particulares, especialmente cuando van a trasladar explosivos a zonas de conflicto, pero también habría que buscar algún mecanismo para que esas minas no frenen su exploración,

en un altísimo porcentaje las minas tienen como insumo principal los explosivos, recuerdo el caso de minas Puracé, sacan y ustedes saben que ese problema es de casi todas las semanas, hay otra serie de dificultades, pero entonces quiero plantearle ese tema señor Ministro, no para que me responda ahora, sino para que estudie con su gente a ver como puede generar algún esquema en donde manteniendo seguridad también pueda haber la facilidad de explotación de estos recursos.

Interviene nuevamente el señor Viceministro de Defensa, el doctor Piñate:

Querido Representante Velasco. Si el tema de la reglamentación y el control de explosivos en relación con la explotación minera es un tema que preocupa bastante al Ministro, está el tema que usted ha mencionado de la Compañía Puracé, tenemos actualmente una situación con unos mineros en Frontino, una queja constante por parte de los Mineros del Carbón en el Cesar, que como usted sabe es una parte tan importante en nuestra economía.

Al respecto se está trabajando, pero no dentro de este proyecto de ley, sino en un proyecto de control de armas y explosivos y que entra a discusión creo que a Plenaria de la Cámara la próxima semana, precisamente para intentar corregir y precisar.

Es muy importante lo que usted dice, porque tenemos que mejorar el control de los explosivos pero sin introducir excesivo trámite y nuevos costos a los mineros porque perdemos competitividad internacional.

El proyecto de ley de control de armas y explosivos va en ese camino, estamos mejorando controles y reduciendo trámites, por ejemplo obligando que el cordón detonante de Indumil venga todo marcado, o sea hay maneras que no tienen que ser un trámite para la ciudadanía que mejoran el control y algunas de esas están incluidas en el proyecto de ley de control de armas y explosivos.

Le sugeriría con el mayor gusto que este tema es el que maneja el otro Viceministro, Andrés Soto con mucho gusto le sugiero Andrés que venga y le haga una presentación del proyecto cuando usted diga Representante.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí, doctor Peñate. Es que no le entendí exactamente cuál es la propuesta de usted, cómo quedaría redactada la propuesta en materia de construcciones, no la entendí.

Continúa interviniendo el señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Peñate:

Representante Navas Talero. Con mucho gusto se la leo es muy cortica si no le molesta. Con su venia Presidente.

Los documentos que acompañen al Ministerio de Defensa Nacional y la policía nacional, a una solicitud de licencia de construcción o urbanismo y/o ambiental, serán reservados.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Germán Navas Talero:

Muy genérico, circunscribámosla, porque cualquier cosa que ustedes construyan un club, un casino, ahí creo que le falta precisar a qué tipo de elementos vamos a amparar con la reserva, no cualquier construcción, porque van a hacer la vivienda policial de ustedes o la vivienda militar o el club de oficiales, hasta allá no, o le van a poner junto unas funerarias. Creo que es bueno que precisemos doctor Peñate.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Peñate, Viceministro de Defensa:

Representante Navas. Las grandes mentes pensamos igual, entonces déjeme le termino. Los documentos que acompaña el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional a una solicitud de licencia de construcción o urbanismo y/o ambiental serán reservados siempre y cuando dicha solicitud de licencia tenga que ver con inmuebles destinados para uso militar y de seguridad y defensa nacional.

Los restringe a los que están directamente para uso militar y de seguridad y defensa nacional. Si usted quiere se puede precisar más, pero tiene ya.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Comparto la inquietud del doctor Velasco con relación al suministro de los materiales que se requieren para explotar las minas, caso concreto de Antioquia en las minas ubicadas en Remedios, en Segovia, en Frontino que usted ha enunciado, la explotación que hace la Frontino Gold Mines, la Brishton.

Pero allá tenemos una situación muy particular, la mayoría de los mineros son artesanales porque sabemos que en el caso de mi departamento están denunciadas gran cantidad de territorios y son a títulos en calidad de títulos a perpetuidad, con base en lo que dice el artículo 332 de la Constitución Política, que el subsuelo es propiedad del Estado salvo los casos otorgados o concebidos con anterioridad, entonces son los famosos títulos a perpetuidad.

Y en el caso del departamento tenemos que hay minas que figuran a nombre de unas empresas que están denunciadas pero que no están explotadas y que no se explotan y a ellos sí tienen óigase bien señor Viceministro, ellos si tienen todas las facilidades del caso para conseguir los explosivos a sabiendas de que no lo van a utilizar porque están ellos con esas minas que cubren varios municipios del departamento, no las explotan en ningún momento.

La pregunta es, qué hacen con los explosivos que le venden las fuerzas militares a las minas que tienen registrados títulos a perpetuidad y que no las explotan y quería compartir con usted señor Viceministro un artículo que aparece hoy en la revista motor, simplemente para que lo miremos con beneficio de inventario que dice: Los vidrios polarizados, que cuando se va a obtener un permiso para unos vidrios polarizados requiere el concepto favorable de las fuerzas militares y este concepto favorable de las fuerzas militares una vez se entrega se concede sin ningún título de caducidad.

Dice acá, no me lo estoy inventando, es que acá dice, después de varios años cuando ya la persona se presenta nuevamente por cualquier circunstancia al tránsito municipal, le dicen que ya tienen que renovar todos los permisos de los vidrios polarizados.

Entonces quería significarle esto señor Viceministro, porque acá en lo que nos trae la revista hoy nos está haciendo una denuncia que cada vez que van a las fuerzas militares a obtener un permiso de vidrios polarizados hay un funcionario de turno que pone los requisitos que él a bien tenga para obtener el permiso favorable. Gracias señor Viceministro, señor Presidente.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Peñate, Viceministro de Defensa:

Señor Representante. El tema de los explosivos y la explotación minera es un tema bastante sensible tanto para un sector crítico de la industria nacional como es la explotación comercial del carbón, como para un sector crítico para la parte social como es la minería artesanal especialmente en las minas como lo que quedó de la vieja mina del Zancudo y esas otras minas en la zona de Caldas y Antioquia.

El caso que más conozco es el caso en particular de los mineros del área de Frontino, en particular ahí hubo una dificultad porque hace aproximadamente un año.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Señor Viceministro. Le aclaro, no he podido entender, es del área de Frontino que es el municipio del occidente del departamento o es de la mina la Frontino Gold Mines.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Peñate, Viceministro de Defensa:

No señor, es del municipio de Frontino, no de la Frontino Gold Mines. Allí se presentó una situación porque hace aproximadamente un año se encontraron varios metros de cordón detonante que había sido vendido por parte de la Cuarta Brigada a una cooperativa de mineros artesanales de la zona y se encontraron estas partes de lo que se vendió en algún tipo de cilindros y explosivos que se había puesto contra la fuerza pública y que alcanzaron a ser desactivados a tiempo.

Hubo una investigación rigurosa y lo que se encontró es que unos metros se habían perdido y no llegaron a la explotación de parte de esta cooperativa.

Allí tenemos una situación y es que en algunas partes del país los sobrantes de detonantes, los sobrantes de estopines, el tema no es tanto en sí mismo los explosivos hoy por hoy, porque los explosivos son muy fáciles de fabricar caseramente digamos, el tema es los estopines y el cordón detonante que es el elemento más importante, hemos encontrado que hay una especie de mercado de segunda muy irresponsable y hasta que se aclaró qué fue lo que pasó con ese cordón detonante, se suspendieron las ventas de explosivos y cordón detonante en la zona, especialmente en la cooperativa, es una sola cooperativa, pero que afecta a muchos mineros pequeños.

El General Montoya estuvo a cargo de eso, se reunió personalmente con la población, se hicieron las aclaraciones, se llegó a un acuerdo con la misma comunidad de devolver los sobrantes a la brigada y eso ha avanzado mucho, la explosión se volvió a presentar porque muchas de estas minas a raíz del incremento en el precio del oro que hemos visto en los últimos meses, se reactivaron minas que estuvieron abandonadas por mucho tiempo y son minas que no tienen licencia por parte del Ministerio de Minas y uno de los requisitos que existen obviamente es que sean minas legales para poder venderles cordón detonante y el explosivo para poder ejercer control.

Otra vez volvieron los mineros a hablar con nosotros, pero ya es un tema que no depende tanto de nosotros sino del Ministerio de Minas, he hablado con el Viceministro quien tiene un grupo especial para agilizar la legalización de estas minas, son minas que han existido muchos años y eso está en camino de arreglarse.

Pero el tema general es todo lo que es la racionalización de los trámites desatados con explosivos, está en la ley de control de armas y explosivos que va a entrar a Plenaria en la segunda. Y el otro tema que usted me pregunto cuál fue? El de los vidrios polarizados.

El tema de los vidrios polarizados es bien interesante y se ve muy distinto dependiendo de la zona del país que uno sea, obviamente en Bogotá el tema de vidrios polarizados es casi si se quiere un lujo o una moda, mientras que en tierra caliente el tema de los vidrios polarizados es en gran parte una necesidad por la misma luminosidad de nuestro territorio.

Este también ha sido una fuerte discusión muy grande, hay nueva regulación al respecto que sacó el Ministerio de Transporte que volvió mucho más fácil el tema de los grados de polarización y eso está mucho más libre que antes, ahora no se requiere tanto trámite.

Sigue sin embargo el problema del trámite que corresponde a mi sector, el sector de defensa y en la ley de explosivos y control de armas que le he mencionado, hay una parte que se ha incluido para intentar racionalizar el tema de los polarizados que somos consientes.

Pero me interesa, si usted tiene ideas, todavía las podemos discutir para incluirlas. Ese tema en particular que usted señala de que se ha dado el permiso por una vez, pero en el mercado de segunda y de tercera no sabe qué ocurre es parte de lo que se quiere arreglar ahí, pero voy a revisar el texto a raíz de sus comentarios, si usted tiene algunas sugerencias con gusto podemos hablar con los ponentes a ver como hacemos.

Presidente:

Muchas gracias señor Viceministro. El Ministerio de la Cultura por favor. Sigue cultura, transporte y educación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Transporte, doctor Andrés Uriel Gallego Henao:

Le presento un saludo señor Presidente a usted, a la Mesa Directiva y a todos los miembros de la Comisión Primera, me complace mucho estar aquí.

Lo mío es muy breve sobre el tema de la ley antitrámites, tengo una observación ya conciliada con el Gobierno Nacional, en relación a un artículo nuevo que tiene que ver con el registro de propiedad. La creación del registro público nacional de la propiedad.

Al respecto voy a leer y a dejar en la secretaría una carta sucinta que explica el tema. El contenido de la carta es así. Esta cartera, Ministerio de Transporte, considera que el artículo quinto, registro público nacional de propiedad debe modificarse en el sentido de que la Superintendencia de Notariado y Registro pueda acceder a la información del sistema único nacional de tránsito Run para la consolidación de su base de datos referida a la propiedad, como dato estadístico.

Así mismo dejo en claro que le compete al Ministerio de Transporte y a la Dimar y a la Aeronáutica poner en funcionamiento el registro único nacional de tránsito Run, en virtud de lo consagrado en los artículos 8 y 9 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, para lo cual el Gobierno Nacional a través de este Ministerio radicó el proyecto de ley 259 de 2004 Cámara, ante la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes mediante el cual se implementa el método y el sistema de la tarifa Run.

Es indispensable, el registro único nacional del tránsito comprende el registro de automotores, conductores y todo lo relacionado con los sistemas de transporte, allí se está desarrollando mediante un acuerdo intergubernamental con Telecom, que es la entidad con mayor capacidad para manejar los teleprocesos que se requieren en tamaño información.

Mediante esta solicitud que se hizo al Ministerio del Interior y Justicia, se propone de que se desarrolle el Run como venía establecido en la ley y como mediante el proyecto de ley que acaba de radicarse se admite incluyendo las facilidades para la determinación de licencias de conducción y licencias de tránsito que ya hace curso en el Congreso de la República y en cambio como relación intergubernamental la Superintendencia de Notariado y Registro para el control de propiedad tendrá acceso a criterio estadístico a este registro que va a ser manejado por Telecom.

Sobre esa materia entonces dejo señor Presidente (...)

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

(...) una copia de esta comunicación, para que sea considerada por los ponentes.

Así mismo sobre el permiso que se expide a los Tandes de producción agrícola específicamente en Asocañas, se ha hecho la solicitud por diversos conductos de que se modifique el tipo de permiso que hasta ahora es por un año, crea una condición dispendiosa.

Por ahora no tengo ninguna observación a ese artículo tal como está redactado que lo establece por tres años.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimés:

Gracias señor Presidente. Ministro. En mi condición de ponente nosotros recibimos por parte del Gobierno Nacional una solicitud de supresión de ese artículo y obviamente nos interesa para evitarnos cualquier circunstancia más adelante en el trámite porque aquí nos habla, dice claramente uno de los argumentos, dice que el Ministerio de Transporte a través de Invías, está realizando un estudio técnico con la participación de los gremios productores de la Universidad del Cauca, a fin de establecer las condiciones reales de este tipo de transporte.

Entonces nos interesa Ministro que usted nos diga exactamente porque nos están diciendo que es algo de su cartera.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

Sí señor. El permiso para esos vehículos extralargos en general hasta ahora se ha hecho a través del Invías, el Invías da el permiso y esos permisos los da por un año, quien más accede a esos permisos es Asocaña, todos los ingenios.

Dentro de la reglamentación de la Ley 769 que tiene el Ministerio y está en proceso de reglamentación, lo que es carga extra dimensional y extra pesada, en el sentido que quede aquí en la ley antitrámites quedará reglamentada, lo que solicita Asocaña es que el permiso no sea por un año, sino que sea por tres años, siempre y cuando no se modifiquen las tasas compensatorias que se pagan, la vigilancia, la condición de

aseguramiento y las tarjetas de propiedad, el Ministerio no tiene ninguna observación.

Los estudios que se están desarrollando no son obstáculo para que la solicitud por ahora de Asocaña se mantenga en donde está.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Adalberto Jaimes:

Sé que en la ponencia nuestra hablamos de tres años.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

Sí, en la ponencia hablan por tres años, no tengo ningún inconveniente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino, como ponente:

Gracias Presidente. Ese tema que acaban de tocar resulta relevante después de lo que sucedió en la avenida Suba, porque en últimas de lo que se trata es de reglamentar es una actividad en la cual hay vehículos que tienen dimensiones a las que normalmente tiene cualquier vehículo de carga y si quisiera saber si a ese respecto se toma alguna otra sugerencia de parte del Gobierno, porque lo que veo es que simplemente estamos hablando de la ampliación de un plazo, pero las condiciones son las mismas.

No tendría inconveniente si Asocaña tiene facilidades dándole una reglamentación especial, no sé, pero me parece que las condiciones primero deben ser generales, segundo deben ser en unas circunstancias tales que eviten que se presenten inconvenientes como los que se presentaron en ese hecho desafortunado de la avenida Suba en donde la grúa o esta maquinaria pesada cayó encima del bus que transportaba veintiún niños del colegio Agustiniiano.

Entonces, me parece que el tema no es solo quedarnos en lo que es la extensión del período sino en una norma que permita que de verdad haya seguridad y si hay necesidad de hacer una discriminación o detallar para ciertos sectores, cuál es el permiso, en qué consiste el permiso, valdría la pena hacerlo Ministro, porque no es lo mismo seguramente un carro de caña que tiene una longitud por encima de lo normal que una combinada en una carretera tortuosa o peligrosa.

De tal manera que quisiera saber si solo la sugerencia que usted hace que tengo entendido al principio había sido sugerencia de supresión y ahora nos dicen es sugerencia de recoger.

Presidente:

Perdón Ministro, la doctora Pinillos sobre ese tema?

Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Representante Clara Pinillos:

Exactamente sobre ese tema señor Presidente. Gracias doctor Germán Varón. Es para referirme a ese artículo y a esos trámites especiales, que no se trate únicamente de ver si se amplía un plazo o no, sino que precisamente el transporte escolar y por las razones ya expuestas por mi antecesor el doctor Varón, sí quisiera saber si el Gobierno ha pensado en una reglamentación o incluir aquí mismo unos trámites especiales o unos requisitos especiales para obtener ese permiso para el transporte escolar y después que lo reglamente una ley.

Pero sí me parece importante dejar establecido eso en este punto. Gracias señor Ministro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Ministro. Quienes conocemos el tema del tránsito de los trenes cañeros, porque realmente son trenes que van sobre las vías pavimentadas, tenemos una preocupación muy grande Ministro.

Estoy de acuerdo con que se le facilite los trámites a los trenes cañeros, pero por favor pongámosle mínimos elementos de seguridad, Ministro quienes llegamos y utilizamos esas vías en el Valle y en el Cauca, es terrible ver cómo un tren cañero que puede llevar ocho o nueve vagones llenos de caña en horas de la noche no tienen ninguna, pero absolutamente ninguna señal de seguridad, a mí me preocupa eso; se lo decía ayer a mi buen amigo el doctor Londoño, que creo que lo que tenemos que hacer es una concertación en la medida en que podamos

decirle listo, tres años para la licencia pero como requisito sine qua non, mejoramiento en la señalización de los trenes cañeros.

La única señal que tienen es que le ponen en el último tren un mecherito que no se ve y los accidentes son impresionantes a cada rato, yo mismo he estado a punto de chocar con esos trenes a pesar de que no uso las gafas del doctor Zamir.

De manera que señor Ministro le quiero dejar esa observación, creo que podemos facilitar todo el tema de permitir que estas gentes puedan tener unas licencias y renovar sus trámites cada tres o cuatro años, pero Ministro por Dios mejoremos el tema de seguridad en esos trenes cañeros.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo:

Gracias Ministro. Quiero expresar que había tocado el tema con el señor Ministro en razón a que en los ingenios azucareros han pedido por supuesto por su experiencia en el tema, ser tenida en cuenta la no supresión de este artículo y es un tema de trámite Ministro, no tiene nada que ver con el tema técnico.

El mismo artículo al que estamos haciendo mención el 108, establece en uno de sus apartes que el Ministerio del Transporte hará una visita de inscripción a los vehículos relacionados y expedirá el permiso dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Las dimensiones y los pesos autorizados se determinarán según criterio técnico del Ministerio, no toca ese tema que tanto nos preocupa a nosotros y de otra parte dice que expedido el permiso se deberá constituir una póliza de responsabilidad extra contractual que garantice los posibles daños a las vías y puentes nacionales, ocasionados en la actividad de transporte agrícola como parte de los interesados.

Ese artículo no toca nada distinto doctor Luis Fernando, que el tema del trámite del permiso, o sea que era muy dispendioso porque era una renovación de cada año, lo hacía Invías y le ponía mucha Los ingenios azucareros del Valle del Cauca no están interesados en que les quiten condiciones, que les quiten elementos técnicos, responsabilidades, sino que les hagan más ágil el procedimiento y pienso que toda vez que el sector ha sido importante para mi departamento, valdría la pena, porque no están pidiendo nada distinto, sino la eliminación de un trámite sin tocar la parte técnica y los otros elementos que tanto a la doctora Clara, al doctor Luis Fernando les preocupan y que a mí también en lo que tiene que ver con las especificaciones técnicas que van a tener de ellos en la movilización que seguramente será producto de esa reglamentación que el Ministro está tocando aquí en la mañana de hoy.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

Sí, es claro el tema como lo toca la doctora Griselda, para la doctora Pinillos, el doctor Luis Fernando.

Les complemento, sobre carga extra dimensional y extra pesada en el curso de los próximos meses habrá una reglamentación de la Ley 769, que limitará los desplazamientos de cualquier tipo de esos equipos si no llevan los dispositivos adecuados y si no lleva las condiciones que de ese reglamento salgan.

Ese reglamento normalmente se hace discusión pública y se establece en la página Internet y se hace en las reuniones con todos los interesados.

Sobre el tema del contenedor ya salió la reglamentación que es sujeción de ese tipo de equipamiento, este es bien distinto y ocurre regularmente en trenes cañeros y ocurre esporádicamente en equipamiento de instalaciones industriales particularmente y tiene unos requisitos especiales, entonces vamos a actualizar esos requisitos.

Lo del trámite tres años puede ser bien siempre que hayan inspecciones recurrentes del Ministerio, entonces que haya permanencia de ese trámite por tres años no es inconveniente y lo otro ya quedó la carta distribuida y nos parece que hay acuerdo, no hay inconveniente por parte del Ministerio del Interior y nosotros tal como lo estamos contemplando aquí en el registro de propiedad. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Pinillos:

Sí señor Presidente. Es que precisamente en este punto de trámites de permisos especiales es que quería que el Ministro se refiera a los trámites para el transporte escolar Ministro y no me respondió nada.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

Excúseme doctora Pinillos. El transporte escolar y en general el transporte especial, están reglamentados por el decreto 174, que tiene una autorización para el transporte escolar a través de particulares y régimen especial hasta el 2007 a raíz del accidente precisamente y con la Alcaldía Distrital de Bogotá y su cuerpo decidimos hacer una nueva estructuración modificatoria del 174 en lo relativo a transporte escolar.

El tema es reglamentario, no es de trámite por lo tanto considero que no se debe abordar en la ley antitrámites sino en legislación especial sobre la materia. Estamos abordando ese tema con mesas de trabajo y con concertación, en Colombia hay unos nueve millones de estudiantes de los cuales aproximadamente siete a siete y medio millones de estudiantes se mueven cada día y eso implica una cantidad gigantesca de vehículos que ha tenido modalidades tradicionales.

Por eso en el Decreto 174 se dio unos plazos, ahí hay unas especificaciones para esos vehículos, pero vamos a endurecer las posiciones, esa es la verdad. Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Clara Pinillos:

El tema es referente al artículo 110 Ministro que habla de los pagos que se deben hacer por las infracciones o multas, ustedes los ponentes dicen que en los pagos que deben hacerse por conceptos de multas, grúas y parqueos en caso de inmovilización de automotores por infracción de tránsito serán cancelados en un mismo acto en las entidades financieras.

Creo que sería bueno para evitar la concentración en una sola entidad financiera que se pusiera en diferentes entidades financieras con una amplia red de servicios, es para hacer esa proposición que se amplíen, se modifiquen en el sentido de agregarle esas dos palabras, diferentes entidades y con una amplia red de servicios. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo:

Ministro, escuchándole pienso que es importante que el Gobierno Nacional expida ese documento a la mayor brevedad, pero también quiero decirle que es importante que mientras el documento sale la reglamentación sobre el tema sería importante enviar una comunicación por parte del Ministerio, no sé cuál sería el mecanismo para obligar que los alcaldes y especialmente las secretarías de tránsito, las entidades competentes empiecen a hacer vigilancia.

Es que Ministro, no puede ser posible que si usted hace un recuento por el país de los accidentes de tránsito que tienen los carros escolares se encuentre con que gran parte de esos vehículos no tienen el SOAT listo, no lo tienen vigente. Cómo puede ser posible que personas que están transportando niños cumplen con todos los requisitos, pero no tienen los seguros al día.

Pienso que entre tanto sale la resolución del Ministerio, lo que se puede hacer es que se ejercite por parte del Ministerio con compromiso con las alcaldías un sistema que permite iniciar ya un seguimiento al tema en los municipios.

Quiero expresarle que lo que pasó en el país hace dos o tres semanas, es el reflejo de lo que pasa a diario en los municipios, uno ve la gente que transporta niños en unas velocidades que uno se queda aterrado y además Ministro que el Ministerio a su cargo le preste atención al transporte público urbano que también tiene muchas dificultades por el mismo sentido, no tienen las condiciones técnicas, pero además no se hace seguimiento por parte de los alcaldes a esas medidas.

Continúa interviniendo el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, Ministro de Transporte:

La observación de la doctora Pinillos es pertinente, porque hay entidades bancarias que no tienen red de servicios, lo que se pretende es

que haya nivel de servicios, facilidad para el pago, eso es lo que pretende este artículo.

Y el tema que trata la doctora Griselda no es ni más ni menos que un problema de control y en Colombia hemos relajado el control del tránsito y del transporte en las ciudades, aquí van mejorándose las cosas, el pacto de conducción con veinte mil conductores públicos es elogioso y debe extenderse por ejemplo al resto del país.

El control vehicular en las ciudades es de jurisdicción municipal, el control de carreteras es jurisdicción nuestra en las redes nacionales y nosotros hemos extremado las medidas, se necesitan también que se extremen las medidas en las ciudades, sin embargo en la Plenaria va a haber un debate pronto en el que estamos citados el señor Alcalde Distrital y yo, donde les vamos a mostrar que ha evolucionado la accidentalidad, a pesar de que hay hechos graves ha mejorado, las condiciones e índices de accidentalidad en Colombia.

Entre el 2002 y el 2003 economizamos 590 muertos, en Bogotá que la cosa estaba crítica se ha reducido a niveles satisfactorios diría yo, en Cali es excepcional cómo ha evolucionado el tema de accidentalidad y es grave en Medellín, pero en general el panorama muestra mejoramiento de índices, se deben extremar los controles.

No me cansaré de repetir que la muerte de los veintiún niños salvará muchas vidas, porque nos llama la atención sobre muchos temas de estos, esas veintiún vidas que se perdieron van a salvar miles de vidas, de eso estoy seguro. Gracias Presidente.

Presidente:

Bueno muchas gracias. Entonces Cultura, señora Viceministra bienvenida y muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Viceministra de Cultura:

Gracias señor Presidente, buenas tardes honorables Representantes. El asunto de interés del Ministerio de Cultura es realmente es muy sencillo está consignado en el artículo 134 del proyecto de ley y se refiere básicamente a la representación del Ministerio en diferentes órganos de dirección. Les cuento un poco los antecedentes.

En el momento de la expedición de la ley general de cultura o ley 397 del año 97, se dispuso la creación de un sistema nacional de cultura que debería estar conformada por tres instancias, una institucional que en el caso del Gobierno Nacional está representada por el Ministerio de Cultura y en las entidades territoriales está representada ya sea por secretarías, institutos o coordinaciones de cultura, una entidad de gestión que se conoce como los fondos mixtos para la promoción de la cultura y las artes en los diferentes niveles territoriales y en tercer término una instancia consultiva conocida como los consejos de cultura que existen a nivel nacional, departamental y también existen consejos para las diferentes áreas artísticas.

La ley general de cultura en sus artículos 60, 62 y 63 dispuso que el Ministerio de Cultura debía tener representación en todos estos entes, a la fecha y en aplicación de la ley se han creado veintitrés consejos departamentales y distritales de cultura, cuatrocientos veinte municipales y veinticinco fondos mixtos, para un total de cuatrocientos sesenta y ocho entes en los que por disposición de las normas citadas el Ministerio de Cultura debía designar un representante.

Ello es realmente bastante difícil de cumplir desde el punto de vista práctico por lo oneroso que resulta desde el punto de vista económico, pero adicionalmente porque atendiendo los principios de descentralización realmente no tiene mucho sentido que el Ministerio de Cultura tenga un representante en consejos de cultura a nivel municipal, dado que se violaría un poco la autonomía que la descentralización les otorga a las entidades territoriales y por tanto entonces se ha propuesto la modificación de estos tres artículos mediante el artículo 134 que está consignado en este proyecto de ley.

El artículo entonces determina lo siguiente. El Ministerio de Cultura solo participará en los consejos nacionales de la cultura y de las artes del ámbito nacional, a partir de la vigencia de esta ley se ceden a las entidades territoriales respectivas, los aportes nacionales realizados a los fondos mixtos departamentales y distritales.

Los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura y los fondos mixtos de promoción de las culturas y las artes procederán a reformarse en cuanto así se requiera para dar cumplimiento a lo prescrito en este artículo, eso es básicamente todo Presidente, es un tema sencillo y no sé si haya alguna inquietud al respecto.

Presidente:

Muchas gracias. Que hay un artículo de deportes que si la Comisión quiere que se explique de una vez. Muy bien.

Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente la señora Viceministra de Cultura:

Se encuentra aquí con su venia Presidente la delegada de Coldeportes, la doctora Isabel Cristina Giraldo, asesora del Director.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Cristina Giraldo, de Coldeportes:

Buenas tardes. Voy a referirme un poco al artículo 133 del proyecto de ley, este artículo hace referencia a una figura que se denomina reconocimiento deportivo. Hablando un poco acerca de los antecedentes, esta figura fue creada por el Decreto-ley 1228 de 1995, un decreto reglamentario de la ley 181 que es la ley del deporte.

El reconocimiento deportivo es una figura jurídica que permite la vinculación de los organismos integrantes del sistema nacional del deporte al sistema, estos organismos podemos referirnos a ellos como clubes, ligas o federaciones.

Coldeportes entrega el reconocimiento deportivo a las ligas deportivas departamentales, a las federaciones deportivas nacionales y a los clubes con deportistas profesionales. Sin embargo esta figura, además de ser un elemento vinculante, ha permitido desarrollar las facultades que han sido delegadas en el director general de Coldeportes por el Presidente y hago referencia a la inspección, vigilancia y control, que la encontramos en el artículo 52 de la Constitución Política y también en un decreto que es el 1227 de 1995.

Actualmente la figura del reconocimiento deportivo es entregada por el término de dos años, la propuesta plantea ampliarla a un término de cuatro años, esto permitiría que haya un menor desgaste en la administración, sin embargo no es oportuno dejarla por una sola vez, ya que esta herramienta ha permitido como les dije anteriormente el ejercicio de la inspección, vigilancia y control.

Al entregar el reconocimiento deportivo y exigir una serie de documentaciones, es posible identificar algunas irregularidades de los organismos deportivos, máxime que el reconocimiento deportivo está muy atado a lo que son los convenios de cofinanciación que Coldeportes debe desarrollar con esos organismos deportivos de nivel nacional.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Aunque no es un tema propiamente de este Ministerio sí tiene que ver con el deporte, es un tema que tiene que ver más que todo con el Ministerio de Hacienda.

Quiero decirle lo siguiente la Ley 788 de 2002 y el decreto reglamentario del 2003 estableció la forma en que deben distribuirse los recursos destinados a la salud y a fomento del deporte y con relación a la salud voy a leerlo textualmente lo que dice y lo que dice con relación al deporte.

Dice con relación a la salud, estos recursos deben girarse a los fondos de salud departamentales y con relación al deporte dice: Los recursos deben destinarse a financiar el deporte, se girarán a la respectiva entidad territorial, cuando se giran estos fondos a la entidad territorial, la entidad territorial se queda con ellos seis meses, ocho meses, un año, ejemplo el departamento de Antioquia.

La propuesta es, en una proposición que voy a presentar que en aquellos departamentos donde haya entidades encargadas de vigilar todos los deportes, que son descentralizados, que son independientes, los recursos se giren directamente al organismo departamental creado para atender el deporte, la recreación y la educación vista.

Estamos nosotros aquí simplemente atendiendo que las necesidades del señor Gobernador del Departamento por problemas financieros, por

problemas de bancos, deja estos recursos durante un tiempo determinado, normalmente seis meses, ocho meses, un año y desatiende el objetivo final que es cumplir con lo del deporte. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No señora Viceministra. (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

(...) es que de verdad que me gusta la propuesta del artículo 133, pero tendría una observación. Por qué me gusta? Las ligas y las federaciones manejan muchos recursos públicos, un poco como se distribuyen los recursos que le transfieren a los departamentos es de acuerdo a un plan de desarrollo de cada liga, entonces que la liga judo, que la liga de baloncesto, etc., y veo que les falta algún mecanismo de control, una vez entregados los recursos a las entidades que no los han entregado.

Entonces mi observación es muy breve, por qué no tratan ustedes de descentralizar un poco el control, que no sea Coldeportes sino que Coldeportes sea por ejemplo en los temas de las ligas nacionales o las federaciones nacionales, pero las ligas departamentales, que esta capacidad de control la tenga los institutos de deporte de cada departamento.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín J. Vives:

Muchas gracias señor Presidente. El propósito del proyecto es eliminar trámites y eso es lo que uno desprende de lo que viene en la ponencia, creo que el reconocimiento será por una sola vez, o sea no entiendo eso señor ponente Varón, de que a mí me reconocieron de que existo y después dejo de existir y vuelvo a nacer.

Me imagino que para otorgar el reconocimiento se necesita una serie de requisitos, sencillamente corresponderá a Coldeportes una vez que lo reconozca velar por su existencia, el día que dejen de existir se pierde el reconocimiento, pero obligar a la gente a que cada dos, ahora cada cuatro años vaya a repetir un trámite es mantener el trámite, lo que hicimos no fue suprimir ningún trámite sino que ya que no sea cada dos años sino cuatro.

Me gusta mucho más la expresión de los ponentes en que sencillamente el reconocimiento es una vez, usted nació, usted se reconoció, si dejo de cumplir los requisitos Coldeportes tiene que ser muy celoso a la hora de girarle dineros a las ligas, para saber si es que todavía existen, si cumplen los requisitos, si tienen el número de afiliados, pero nazca, muera y vuelva a nacer, creo que eso no es en esta vida, no sé si el ponente tiene una mejor explicación para ese cambio.

El señor Presidente concede nuevamente el uso de la palabra a la doctora Isabel Cristina Giraldo, de Coldeportes:

Bueno, no soy Viceministra, pero acá estamos en representación de cultura y deporte. Con respecto a lo que dice el doctor Vives, es un tema muy importante que se llegó a tocar en Coldeportes y ustedes más que nadie saben cuántos recursos recibe hoy el deporte, porque gracias a ese acto legislativo que usted fue una de las personas que nos ayudo a tramitarlo, somos banco público social.

Como consecuencia posteriormente logramos conseguir también con ayuda de ustedes los recursos derivados de la ley 78 de 2002, que es el 4% sobre el servicio de telefonía móvil, pero me sumo a las palabras del doctor Luis Fernando Velasco en el sentido de que el reconocimiento deportivo definitivamente nos está sirviendo de herramienta para estar verificando las actuaciones de estos organismos deportivos.

Es más, Coldeportes para este año empezó a tener una serie de exigencias que están muy relacionadas con el artículo 350 de la Constitución Política, que después de que dice que están prohibidos los auxilios parlamentarios también dice que el Gobierno Nacional podrá hacer entrega de recursos de sus presupuestos a asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Dentro de la idoneidad estamos tomando como uno de los requisitos fundamentales el reconocimiento deportivo, además de una serie de

requisitos de tipo presupuestal que deben estar cumpliendo por exigencias de Ley 80 de 1993.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Entonces sí le queda alguna duda al doctor Vives con respecto a la explicación? Pareciera Presidente que el propósito del doctor Vives es reconocer algo en lo que el mismo había participado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín J. Vives, para derecho de réplica:

A ver doctor Germán Varón, no confundamos aquí los escenarios. Se refería nuestra distinguida visitante al acto legislativo dos del 2002 si mi memoria no me falla, que quienes hacíamos parte de esta Comisión en el período pasado todos colaboramos, recuerdo el doctor Devia, el doctor Zamir Silva.

El deporte se quedaba entonces sin recursos, por la inexequibilidad de una disposición entre la ley orgánica de presupuesto que lo había señalado como gasto público social, había dicho la Corte que no correspondía ahí y a iniciativa de ellos y con el soporte nuestro armamos un equipo de trabajo y dentro de un proyecto que firmamos todos los miembros de la Comisión Primera, todavía recuerdo que fuimos de urgencia a recogerles las firmas a una reunión de la Fiscalía sobre reforma al régimen penal.

Tramitamos y convertimos al deporte en elemento constituyente de la salud, de la educación y en gasto público social con los efectos que la Constitución le refiere a eso en virtud del cual no puede designar como lo dice proporcionalmente su participación en inversión dentro del presupuesto nacional.

Aprovechando que en ese año eran juegos nacionales, pudimos subir y mantener eso arriba y gracias a eso los gobiernos han podido adelantar muchas obras deportivas a lo largo y ancho del país, nada que ver con el reconocimiento, además le agradezco que haga mención de ese elemento histórico que nos llena de satisfacción.

Lo que veo aquí no es justamente que ante la ausencia del ejercicio de verdadera vigilancia y control de parte de Coldeportes hacía todas esas ligas, organizaciones y federaciones, lo que hace es trasladarle la obligación a ellos para poder vigilarlos. Es decir, tal parece que los elementos de vigilancia y de control no están operando y como no operan, le dicen venga usted cada año, este quizá era el mismo debate que el doctor Navas nos plantea con la matrícula mercantil y el cuento de renovarla cada año.

Es decir, ya que soy ineficiente entonces le traslado la carga a ellos y tan es así que es del Gobierno donde nace la iniciativa de suprimirlo.

De todas formas no es un punto de honores y eso es lo que los ponentes han concertado y el Gobierno está de acuerdo, no quiero ser terco, es mucho mejor que sea cada cuatro años que cada dos, pero sería mucho mejor que no fuera sino una sola vez y que la entidad contara con herramientas verdaderas de vigilancia y control con quien trabaja.

Presidente:

Muchas gracias señora Viceministra y lo mismo para ti. Educación por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Aunque ya hablé con el señor Viceministro sobre algunas observaciones al artículo 100 y el 103, es bueno que sean tenidos en cuenta por los señores ponentes.

El artículo 100 habla de la racionalización de procedimientos y trámites en las decisiones que competen al Ministerio de Educación Nacional, en virtud de la ley 30 del 92, este artículo suprime los conceptos previos emitidos por el consejo nacional de educación superior, el CESU.

En adelante la función de asesoría y evaluación de la calidad de la educación superior será asumida por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Conaces, órgano que contará en su integración con una representación de la más alta calidad del sector académico.

Cuál es mi observación señores ponentes y señor Viceministro, primero que aquí no hay como una referencia muy clara al concepto de trámites, porque se está hablando del CESU y solamente le están suprimiendo las funciones al CESU, o sea los conceptos.

Esas funciones del CESU que todos sabemos van no solo de la asesoría y evaluación de la calidad sino también que tiene función de coordinación, de planificación y de recomendación, todo en función de la calidad de la educación.

Entonces a mí eso me parece señores ponentes que no es como muy claro que se supriman las funciones del CESU y el CESU siga vivo, o sea el CESU sin funciones y se cree otro organismos Conaces que no sabemos si va a ser mejor que el CESU y no sabemos cómo será la integración, aunque el Viceministro me dice que eso ya existe, pero lo que quiero es que se corrija entonces la redacción, porque será integrado y contará con la participación de la más alta calidad del sector académico del país, o lo uno o lo otro.

Si existe cuál es la integración qué debe quedar aquí claro? Y porqué se suprimen las funciones del CESU y el CESU sigue vivo.

Y segundo, señores ponentes, señor Viceministro, dice el párrafo: Derogase el capítulo tercero, título segundo de la ley 30 y va uno a mirar ese y hace referencia el título segundo, capítulo tercero hace referencia a la educación informal, hace referencia a la misión de los medios de comunicación social, etc.

Simplemente no hay una coordinación entre esos dos conceptos y finalmente señores ponentes, señor Viceministro. El artículo 103 que habla de evaluaciones y certificaciones para el ingreso o ascenso en el escalafón nacional docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 715 de 2001, suprimanse los requisitos de evaluación de obras didácticas, de emisión de conceptos de mejoramiento académico y certificados de idoneidad, que adelantaba el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Aquí hay una lucha entre la reducción de trámites y la calidad de la educación y quiero decirles señores ponentes que este artículo hace más que todo referencia a las competencias que tienen los departamentos a nivel educativo, o sea cuando dice artículo sexto de la Ley 715, ese artículo está diciendo, artículo sexto. Competencias de los departamentos y dice cuáles son las competencias generales, o sea que no hay ninguna relación entre el artículo 103 y el artículo sexto de la Ley 715 del 2001.

Quiero y por eso hablo especialmente para que haya claridad en esos dos artículos y para que el señor Viceministro le deje claro a la Comisión sobre lo del CESU y lo de Conaces que es muy importante porque si le quitamos las funciones, los conceptos, al CESU y se los damos a otros, pues eso no tiene ninguna presentación, porque cómo vamos a saber que el CESU va a ser reemplazado por Conaces, sin saber que va a ser mejor que el CESU.

A mi juicio el CESU ha venido funcionando bien con sus funciones orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación y como lo digo ahí en materia de planificación, de coordinación y de asesoría al Ministerio. Eso es todo señor Presidente y quiero que eso quede para los ponentes muy claro.

Presidente:

Le pregunto a la Comisión si declaramos sesión permanente?

Secretario:

Ha sido declarada la sesión permanente señor Presidente.

Presidente:

Le vuelvo a preguntar a la Comisión si se declaran en sesión permanente?

Secretario:

Fue aprobada la sesión permanente señor Presidente.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente, señor Viceministro. Simplemente reiterar lo que ha manifestado el profesor Oscar Arboleda, que conoce también

el tema de la legislación educativa, no estamos haciendo nada cuando una normatividad está contemplada en la ley 30 del 92 con relación a la conformación del CESU y a las funciones que tienen, ahora tenemos que van a ser reemplazadas por otro organismo, por otra entidad, que busca la forma de implementarse y darle unas funciones.

Pensamos que lo que ha venido realizando el CESU lo viene haciendo con mucha propiedad y que lo hace con mucho profesionalismo. Creemos que no es lo mejor, he tenido la oportunidad de reunirme con el señor asesor del Ministerio de Educación y tengo sobre ese tema de educación alrededor de siete proposiciones que creo que vamos a armonizarlas con relación a las inquietudes, a las posibilidades, a lo que se tiene contemplado aquí en este proyecto antitrámites.

Lo que estamos buscando nosotros con este proyecto, es antes suprimir los trámites, hacerlo más ágil, más viable, más rápido, más oportuno y no antes por el contrario ponerle más trabas en temas tan importantes como los que ha tratado el doctor Oscar Arboleda.

Entonces por eso creo que vamos a tener una primera reunión para mirar si somos capaces de conciliar las dificultades que tenemos. Gracias señor Presidente, señor Viceministro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

Señor Presidente muchas gracias. Sí, con respecto a la primera inquietud del Representante Arboleda y ratificada por el Representante Piedrahíta, estos trámites o estos conceptos previos a los que hace referencia el artículo que tiene que ver con los artículos 20, 21, 22 etc., de la Ley 30 son conceptos que realmente el CESU no viene realizando desde el año 99.

En el año 99 el Ministro Bula creó dos comisiones, la comisión nacional de evaluación de instituciones educativas o la comisión consultiva perdón de instituciones de educación superior y la comisión nacional de doctorados y maestrías y desde el año 99 estos conceptos no son realmente del CESU, lo que hace la comisión nacional de aseguramiento de la calidad es recoger esas funciones tanto de la Comisión Consultiva como de la Comisión Nacional de doctorados como del ICFES y del consejo nacional de acreditación en una en lo que tiene que ver con registro calificado, con condiciones mínimas, en una sola entidad.

O sea realmente este artículo sí evita unos trámites y sobre todo articula los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior, este traspaso de funciones del CESU a estas comisiones la realizó el Ministro Bula por un decreto, el decreto fue demandado y la Corte ratificó el decreto en diciembre del año pasado.

Nosotros somos perfectamente consientes que las cosas se deshacen como se hacen y por lo tanto queremos realmente reglamentar, es decir que quede en ley estos conceptos. La diferencia entre el CESU y la Comisión es que el CESU es un organismo asesor que sigue jugando un papel muy importante en la educación superior, es el consejo nacional de educación superior en Colombia, la comisión nacional de aseguramiento de la calidad es una comisión conformada por pares académicos y por entes de gobierno.

Es una comisión ejecutiva, mientras que la otra es una comisión representativa que dificulta realmente más la operatividad del CESU en cuanto a estos conceptos previos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Señor Viceministro, es que no me queda claro o no estoy entendiendo bien hoy, de pronto no dormí bien, ahí estamos diciendo que se suprimen las funciones del CESU y usted dice que el CESU sigue vivo sin funciones, desnudo, para qué, se suprimen las funciones del CESU y sigue vivo, entonces no entiendo, señor Viceministro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

Representante. Lo que dice el artículo es que se suprimen los conceptos previos emitidos por el CESU que es una de las tantas

funciones del CESU, o sea el CESU tiene otras muchas funciones, una de ellas por ejemplo precisamente es designar los miembros de la comisión intersectorial de aseguramiento de la calidad.

O sea aquí lo que hace es que la parte de conceptos, operativa del CESU, la asume la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, cosa que había asumido ya desde el año 99 tres entidades distintas, que lo venían realizando realmente con parámetros y con metodologías muy distintas.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Oscar Arboleda:

Entonces esos conceptos previos van a quedar en manos de las otras organizaciones y entonces no estamos eliminando trámites, sino pasando trámites de una organización a otra o le entiendo mal, no sé.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

O sea se eliminan trámites en cuanto a que ahora es un solo el organismo encargado del aseguramiento de la calidad de la educación superior, como le decía antes el CESU estaba como órgano asesor, pero estaba en la comisión consultiva de instituciones, la comisión nacional de doctorados y maestrías, el ICFES y el consejo nacional de acreditación, haciendo funciones muy similares y realmente reza en forma un tanto desarticulada en el sector.

El artículo 2230 del 2003 creó la comisión y le otorgó funciones de aseguramiento de la calidad, es decir las funciones que tenía la comisión consultiva y la comisión de doctorados pasaron a la comisión de aseguramiento de la calidad.

Estoy absolutamente de acuerdo, la redacción de todas maneras hay que modificarla porque la comisión ya está en funcionamiento, sí, como les digo este artículo lo que hace es retomar y dejar en ley lo que ratificó la Corte del decreto de 1999.

Con la venia del señor Presidente interviene el honorable Representante Oscar Arboleda:

Pero dice que contará y será integrado y ya está funcionando y dice que contará con los funcionarios de la más alta calidad del sector académico y usted dice que ya está funcionando y entonces por qué no hablamos de la integración de una vez, como se habla de la integración del CESU, ahí hay una cosa señor Viceministro que es bueno que con los ponentes se aclare, hablo es para que eso nos quede muy claro y el párrafo señor Ministro que hace referencia al título segundo capítulo tercero, que es educación informal, no veo ninguna relación ahí.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación:

Correcto. El párrafo nosotros hemos solicitado que sea retirado de la ponencia porque no tiene nada que ver con el asunto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente, señor Viceministro. Vuelvo a reiterar lo mismo que dice el profesor Oscar Arboleda, el artículo 34 capítulo primero del título segundo de la Ley 30 del 92, establece cómo se conforma el consejo nacional de educación superior CESU.

El artículo 36 establece las funciones de ese consejo superior, traemos ahora nosotros lo que usted nos ha manifestado que unas funciones del CESU se trasladan a los Conaces, pero no se trasladaron todas las funciones, buscamos es que se traslade igualmente la conformación del los Conaces, no es cierto? Entonces no vemos ninguna razón, para qué va a quedar un artículo como el que está contemplado en el 34 y 35 para el CESU si las funciones las van a tener los Conaces.

Entonces tenemos que buscar una redacción que nos permita que en esta conformación de los Conaces esté también integrado casi de la misma manera o tratando de buscar un acercamiento con lo que establece el artículo 35 de la Ley 30 que es lo que sucede actualmente.

Nosotros no vemos que si esto se está presentando bien por parte del CESU, ahora conformamos otra entidad con unas funciones similares en unos aspectos a lo de los Conaces, pero con una gente totalmente distinta a lo que venía haciéndose bien. Gracias señor Presidente.

Interviene nuevamente el señor Viceministro de Educación:

Ya la última observación Representante y es que el CESU no tiene estas funciones desde hace seis años, o sea no es que uno pueda decir que el CESU está haciendo bien esto, porque el CESU no lo está haciendo desde el año 99, no está ejerciendo estas funciones y existe y tiene otras muy importantes funciones.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

¿Cuáles funciones tiene el CESU? ¿Cuáles?

Interviene nuevamente el señor Viceministro de Educación:

Mire la función principal del CESU es el máximo ente de asesoría al Gobierno en todo lo que respecta a educación superior, eso es muy general, no tengo aquí la lista pero con todo gusto Representante me reúno con ustedes y podemos buscar la forma en que queden tranquilos.

Presidente:

Perdón Viceministro. Es un poco esto, la cosa es cuál es la razón de la existencia y otra cuáles son las funciones, lo que usted dice que es el órgano superior de asesoría, de pronto se quiere precisar es y qué hace.

Interviene nuevamente el señor Viceministro de Educación:

Claro, las funciones están explícitas en la Ley 30, no me las sé de memoria pero sé que una de las funciones por ejemplo es precisamente organizar el sistema de acreditación, continúa con esa función.

En el decreto 2230 se le agregaron al CESU también las funciones de designar los miembros de la comisión, así como designan los del consejo nacional de acreditación y como les digo en general es un ente asesor del Gobierno en la educación superior.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. Encuentro muy racional el hecho de que se suprima o se excluya de la ley la participación del Ministro de Educación en un sinnúmero allí de juntas y de consejos y de asociaciones, pero en ese mismo propósito y con ese mismo alcance sería bueno que la disposición contenida en el artículo 99, dice racionalización de la participación del Ministro de Educación en los consejos superiores o directivos de la instituciones de educación superior, oficiales o estatales, es decir en las universidades, se deja como muy en el aire.

En quién puede dada además la connotación que tiene una universidad o un centro de educación superior como por ponerle un ejemplo la universidad del Atlántico, la universidad nacional deja en el aire que el Ministro podrá designar un representante, pero no le impone ninguna calidad a este delegatario.

Entonces desde ese punto de vista me parece que debería circunscribirse si no la presencia del Ministro al menos la del Viceministro del ramo, tratándose repito no de asociaciones o consejos como los que seguidamente el artículo 101 racionaliza, sino de instituciones oficiales de (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Jaime Amín:

(...) educación superior a las que hay que prestarle la mayor atención Viceministro, entonces en ese sentido solicitaría que se le diera un alcance más preciso a esta delegación por cuanto no podría, es decir, quedaría demasiada discrecionalidad del señor Ministro, designar un representante cualquiera para que lo asistiera en los consejos superiores de las universidades, me gustaría oír su concepto sobre ese particular y ojalá doctor Germán Varón que se puede recoger de pronto esa idea de que se haga más precisión en torno a quién debe ser el representante del Ministro en los centros de educación superior. Muchas gracias señor Presidente.

Continúa interviniendo el señor Viceministro de Educación:

Bueno, voy a decir las dos inquietudes que quedan con respecto al 103, realmente el Ministerio de Educación va a solicitarle a los ponentes el retirar ese artículo y con respecto a la inquietud del Representante Amín, estoy absolutamente de acuerdo con usted, trabajaremos las calidades realmente de esa representación, no debe quedar tan en el aire, en las universidades nacionales, en las departamentales el gobernador.

Presidente:

Muy bien. Muchas gracias señor Viceministro. Superintendencia. Gracias doctor muy amable.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Patricia Mora, Superintendente Delegada para Acueductos y Alcantarillados:

Muchas gracias Presidente, honorables Representantes. La Superintendencia de Servicios Públicos dentro del proyecto de ley solicitó la inclusión de un artículo referente a las notificaciones de las decisiones que adopta la superintendencia de servicios públicos cuando decide los recursos de apelación.

En la actualidad las notificaciones de los recursos de apelación que se surten ante la Superintendencia de Servicios Públicos, es un artículo adicional, es un artículo nuevo que hace referencia a un modificatorio del artículo 159 de la Ley 142, que lo que procura es agilizar el trámite de notificación de las decisiones que adopta la Superintendencia respecto a los recursos de apelación.

En la actualidad la notificación de las decisiones que profiera la Superintendencia de Servicios públicos se notifican de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo, es decir que se deben notificar personalmente y en su defecto a través de un edicto, eso ha generado las siguientes trabas honorables Representante.

La Superintendencia de Servicios Públicos solamente tiene cinco superintendencias regionales que son las encargadas digamos de hacer este tipo de trámites, cuando ellos envían la notificación a un usuario por ejemplo, el usuario debe acercarse a la sede principal donde se encuentra localizada la dirección territorial.

El caso por ejemplo de San Andrés, la sede corresponde a la dirección territorial centro, con lo cual un usuario a quien se le resuelve un recurso de apelación para que sea notificado debe acudir a Bogotá para notificarse de dicha decisión.

Lo que aquí se solicita con la redacción es que la notificación de recurso de apelación se entienda surtida con el envío del correo certificado que queda debidamente registrado, esto permitirá que el usuario no asuma los costos adicionales de traslado que implica la notificación de las decisiones que adoptaría la Superintendencia.

Si ustedes consideran haríamos lectura de ese artículo adicional, si les parece, o no es necesario.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. Ministerio de Minas. Una pregunta de la doctora Clara Pinillos.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Clara Pinillos:

Sí señor Presidente. Es para preguntarle a la delegada de la Superintendencia, cómo operaría entonces la notificación personal, una notificación por un mail, ¿se entiende una notificación personal?

Con la venia de la Presidencia interviene la doctora Claudia Patricia Mora, Superintendente Delegada para Acueductos y Alcantarillados:

No señora, la notificación se surtiría con el correo certificado, entonces la Superintendencia envía por correo certificado la dirección que registra el usuario y que se registra en la empresa y con ese envío del correo certificado que queda debidamente registrado en las entidades que lo hacen, queda surtida la notificación, esto evitaría que el usuario tenga que venir a la sede de la Superintendencia a notificarse personalmente de la decisión. Entonces queda surtida una vez se envía su correo certificado.

Presidente:

Muchas gracias. Ministerio de Minas ¿hay alguien?

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la delegada del Ministerio de Minas:

Buenas tardes. El Ministro de Minas y el Viceministro están allí en la Comisión Cuarta en un debate eléctrico, hubieran querido estar acá para haber explicado ellos mismos los artículos que están incluidos del

sector minas y energía, pero estoy yo, espero pueda explicarles y poder absolver las preguntas y las inquietudes que se tengan.

El Ministerio ha identificado unos trámites desde un principio, el primero es la modificación al Código de Petróleos, el artículo décimo, este artículo establece que el Gobierno Nacional debe declarar cumplidos los requisitos de las sucursales de las compañías extranjeras que vayan a operar acá en Colombia para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Se sugiere y se pide la modificación en el sentido de que no sea el Gobierno Nacional sino que sea el Ministerio de Minas y Energía el que declare cumplidos esos requisitos, se elimina el trámite de ir hasta la Presidencia de la República, estas compañías pues tienen que establecer su sucursal de acuerdo al código de comercio y simplemente el Ministerio diría si cumplen esos requisitos, declara cumplidos esos requisitos y que no vaya hasta la Presidencia de la República.

Un segundo trámite consiste en la eliminación, hay una ley, la Ley 26 del 89 que establece que Soldicon, que este Soldicon es un fondo que tiene una contribución parafiscal de los distribuidores mayoristas que debe ser administrado por la Federación que agrupe más del 30% de distribuidores mayoristas para unos beneficios de los minoristas.

Entonces dice que ese fondo los estatutos deberán ser aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, entonces se solicita que esos estatutos no sean aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, porque esta es una entidad privada a la cual el Ministerio. No tengo acá qué artículos, creo que es el 105, como es de los últimos, 114 me dicen? Del 114, este creo que el de Soldicon, el de que nosotros no aprobemos los estatutos es el 115.

Digamos, el Ministerio para qué está? Su función primordial es la de establecer la política en exploración, explotación de minerales, hidrocarburos, políticas en generación, en gas, entonces no está acorde con nuestra función y objetivo primordial de estar aprobando estatutos de entidades privadas.

Otro artículo que tenemos es también la eliminación, imagínese que por la ley 19 de 1990, al Ministerio le corresponde participar en un comité y aprobar las matrículas de técnicos electricistas, entonces también se solicita que el Ministerio como ente rector de políticas no esté aprobando matrículas de técnicos electricistas, que eso sea del consejo nacional de técnicos electricistas, como existe para las otras profesiones.

Otro artículo que tenemos es un artículo que está en la 488 que habla que el Gobierno Nacional deberá suscribir un contrato para el manejo de la cuota parafiscal de la esmeralda, entonces hablan de un fondo, el fondo FEDE esmeraldas y que debe ser suscrito con esa federación.

Les cuento que desde que salió la ley, no ha sido posible firmar ese contrato, porque para firmar un contrato tiene que ser de una manera responsable, que haya de todas maneras una capacidad para el que va a manejar esos recursos.

Entonces la solicitud que se tiene modificación es que el Gobierno o que el Ministerio de Minas, no que sea el Gobierno sino que el Ministerio de Minas pueda firmar ese contrato con la entidad que demuestre tener la capacidad para manejar esa cuota parafiscal de la esmeralda.

También hay unos artículos del código de minas que se sugieren modificar como es el artículo 54 que establece que se pueda suspender, que la autoridad minera pueda suspender en un momento dado la actividad de exploración, explotación o también que pueda disminuir los volúmenes cuando hayan unas causas de orden técnico y económico.

Este artículo 54 solamente el encabezado como tal daba a entender que se podía parar la exploración, sin embargo cuando el artículo concluye no tenía la actividad de exploración y pensamos después de un estudio, porque en un principio no teníamos estos artículos del código de minas para modificar, se vio que simplemente se estaba haciendo era como una equidad para que tuviera también la exploración esa posibilidad y es la autoridad minera la que en un momento dado sí le demuestran que hay esas causas de orden técnico y económico, se puedan suspender las actividades por un tiempo determinado, siempre y cuando esté

demostrado y mientras el lapso de tiempo que está en esas cuestiones de orden técnico y económico.

Otro artículo del código de minas que se sugiere modificar es el artículo 165 que habla de la legalización minera, estos son los procedimientos que vienen desde normas anteriores, el Estado es el propietario del subsuelo, pero también hay mucha minería ilegal, entonces el Estado también ha querido llegar hasta los mineros y poder legalizar y que haya un título minero, que sepamos que hay un título minero, entonces qué se quiere?

Como quiera que esos procesos de legalización y ese dinero sale de plata y recursos del fondo nacional de regalías, se sugiere y se pide que la modificación sea la legalización con esos recursos para proyectos pequeños, para los mineros pequeños.

Hoy en día el código de minas no trae esa clasificación de pequeño, mediano y gran minería, porque eso era la legislación anterior, pero como quiera que la Ley 141 o la Ley 756 modificatoria de la ley de regalías si me hace esa distinción para decirme que la promoción minera es para esos pequeños proyectos, entonces la modificación que queremos es que esos recursos y esa legalización y la plata que el Estado de alguna manera va a invertir sea para proyectos y para los pequeños mineros.

También se sugiere en este artículo que la acción penal, de pronto digamos en este artículo se dice que esos procesos de legalización como están en proceso de legalización la acción penal no recaiga en ellos, pues hay un tipo penal que si alguien explota ilícitamente lo pueden llevar a la cárcel.

Entonces acá lo que también se quiere es que quien también se está acercando al Estado, quien también está llegando y quiere obtener el título minero y por circunstancias no le han dado el título minero, también sea excepto de la acción penal.

Otro artículo que queremos modificar del código de minas es el artículo 273, en el sentido que es muy importante definir qué se entiende por área libre, imagínense que en el código de minas quien se acerca al Estado primero en el tiempo primero en el derecho, ¿no es cierto? Entonces se dice de todas maneras y hay un procedimiento que es el registro minero y se hablaba de quince días para el registro minero.

Entonces se quiere dejar claro que el área libre se tiene libre cuando haya un acto administrativo que defina la libertad de esas áreas, porque como de todas maneras que no quede sujeto al registro sino que sea digamos de acuerdo al código contencioso cuando los actos administrativos queden en firme el área quedará también libre y eso no queda subjetividad de los funcionarios, sino cuando definitivamente de acuerdo al código contencioso del área quede libre.

Hay otros artículos, el artículo 285 del Código de Minas que establece el procedimiento de las servidumbres y nos hablan de la caución y establece que la caución será para que el minero que pueda entrar a las áreas, que la caución puede ser definida de acuerdo a unos parámetros que da el mismo código artículo 184, entonces que esa caución puede ser definida por el alcalde y se puede hacer revisar por el gobernador sin perjuicio de que si no están de acuerdo vayan ante la justicia de acuerdo a las normas del código de procedimiento civil, a la justicia ordinaria.

Entonces se sugiere que ese mismo procedimiento también sea para el monto de la indemnización, les cuento que esto también en la normatividad anterior existía la indemnización fijada por el alcalde y sino estaban de acuerdo van a la justicia, pero lo que también se quiere es que el minero pueda entrar, que el propietario de alguna manera alguien le diga y de acuerdo a unos parámetros que da el código, que se le diga cuánto le corresponde y si no está de acuerdo ni el minero ni el propietario, puedan ir ante la justicia ordinaria que se puede demorar cinco, seis u ocho años, pero ya de alguna manera hay una caución o una indemnización fijada por el alcalde.

Otro artículo también es el rechazo de la propuesta al artículo 274, que establece que la modificación que se pretende es que no se rechacen de plano las propuestas, o sea que si tiene de alguna manera, le faltó un documento, que tenga la oportunidad la autoridad minera de requerir y si definitivamente el minero no trae el documento que le hace falta, se pueda rechazar.

Y ahora si me quiero detener en un artículo que para nosotros es superimportante, que son los artículos 30, la eliminación de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 756 o ley de regalías, imagínense que con esta ley se estableció unos aforos que la autoridad minera debía establecer unos aforos para metales preciosos, en qué consiste eso?

En que se establece un límite para la producción de metales preciosos en los municipios productores y con base en ese límite ellos también reciben regalías y que nos dice esa norma, que nosotros tenemos que mirar que sean títulos mineros, la capacidad instalada de las minas, también los equipos empleados, el tipo de concentración del yacimiento, la tecnología.

O sea nos tocaría como que tener un funcionario en cada mina para establecer esos aforos, nosotros hicimos el intento y la verdad que no fue posible y los aforos quedaron por debajo de lo que en realidad el municipio estaba produciendo. Entonces qué pasaba con eso? Es inconstitucional porque estamos limitando la producción de las minas, las minas de oro de acuerdo a los precios y de acuerdo a ciertas circunstancias, pueden subir o puede bajar la producción.

Entonces nosotros estábamos de alguna manera limitando a los municipios, les estaban llegando unas regalías que no eran acordes con la realidad de producción del municipio, entonces nosotros qué hicimos? Nos tocó quitar los aforos, o sea porque nos tocaba a nosotros mediante resolución decir el aforo para el municipio de Caucasia es de tanto, el aforo para el municipio de tal es de tanto o sea eso es inconstitucional.

Entonces estamos solicitando que se eliminen esos artículos, o sea la idea de pronto de ese artículo era que se evitara como que el trasteo de regalías, pero no estamos en otro problema difícil.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón:

Le entiendo que lo que ha pasado es que los aforos no corresponden a la realidad de la explotación, en esa medida el municipio no está percibiendo por regalías lo que debería. La propuesta si le entendí mal, me corrige, es qué esos aforos se supriman?

Con la venia de la Presidencia interviene la delegada del Ministerio de Minas:

Sí.

Continúa interviniendo el honorable Representante Germán Varón:

Ya se terminaron, pero entonces lo importante no es que se suprima el trámite sino que se elimine. Cuál sería el procedimiento entonces para determinar que al municipio le llegue en regalías lo que corresponde verdaderamente a la explotación.

Continúa interviniendo la delegada del Ministerio de Minas:

En este momento digamos nosotros estamos sugiriendo que se eliminen estos artículos y qué hacemos? Nosotros sacamos de la vida jurídica la resolución por la cual señalamos los aforos y en este momento incluso porque las regalías que quedaban y que no se les daban a los municipios, se le iba era al fondo nacional de regalías y los municipios nos dijeron, pero si eso es del municipio productor, pero por el aforo nos tocaba era dárselo al fondo nacional de regalías.

En este momento nosotros eliminamos la norma, o sea la resolución del Ministerio, pero de todas maneras, entonces en este momento nos queda que la Ley 756 queda todavía esa obligación del Ministerio, nosotros no la estamos cumpliendo, incluso demandamos el señor Ministro, ya se demandó también la norma porque es inconstitucional, pero lo ideal es que lo quitamos de la vida jurídica, o sea porque el Ministerio por fiscalización, la autoridad minera, Ingeominas sabe cuánto le corresponde a cada municipio, pero si establecemos, si ya nos toca establecer un aforo, a veces no consulta la realidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Realmente quienes hemos tenido la oportunidad de estar en el Ministerio de Minas y Energía buscando una solución para las zonas mineras del departamento de Antioquia, nos encontramos con la grata noticia por parte del Ministerio, la solución

que se le había dado al problema de los aforos, no voy a poner sino un ejemplo, el pueblo mío, Anorí es de la zona minera, limítrofe con Remedios, Segovia, Zaragoza, el Bagre y Cáceres y resulta que es una región netamente minera que su actividad principal es la minería y esta zona que es minera por tradición, por años, centenaria, ahora cuando viene el aforo minero, resulta que tiene menos aforo en esta parte que el municipio de Salgar, en el suroeste del departamento que es la tierra del doctor Álvaro Uribe, eso nada más a modo de ejemplo y donde nunca han sacado un gramo, un castellano, un real, un tomín de oro.

Entonces esto nos sirvió simplemente y es bienvenido la acción jurídica que ha adelantando el Ministerio de Minas y Energía en ese aspecto, pero con relación a los puntos que se traen acá en el proyecto quisiera decir una cosa muy sencilla, todos los artículos están bien, pero falta una cosa muy importante.

Usted habla acá de la racionalización de trámites para aquellos casos en los que no se tienen títulos mineros, la mayoría de nuestros mineros artesanales son sin títulos, son aquellos que están trabajando, bien la mina de aluvión o bien con dragas o bien están trabajando invadiendo las zonas que están previamente denunciadas y que tienen título permanente y que en esos casos es muy difícil, lo que conocemos nosotros en el municipio de Segovia y Remedios, que tienen títulos a perpetuidad y que allá permanentemente es la invasión para poder obtener un gramo de oro.

Pero, me parece que hace falta una política más del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio de Minas con relación al fomento minero para aquellos casos de los mineros artesanales, porque nos vamos a encontrar que es casi que imposible al menos en el departamento de Antioquia, que se le pueda dar un título minero por el hecho muy sencillo, porque la zona donde va a ubicarse el minero esa zona ya ha sido previamente denunciada por las grandes compañías que ya están ubicadas en el departamento, hablar de la Frontino y no se que otras cosas más con relación a eso.

Entonces me parece que se hace necesario una política en ese aspecto y otra cosa vuelvo y repito lo de ahora, qué pasa con aquellas zonas que tienen títulos a perpetuidad y que no son explotadas, porqué no buscamos una forma de una colonización o buscar una forma para que puedan ser explotadas de alguna manera por un grupo de mineros asociados o que estén en una cooperativa o precooperativa que puedan explotar con el apoyo obviamente del Gobierno Nacional en este aspecto.

Bienvenida entonces esta parte y bienvenido la simplificación de trámites, solamente anotar una cosita, en el caso de Antioquia en el tema de salvamento minero no vamos a hacer simplemente a simplificar trámites sino que antes vamos a complicar más los trámites porque allá fue levantado el campamento de salvamento minero en el municipio de Amagá entre Fredonia y Amagá, el que funcionaba, el que atendía toda la zona de la Cuenca del Sinifaná. Gracias señor Presidente.

Continúa interviniendo la delegada del Ministerio de Minas:

Sobre estos tres puntitos que el Representante nos dice, en cuanto digamos a la legalización les dije y les comenté que desde varias legislaciones hemos venido tratando el Estado de acercarse como en la legislación de minas, primero en el tiempo, primero en el derecho si hay un título minero es muy difícil legalizar, la idea es legalizar quien está de hecho explotando y que el área de por sí sea libre o sea que no tenga un título minero.

De todas maneras en el código existen otros programas u otras formas de organizar los mineros, los contratos especiales para los mineros, entonces tocaría revisar como el tema por ese lado.

En cuanto a las zonas o sea las propiedades privadas en realidad la propiedad privada como tal se respetan las que están vigentes, no obstante si de dejan de explotar por un año el subsuelo regresa de la Nación, en este momento eso es como una labor de fiscalización y estamos y como autoridad minera e Ingeominas está pendiente precisamente para si se deja de explotar estas áreas, este subsuelo regrese al Estado porque el Estado es el único dueño, se están respetando las que existe, las propiedades que son en realidad muy pocas.

En cuanto al salvamento minero, esta es una obligación también de los mineros, o sea digamos tenemos que compartirle y la obligación del dueño, del titular minero, ellos tienen también que ser consientes de estas obligaciones de salvamento y de seguridad industrial.

De todas maneras ante la liquidación de Minercol, ahora el Ministerio como autoridad minera delegó en Ingeominas (...)

Continúa interviniendo la delegada del Ministerio de Minas:

(...) algunas funciones de autoridad minera y entre las funciones que de alguna manera también le quedan a Ingeominas, es la de salvamento minero y eso se está organizando, pero en el sentido de que no es el Estado el que tiene que asumir como un todo el salvamento minero, sino tiene que ser el minero y de pronto hacer unas campañas de prevención y que los mineros estén consientes de la responsabilidad que tienen sobre el tema y obviamente el Estado estarlos acompañando.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias, ¿quedaría solamente el DANE está? Porque en diez minutos debemos levantar por la Plenaria. Le anuncio a la Comisión que mañana vamos a citar para discutir y votar el proyecto de código penal que es proyecto corto que está bien conciliado y que debemos hacerlo por razón de términos para que no se nos vaya a quedar, porque falta el trámite de la Plenaria y si venimos temprano creo que salimos temprano porque es una sola ponencia, está conciliada.

A las ocho de la mañana y estaríamos citando obviamente para solo código penal mañana, estaríamos citando para el martes por supuesto para discutir y empezar la votación.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Proposición que se hizo en la Plenaria, que ni martes ni miércoles hay Plenaria por lo del T.L.C.

Presidente:

Pero nosotros sí debemos sesionar el martes y el martes por la tarde trabajamos en otras cosas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Presidente. Es que lo que entendí ayer y como el doctor Piedrahíta, más o menos es lo siguiente. Que el Senado decidió que al menos el martes no va a haber ni Comisión ni Plenaria en el Senado, por el tema de la instalación de las negociaciones del T.L.C. en Cartagena.

En ese sentido la proposición del colega Guillermo Rivera, fue que la Cámara acogiera también en el mismo propósito, pero se aprobó que había Plenaria, pero que los Parlamentarios que desearan acudir a la cita en Cartagena estaban relevados de asistir a las Plenarias de la Comisión, pero entonces uno con sentido práctico tiene que preguntarse si muchos de los colegas no van a aprovechar esa buena ocasión para estar cerca del tema del tratado para excusarse de venir a la sesión.

En mi caso por ejemplo en Barranquilla voy a ir a Cartagena y por ejemplo Janeth y otros que están allí en la Comisión, pero la realidad y la costumbre muestra que cuando hay una situación de esa naturaleza, no se integra el quórum, le pediría a usted que esta tarde aprovecháramos y se pudiera hacer como un sondeo con los miembros de la Comisión Primera, que si mayoritariamente vamos a asistir o asisten quiero decirle que usted convoque. De lo contrario Presidente me parece.

Presidente:

Doctor Germán Varón le pregunto, aquí hay un inconveniente el día martes, citaríamos el miércoles.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón:

Presidente. Es que creo que ya absueltas las dudas por parte de la mayoría de Ministerios y entidades, el procedimiento que se debe utilizar es el que habíamos mencionado y que podría ser aprobado por la Comisión y es estudiar primero aquellos artículos que no tienen modificación, luego aquellos que se pretende suprimir y luego el articulado, luego los que tienen las modificaciones y luego los nuevo.

Presidente:

Les propongo a los que estamos aquí, mañana nos vemos temprano, aprobamos código penal y que se aproveche por parte de los ponentes y del Gobierno doctor Varón que se aproveche entonces de aquí al miércoles para tratar de conciliar y armonizar todas las situaciones que se hablaron en el día de ayer y el día de hoy, las que se tienen que pulir, las que se tienen que armonizar y demás con el fin de que lleguemos el miércoles ya en un trámite mucho más ágil al procedimiento que hemos acordado. Les parece bien eso?

Entonces citaríamos para el miércoles, mañana si Código Penal, el miércoles y jueves citaríamos, miércoles nueve de la mañana para estatuto antitrámites y sería Proyecto de ley 014 de 2003 Cámara, acumulado 037 de 2003 Cámara, Racionalización y Trámites y para asegurar cualquier cosa de todas maneras podría estar el Proyecto de ley 063 de 2003 Cámara día miércoles nueve de la mañana, jueves sesionamos el otro ocho de la mañana y mañana ocho de la mañana código penal únicamente.

Entonces quedaría el DANE y levantaríamos la sesión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor delegado del DANE:

Muchas gracias señor Presidente. Con respecto a los artículos que tienen que ver con el DANE me permito hacer los siguientes comentarios. El artículo 39 sobre certificados de indicadores económicos establece un procedimiento expedito para que las entidades encargadas de expedir estos certificados entreguen sin ninguna cortapisa el certificado y este pueda ser utilizado inmediatamente en los trámites que para el efecto se requieran.

El artículo señalado como 42, consejos y juntas directivas no presenciales es de particular importancia porque permitiría que los consejos y las juntas directivas no necesariamente tuvieran que estar sesionando presencialmente al tiempo, se permite la comunicación simultánea o sucesiva, pero se le establece como parámetro que en cualquier caso las decisiones que se tomen en ese caso deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas con posterioridad.

Los artículos que tienen que ver con avalúos y auto avalúos me acompaña el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC que preferiría que siendo directamente la entidad encargada se refiriera él a esos artículos.

Con respecto al artículo 231 simplificación de trámites del censo, lo que se hace allí es pedir una autorización para que el Gobierno tres meses después de realizado el censo oficialice sus resultados, como es de público conocimiento la expectativa del DANE es realizar el censo en mayo 22, la idea sería que si esto es aprobado se pudiera oficializar e inmediatamente proceder a actualizar las proyecciones y los demás datos que tienen que ver con el censo.

En el artículo 91 lo de estadísticas, lo que se establece es una solicitud de una organización de las estadísticas de justicia que en lo que técnicamente llamamos cuadros de salida, se ha perdido por la ausencia de esa instrucción, la información que se debe reportar sobre los casos tramitados y sobre lo que se va desarrollando en la actividad de justicia no está siendo recogida desde la época en que el DANE llevaba estas estadísticas.

El artículo lo que le hace es atribuirle esa función al consejo superior de la judicatura para que ella pueda recoger esa estadística. Eso es lo que pudiera decir en principio señor Presidente. Muchísimas gracias.

Si quiere señor Presidente con respecto a los artículos de los avalúos el director del IGAC puede explicar un poco, ampliar un poco la explicación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez, Director del IGAC:

Buenas tardes. Con respeto al artículo 44 muy rápidamente porque sé que esta tarde ya la reunión lleva bastante tiempo, hay una pequeña observación y que básicamente en el tema de avalúos de bienes inmuebles solicitados por la administración pública, podrán ser adelantados por el instituto geográfico o en su defecto no por las oficinas

de catastro municipal como está allí expresado sino por las autoridades catastrales, porque recordemos que solamente dos municipios en el país tienen autoridades catastrales.

Entonces la observación es para que en vez de hablar de oficinas de catastro municipal, hablemos de autoridades catastrales.

Hay una observación bien interesante que dice: la entidad u organismo interesado podrá escoger quien practicará el avalúo, el instituto geográfico se atreve a proponer que primero consulte a las autoridades catastrales y posteriormente si la autoridad catastral no quiere o no desea, o no tiene capacidad para hacer el avalúo sean los evaluadores privados quienes puedan hacer ese trabajo.

Con respecto al tema que está asociado al deslinde de las entidades territoriales, la propuesta que está allí escrita y que está en ambas propuestas y que viene desde las anteriores iniciativas de proyecto de ley, está perfecto y básicamente esos tres numerales de alinderamiento, lo que están agilizando un proceso de alinderamiento que está en cabeza de el Senado o de las Asambleas Departamentales cuando se trata de deslindes entre municipios o del Senado cuando se trata de deslindes entre departamentos.

Entonces lo que está allí propuesto es claro, si esas autoridades no proceden en el transcurso de un año, el instituto geográfico Agustín Codazzi para agilizar procesos que a veces se toman diez, quince, veinte y hasta treinta años, el Instituto geográfico, discúlpenme lo que voy a decir, traza las rayitas y hay un límite, hay una alinderamiento provisional hasta tanto la autoridad defina ese caso específico.

No tengo más comentarios al respecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Esos tres artículos básicamente lo que hacen es cambiar la radicación de competencias según lo que traía el 1222, el 1333 y otra ley que no recuerdo en este momento.

Usted lo que dice es por ser el IGAC el que viene realizando los deslindes y amojonamientos lo que se pretende es que como se le da carácter de definitivo al provisional para efectos prácticos por decirlo de alguna manera, es que no se entraban todas las definiciones de límites dejando que surta todos sus efectos el provisional que hace el IGAC, es así?

Continúa interviniendo el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC:

Exactamente. Y recordemos que el tema de deslindes cuando se trata de cuestiones limítrofes entre municipios lo dirime la asamblea departamental, pero en una comisión accidental que se crea para tal fin, pero el Instituto geográfico aún a todas las pruebas históricas geográficas y les pasa a ellos una propuesta de alinderamiento.

Lo que pasa es que la decisión en la asamblea toma mucho tiempo a veces hasta años y no pasa absolutamente nada.

Entonces lo que está diciendo allí es que si en el transcurso de un año, la asamblea o el Senado no toman esa decisión, la propuesta que hace el Instituto Geográfico, entra a ser un límite provisional hasta tanto esas autoridades tomen una decisión y esa provisionalidad surte efectos legales para efectos por ejemplo de transferencias de nivel nacional u otros efectos específicos por ejemplo de regalías.

Interviene nuevamente el honorable Representante Germán Varón:

En este momento como se está haciendo, porque vea que hay una intervención del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Gobierno, ¿eso ya no opera?

Interviene el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC:

En este momento cuando hay una de las partes que solicita se revise un límite, lo solicita a través del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior y el de Hacienda hacen una resolución conjunta donde dicen IGAC me hace el favor y hace el deslinde entre estos entes territoriales y posteriormente si llegamos a un acuerdo entre los entes territoriales involucrados, simplemente pasa o a una ordenanza o a un proyecto de ley al Senado.

Cuando no hay acuerdo entonces lo que sucede es que queda en el limbo durante mucho tiempo.

Preside el honorable Representante Lorenzo Almendra, quien concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao:

Presidente muchas gracias. Creo que con respecto a este comentario y a propósito doctor Piedrahíta, vale la pena que aquí le dediquemos una buena discusión en el momento oportuno doctor Varón, porque prácticamente estaría el instituto asumiendo decisiones que tienen fundamentalmente una carga política, cuando ustedes están llamados a trabajar con un fundamento técnico.

Le voy a poner un ejemplo, hoy tenemos dificultades entre Medellín y Envigado como municipios, tenemos dificultades entre el Chocó y Antioquia con respecto a un municipio, situación que ya trascendió incluso hasta el Congreso de la República, cuando en un momento dado con lo que se está solicitando del cambio en este artículo, el instituto asuma esa condición así sea para que haya una definición provisional, eso va a tener implicaciones presupuestales inmediatas, bien lo ha dicho el funcionario autorizado para el efecto en este debate.

Y eso generaría graves inconvenientes que me parece que no es del caso que pongamos aquí al instituto en esas condiciones, implicaría un desgaste innecesario asumir por parte del ejecutivo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón.

Tal vez hacer una apreciación sobre la afirmación del doctor Barlahán y es que en últimas el IGAC es el que siempre termina haciéndolo, de tal manera que no hay forma.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahán Henao:

Respeto y con la autorización de la Presidencia. Ellos lo hacen desde el punto de vista técnico, pero es que lo que están solicitando es que adquiera la condición de provisionalidad hasta tanto la autoridad política en este caso la asamblea departamental tome una decisión.

Interviene nuevamente el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC:

Lo que el Representante nos está diciendo es completamente cierto, en todos los casos el Instituto Geográfico hace la propuesta técnica para que la instancia política asuma una posición política al respecto, pero como en los casos en el país es de que se demoran un año, cinco años, diez años, treinta años y esas decisiones de transferencias por ejemplo de recursos se atrasan, entonces ahí hay problemas.

Lo que estamos proponiendo es básicamente que la posición de la línea que traza el Instituto Geográfico provisionalmente hasta tanto se tome la decisión, surta efectos.

Con la venia del Presidencia interviene nuevamente el honorable Representante Barlahán Henao:

Entonces la norma que tiene que ver con ponerle unos términos a la decisión política en cabeza de la Corporación correspondiente, sea la asamblea, pero si ustedes asumen eso me parece que es de graves inconvenientes.

Ya me imagino las presiones en las puertas del instituto de las distintas colonias, de las diferentes delegaciones, de las correspondientes representaciones de todo orden haciéndole presión al Instituto a una decisión que realmente no se justifica.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón:

Tiene razón el doctor Barlahán, esa es una decisión que se debe dar en la Comisión, lo que observo y usted puede tener razón doctor Barlahán, es que en últimas siempre lo termina haciendo el IGAC, sea que se inicie el trámite por medio del Ministerio del Interior y de Hacienda, o sea que no se pongan de acuerdo.

El IGAC de alguna forma la parte técnica siempre la termina desarrollando, ahora tal vez lo que veo es que usted no comparte el que

ese límite o amojonamiento provisional produzca los efectos, pero entonces bueno eso será discusión de la Comisión, pero entonces lo que vería es que precisamente una decisión política entonces impide que se definan los límites para efectos de determinar por ejemplo temas de regalías.

Presidente:

Alguna otra pregunta.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

No sé si ha hablado ya lo del tema del censo, nos parece que no es muy prudente que cambiemos la legislación que existe actualmente con relación al censo que es aprobado por ley para darle facultades al señor Presidente y para hacerlo tres meses después mediante vía de decreto, me parece que lo debemos mirar con mucho detenimiento, máxime si el mismo Gobierno nos ha solicitado al menos a la Comisión que no está de acuerdo con la propuesta que traen por parte del DANE, sino que ellos son mejor partidarios de que siga como está la legislación actual.

Entonces miramos esa parte señor Presidente y señor funcionario.

Con la venia de la Presidencia responde el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC:

Creo que han sido claros los dos Representantes, son dos temas para discusión de la Comisión, tanto la propuesta del límite que proponga el IGAC tenga efectos, es justamente para evitar la dilación de los procesos, sería su beneficio inmediato, forzar a las partes y con respecto al censo, pues la propuesta es que efectivamente se pueda oficializar de la manera más rápida posible, expedita.

Pero entendemos perfectamente que la Comisión debe debatir y discutir la conveniencia o no de las dos medidas. muchísimas gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Presidente. Una última cosa, sugeriría para evitar lo que está diciendo el doctor Barlahán con quien comparto una parte de su argumentación, es que pongamos un término perentorio, surtido el cual sea el IGAC el que actúe en las condiciones en que se está planteando, le ponemos un término perentorio la autoridad que tiene que aprobar los límites del deslinde y amojonamiento, si no lo hacen en un año lo puede automáticamente asumir.

Continúa el doctor Iván Darío Gómez el Director del IGAC:

La propuesta que está allí es precisamente eso, si en un año no toman decisiones, entonces surtirá efecto la propuesta del Instituto Geográfico, es exactamente eso lo que se está proponiendo allí.

Presidente:

Agotado el Orden del Día se levanta la sesión y se cita para mañana a las ocho de la mañana.

Secretario:

Siendo las dos y cincuenta y cinco (2:55) se ha levantado la sesión y se ha convocado para el día de mañana a las 8:00 a.m., con el objeto de discutir y votar el proyecto de Código Penal.

El Presidente,

Tony Jozame Amar

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga